

3.956 XIV

19 59 13-1-1956 a 17-1-1959

LIBRO DE ACTAS

Pleno

Tir. 12573 - Dos Baños







Provincia de \_\_\_\_\_

Partido de \_\_\_\_\_

Término municipal de \_\_\_\_\_

AÑO 19 \_\_\_\_\_

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA DE APERTURA.**—Este libro, compuesto de esic hojas, foliadas y selladas con el de est Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a el Pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Portuero a diez de enero de mil novecientos veintiuno y seis

V.º B.º

El Alcalde

Fallego

[Signature]



Partido de

Provincia de

AÑO 19

Término municipal de

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*El Ayuntamiento de*

El día de mes de año

se celebró en el Ayuntamiento de

una sesión ordinaria a las horas

de la mañana en el salón de

actos de este Ayuntamiento

con asistencia de los señores

Concejales señores

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don



Acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Mayor que se expresa

Alcalde Presidente

D. Alfonso Salgado Enea

Consejero Alcalde

D. José María Sierra Sanchez

D. Miguel Trueta Fernandez

Concejales

D. Pedro Douro Sanchez

D. José María Fernandez Morillo

D. Hipólito Vasquez León

D. Juan Cortés Huertal

D. Benito Enea Fernandez

D. Manuel Martín de la Vega

D. Ceferino Hidalgo Martínez

D. Manuel Lopez Sanchez

Interventor

D. Pablo Miguel Amice Anoto

Secretario

D. José María Fernandez Petregal

En la Villa de Castuera a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Salgado Enea, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que repanda, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, los Sres. expresados al margen como miembros del Ayuntamiento y al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto.

No asisten los Concejales D. Miguel Amaro Careres ni D. Francisco Benítez Domoso de Enea Davila.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden se da lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Sres. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Lectura y ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente desde la última de Pleno que son ratificados por unanimidad, manifestándose por los Sres. Concejales Douro, Sierra, Vasquez León y Fernandez Morillo la conveniencia de que la recaudación de arbitrios que se ha de llevar por el sistema de gestión afianzada, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, tomada en sesión de fecha siete del actual, sea debidamente controlada por el Ayuntamiento, al objeto de que la recaudación se efectue con estricta injeción al pliego de condiciones, debiéndose revisar o modificar en su caso algunas tarifas al transcurrir el año, contestándole la Presidencia que todo ello está previsto en el correspondiente pliego de condiciones al que hay que someterse y que por ello estima que la actividad del gestor tendrá que someterse forzosamente al control del Ayuntamiento y que si existiera alguna persona que entendiera que indebidamente se le grava, que formule la correspondiente reclamación y de esa manera se inicia, al resolver las mismas, per-





filando la órbita de aplicación del arbitrio, siendo tal actitud la lógica y conducente a resultados prácticos, mas que ha adoptada de alarma por la implantación de arbitrios ya existentes desde hace algem tiempo en otros municipios, algunos limitados de este. Por lo Comjales ante dicho se manifiesta que ratifican el acuerdo con la salvedad, de exceptuar al otorgarse la escritura de adjudicación los productos agrícolas, la leña, arena, ladrillos y otros materiales de construcción, contestando el Sr. Interventor que ello no es posible.

#### Correspondencia de trámite.-

Se da lectura a varias instancias solicitando autorización para instalar carruseles y otras atracciones en la próxima feria de Mayo, acordándose pasar las mismas a la Comisión de Ferias y Festejos a efectos de su procedente resolución.

#### Instancia de Antolín León Fernández.-

Seguidamente se da lectura a una instancia suscrita por el referido vecino en la que hace referencia a otra dirigida al Ayuntamiento con fecha ocho de noviembre pasado, y no aclarándose bien en la misma el pedimento que formula,

Se acuerda: Que se oficie al interesado vecino para que concrete y especifique con toda claridad lo que pretende en relación con la autorización de instalación un puesto o caseta del que habla en su instancia.

#### \* Cuentas gestión afianzada año 1955.-

Cuentas que rinde D. Jose Lu<sup>is</sup> Blasquez Martinez, de su gestión afianzada para la recaudación de exacciones municipales durante el año 1955.

Concepto	Recaudación mínima garantizada Ptas Cts.	Recaudación efectiva Ptas Cts.
Inspección y reconocimiento sanitario	27.000'00	27.819'00
Servicio de matadero	3.000'00	6.733'00
Puestos en el mercado	3.000'00	5.837'00
Ocupación de la vía pública con excrementos y puestos públicos	1.200'00	764'00
Vallas, punitales, acuillos y andamios	1.200'00	3.625'00
Rejas de pisos e instalaciones análogas	1.200'00	1.436'00
Entornas, toldos, etc.	1.200'00	775'00



Miras de los cafés, botillería, etc.	1.200'00	2.547'00
Escaparates, muebles, libros, etc.	1.200'00	1.376'00
Prots, palomillas, etc.	1.200'00	2.600'00
Arbitrios sobre consumo de carnes.	66.600'00	58.538'35
Totales	108.000'00	112.041'35

De forma que importando la recaudación efectiva la suma de Ciento doce mil cuarenta y ocho pesetas con treinta y cinco centimos, no excede el veinte por ciento mínimo garantizado que está fijado como premio de cobranza y por tanto no procede hacer ingreso de una cantidad de las ciento ochocientos a que asciende aquel.

Previo deliberación y por unanimidad, previo examen de las cuentas presentadas.

Se acuerda: aprobar las mismas y que se devuelva la fianza de 16.000'00 que tenía prestada a D. Jose Blasquez Martinez.

Cuentas Depositaria 4º trimestre año 1955.-

Seguidamente se da lectura a las cuentas que rinde el Sr. Depositario correspondiente al año 1955, 4º trimestre, que arroja el siguiente resultado:

Cargo	684.391'94
Deuda	398.912'21
Existencia	285.479'73

Vistas las cuentas de caudales de este Municipio correspondiente al cuarto trimestre del año mil novecientos cincuenta y cinco y el informe de intervención que en la misma se emite favorable a su aprobación, después de examinadas y halladas conforme, la Corporación, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Cuentas recaudación Zona, de Arbitrios Municipales 2º Semestre año 1955.-

Seguidamente se da lectura a la liquidación presentada por el Sr. Recaudador, del estado liquidación de los valores por arbitrios municipales cargados en voluntarios en el segundo semestre del año mil novecientos cincuenta y cinco, correspondiente al Ayuntamiento y que es como sigue:





Cargo	291.021'13
Hata	291.021'13
Pendiente de cobro de Rústica	5.693'14
Pendiente de cobro de Urbana	10.710'69
Total Pendiente	16.403'83

Previa deliberación y por unanimidad, encontrándose conforme la liquidación presentada, es aprobada.

Remisión de inscripción intransferible al Banco de Crédito Local de España como garantía del empréstito. -

Seguidamente y previa declaración de urgencia, por no figurar en orden del día, se manifiesta por el Sr. Alcalde, que como consta a los reunidos está aprobado el proyecto de contrato de préstamos con el Banco de Crédito Local de España por pesetas trescientas setenta y siete mil seiscientos cincuenta con ochenta y un céntimo (377.650'81) y autorizado por el Ministerio de Hacienda y como entre otras garantías, dicha entidad ha elegido el depósito en sus Cajas de la inscripción intransferible de estos propios, n.º 7995 de la Deuda Perpetua Interior al 4 por ciento por un valor nominal de 276.537'44 pesetas, que se encuentran en poder del Agente de este Ayuntamiento D. Benito Velasco Auro, procede que por dicho agente se remita al Banco para que se encuentre allí como requisito previo al otorgamiento del contrato que debe hacerse en fecha próxima y que al efecto se den a expresado agente las órdenes oportunas.

Previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Que se den a D. Benito Velasco Auro, agente de este Ayuntamiento en Badajoz, las órdenes e instrucciones pertinentes para que la inscripción de propios número 7.995 que obra en su poder, la remita al Banco de Crédito Local de España a cuyo fin se le dará



traslado de este acuerdo, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para la ejecución del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión, siendo las veintitres horas y cincuenta minutos, y yo el Secretario, extendiendo este acta que firman todos los Srs. concurrentes de que certifico.

*Officero Felipe*      *Antonio Luna*

*Miguel Quintanilla*      *Juan...*

*José...*

*Manuel...*      *Celestino...*

*Benito...*

*Manuel Martín*      *Manuel...*

*Manuel...*

*Rafael...*

*[Signature]*





Acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada por el Ayuntamiento el día diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, como supletoria de la primera quincena del trimestre.-

Alcalde Presidente

D. Alfonso Salgado Eusa  
Excmo. Alcalde

D. José Lu<sup>z</sup> Sierra Sanchez

D. Miguel Fuentes Fernandez  
Concejales

D. Pedro Donoso Sanchez

D. José Lu<sup>z</sup> Fernandez Morillo

D. Hipólito Varques León

D. Miguel Amaro Cáceres

D. Juan Cortés Huertas

D. Benito Eusa Fernandez

D. Manuel Martín de la Vega

D. Cefeino Hidalgo Martínez  
Interventor

D. Pablo Miguel Luaces Mota  
Secretario

D. José M<sup>e</sup> Fernandez Petregal

En la Villa de Castuera a diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Alfonso Salgado Eusa, con la asistencia del Excmo. Interventor y del Secretario que reproduce, los Excmos. expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar sesión ordinaria supletoria de correspondiente a la primera quincena del trimestre, tratándose en dicha sesión del siguiente

### Orden del día

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-

Se da lectura, por el secretario, al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Excmos. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, a contar desde la última plenaria, cuyos acuerdos son ratificados unánimamente por el Pleno.

### Correspondencia Oficial.-

Se da lectura a la correspondencia oficial, de la que queda enterado el Ayuntamiento, entre ella de un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, sobre emisión de propaganda de la feria de Mayo próxima por la Emisión Sindical, y previa delibera



ción y por unanimidad

Se acuerda: Comunicar a indicada Delegación Provincial de Sindicatos que la emisión propagandística de finca se hará en la correspondiente de Septiembre, por ser de mas importancia.

Instancia de D. Felipe Quintero Francisco.- Se da lectura a una instancia de referido Sr. como Delegado de Productos Químicos Ibéricos, interesando se le comunique si el abono está o no sometido al arbitrio de carga y descarga.

Previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Que el reclamante se entienda con el Gestor Afianzado en lo referente al particular.

Instancia de D. José Vaquero Diz.-

Se da lectura a una instancia de D. José Vaquero Diz en reclamación sobre imposición de arbitrios de carga de ganados, cuya instancia aparece informada por el Gestor Afianzado desfavorablemente por no estar excluido en la ordenanza del pago del arbitrio el ganado adquirido a los propietarios en fincas radicantes en este término para ser embarcado en esta estación de ferrocarril, por tal razón ser procedente continuar el procedimiento de apremio instado contra dicho señor hasta conseguir la completa efectividad de débito que se persigue.

A la vista de la instancia dicha, informe unido a la misma y de la ordenanza, así como de las disposiciones de aplicación, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Desestimar la instancia referida de D. José Vaquero Diz y que siga adelante el trámite procedente, significándole que contra este acuerdo puede interponer recurso en plazo de quince días ante el Tribunal Económico de la Provincia.

Instancia de D. Manuel Gomez Pozo.-

Se acuerda: Queda pendiente para la próxima sesión una instancia presentada por dicho vecino





sobre autorización de un kiosco de bebidas en la Plaza de España.

Instancia de D. Pedro Romero Eena.-

Se da lectura a una instancia suscrita por el mencionado vecino por la que solicita se le abone el valor de la edificación que tiene el mismo en la carretera de Campañario, afectada por el plano de urbanización y por tener que ser derribado por pasar por indicada edificación una de las calles proyectadas de mencionado plan.

Previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Que por el Sr. Alcalde se hagan las correspondientes gestiones con el meritado vecino y a la vista de sus pretensiones acordar lo que proceda.

Posesión de D. Santiago Eerán.-

Se da cuenta por la Presidencia de la toma de posesión por D. Santiago Eerán Carballo, de la plaza de Odontólogo titular de esta Villa con carácter interino, según orden de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad.-

Se da lectura a un escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad por el que transcribe otro de la Dirección General de Sanidad de fecha veintinueve de Febrero último por el que se comunica desestimar la petición formulada por el Ayuntamiento de Benquerencia, para ser segregado del Partido Tomacéutico que forma con el pueblo de Castuera, quedando enterado el Ayuntamiento de dicho escrito.

Certificación<sup>x</sup> obras Plaza de San Juan.-

Se da lectura a certificación expedida por el Arquitecto D. Francisco Causeco por pesetas treinta y ocho mil treinta y una con setenta y cinco céntimos correspondientes a las obras de urbanización de la Plaza de San Juan, certificación parcial de indicada obra.



Aprobación

Padrón Vecial.-

Previa deliberación y por unanimidad  
se aprueba la indicada certificación.

Por secretaría se da cuenta, de que terminada la confección del Padrón de Habitantes correspondiente a este término y conchado al 31 de Diciembre de 1955, Cuadernos auxiliares del mismo y resúmenes, procede su aprobación por el Ayuntamiento y una vez ello, remitirlo a la superioridad para su aprobación si procediera, habiéndose anunciado al público la confección del Padrón (B.O.P. de 24-3-1956), sin que se hayan presentado reclamaciones, habiéndose así mismo publicado los oportunos bandos a los efectos dichos. El Ayuntamiento a la vista de los trabajos realizados; cédulas de inscripción, Padrón de Habitantes, derivado de los mismos, Cuadernos auxiliares y demás documentos,

Acuerda: Aprobar el Padrón de Habitantes de esta Villa de Castuera cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Cuadernos auxiliares y demás documentos referidos a él, y unidos, remitirlo a la Jefatura Provincial de Estadística para su aprobación.

Dar cuenta gestión efectuada con D. Jose Lu<sup>o</sup> Mendez Benegasi terreno afectado por zona de urbanización.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que pasadas las gestiones que ha realizado para ponerse en contacto con D. Jose Lu<sup>o</sup> Mendez Benegasi al objeto de llegar a un entendimiento en cuanto al terreno que el mismo posee afectado por la zona de urbanización y en el que se ha de construir Campo de Deportes y Parque, lo pone en conocimiento del Ayuntamiento, el que, previa deliberación y por unanimidad,

Acuerda: Que se requiera oficialmente a D. Jose Lu<sup>o</sup> Mendez Benegasi al objeto de que manifieste si está o no dispuesto a llegar a una solución amistosa con el Ayuntamiento, en cuanto al terreno cuestionado, antes de iniciar el oportuno expediente de expropiación del mismo, al que se tendrá que recurrir, de persistir referido Sr. en la actitud de





desoir las pretensiones del Ayuntamiento, de llegar a un entendimiento sobre el particular, dándosele un plazo de quince días a tal efecto.

### Paga extraordinaria a los Funcionarios.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que siendo criterio de la Corporación, como ya se ha indicado en sesiones anteriores, el que los funcionarios municipales reciban los beneficios y mejoras estatuidos para los del Estado, dentro de las posibilidades económicas del Municipio y permitiéndolas estas, propone que se les dé una paga extraordinaria a los funcionarios en este mes de Abril, por cobrarla los del Estado y sin que ello constituya precedente para el futuro.

A la vista de lo expuesto por la Presidencia, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Conceder a los funcionarios municipales y a los sanitarios una paga extraordinaria en el presente mes de Abril.

### Subida sueldos componentes Banda de Música.-

A continuación por el Sr. Alcalde se expone que en varias ocasiones por el Sr. Director de la Banda, se le ha manifestado la necesidad y conveniencia de aumentar la dotación que vienen percibiendo los componentes de la Banda Municipal de Música de este Municipio y que por dicho Sr. Director se le ha propuesto sean fijadas las dotaciones en la siguiente forma: músicos de 1.<sup>o</sup> a razón de 5 pts. diarias en lugar de las 4 que vienen percibiendo; músicos de 2.<sup>o</sup> a razón de 4 pts. diarias en lugar de 3'25 que vienen percibiendo, y músicos de 3.<sup>o</sup> a razón de 3 pts. diarias en lugar de 2'50.

Entendidos los Srs. Concejales de la propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta lo exigua que es la referida dotación de músicos, previa deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Elevar la dotación de los músicos



de la Banda Municipal en la forma que aparece en la propuesta de la Presidencia, recogiendo la del Director y que se pague así con efectos desde 1.º de Enero del año actual, procediendo a suplementar el crédito presupuestario.

### Aprobación definitiva expediente suplementos de créditos.-

Visto el expediente instruido con motivo de suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de setenta mil pesetas con cargo al superávit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos a que el expediente se contrae, y que se exponga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 664 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 664 del mismo Cuerpo legal.

### Reforma alumbrado público.-

Acto seguido por la Presidencia se expone que está al habla con el representante de la casa Philips con el fin de reformar el alumbrado de algunas calles de la población instalando lámparas o tubos fluorescentes para el mejor ornato y embellecimiento, mejor visión y mas economía, a la larga, dado el menor consumo de esta clase de alumbrado.

Oída la propuesta de la Presidencia y su manifestación de estar pendiente de recibir presupuestos.

Se acuerda: Quedar pendiente de estudio este asunto hasta la recepción de mencionados presupuestos que serán objeto de estudio por la Corporación.

### Presupuesto - liquidación año 1955.-



Dada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, comprensivo de la de presupuesto, propiedades o administración del patrimonio municipal y de valores independientes o auxiliares del presupuesto, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

Considerando.- Que con arreglo a los artículos 131, apartado g) y 77A de la Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las cuentas de patrimonio y de valores auxiliares del presupuesto y la provisional de las de presupuesto.

Considerando.- Que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad, se acordó:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de presupuesto y definitivamente las de administración de patrimonio y valores independientes del presupuesto, debiendo aquella ser elevada a la Sección Provincial de Administración Local, quedando fijadas en las propias cifras en que aparecen redactadas, y que son así mismo aceptadas por la Comisión, a saber:

Cargo	1.633.929'43
Data	1.348.449'70
Existencias	285.479'73

Cuentas Depositaria Primer Trimestre año actual.-

Se da lectura después de las cuentas que rinde el Depositario de este Ayuntamiento del primer trimestre del año actual y vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1956 y el informe de Intervención que en la misma se unite, favorable a su aprobación,



Después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva, siendo las cifras las siguientes:

Cargo	727.733'89
Hata	311.072'87
Existencias	416.661'02

### Gastos obras calle Eras.-

Se da lectura de los gastos ocasionados en las obras de reparación del pavimento de la calle Eras de esta localidad que asciende en total a la suma de pesetas setenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro con sesenta céntimos distribuidos en la siguiente forma: jornales, 31.107'50; transportes de materiales y tierra 18.555'00; Cal y cemento 19.579'90; bordillos de granito 6.133'00; trabajos del herrero e instrumental 594'50; espuelas 484'00; trabajos de carpintero 66'00; y compra de picos, palas y otros accesorios 924'70. De este total han sido pagadas con cargo a los fondos del impuesto para la prevención del Paro Obrero 49.313'20 pts. y el resto figura en diversas facturas y relaciones de jornales que se traen a esta sesión para su aprobación.

Vistas la expresadas cuentas, por unanimidad

Se acuerda: Prestarle su aprobación y que se forme

libro el pago de las cantidades que todavía no se hubiere hecho

### Contribuciones especiales sobre obras de la Plaza de San Juan y calle Eras.-

Seguidamente se pasa a estudio de la aplicación de contribuciones especiales sobre las expresadas obras, advirtiéndose por los Hcs. Secretario e Interventor de la obligatoriedad de su imposición con arreglo a los preceptos vigentes de la Ley de Régimen Local.

Los Hcs. Concejales manifiestan su conformidad con establecerlas sobre la pavimentación de la Plaza de San Juan, mas estiman que no deben imponerse sobre la calle Eras por tratarse de una reparación en la que



se ha empleado para pagar gran parte de su importe el remanente de fondos del impuesto para la Prevención del Pese Obroso y se han llevado a cabo con ingeniería para resolver el problema de gran cantidad de obreros en pese en las fechas críticas en que se han ejecutado, acordando por unanimidad.

Que se impongan contribuciones especiales sobre las obras de pavimentación de la Plaza de San Juan en un cincuenta por ciento del importe de las mismas a distribuir entre los propietarios de fincas afectadas en proporción a la medida de sus fachadas y, con la salvedad de ilegalidad que hacen los Ins. Secretarías e Interventores, que no se pongan sobre las de la calle Eras por razones aludidas.

Asunto Ezequiel Benitez Rico.- Por unanimidad se acuerda, que de pendiente hasta la proxima sesión dicho asunto.

### Relación de facturas.-

seguidamente y por Intervención se da lectura a la siguiente relación de facturas que previamente censuradas fueron aprobadas por unanimidad.

1	Diego Ferrero.-	Habilitación fondo contencioso	700'-
2	La Admín. Practica.-	Inscripción año actual	153'-
3	Diputación	Anuncio Boletín de la provincia	55'-
4	id	" " "	57'50
5	Pagador Hacienda	Obras y talleres matrices 1956	214'40
6	Fco. Insillo	Viaje estación Sr. Alcalde	25'-
7	Fedosa.	Alumbrado de calles marzo	5.509'40
8	id	" Plaza "	201'85
9	La Inis. Etribe <sup>ra</sup>	Material oficinas Secretaría	250'50
10	J. Salamanca	Sellos de correos	160'-
11	Juan Ramiro	Accesorios para oficinas	306'50
12	Guaro Cera	Pilas electricas	14'-
13	Ay.º Villanueva	4 Ejemplares "Viaje a la Perena"	245'20
14	Vda. de Aldeá	Limpieza abono máquinas escribir	140'50
15	Fedosa	Fluido Motor Pese Nuevo	454'80



16	J. Fernandez	Reparaciones en el motor	202'20
17	Jef. P. de Sanidad	Análisis de agua	150'-
18	F.ª Gracia	Medicamentos primer trimestre	8.083'25
19	J. Fernandez	Radioscopia pobre beneficencia	50'-
20	Rafael Gordon	Socorro	10'-
21	Pedro León	Agua para alimentación escolar	225'-
22	Fedosa.	Alumbrado Grupo Escolares Luarso	29'20
23	Casa Brit.	Accesorios para la Banda	34'-
24	Pablo Eusa	" " "	59'60
25	Fedosa.	Alumbrado Academia Banda Luarso	70'45
26	J.ª H. Galdosin	Varias facturas cemento y cal obras calle Eras	19.579'90
27	Manuel Fuentes	Trabajos herrero para calle Eras	88'50
28	id.	" " " " "	228'-
29	Pedro Morillo	Transporte materiales para " "	400'-
30	Felix Muñoz	Respuestas para la misma obra	148'-
31	Valentin Lardua	" " " " "	72'-
32	Agustín Eusa	Bordillos granito para " "	195'-
33	F.ª Eusa y otros	Jornales dicha obra	2060'-
34	id.	" " "	2820'-
35	Alip. Fernandez	Tres facturas obras dicha calle	2970'-
36	id.	Transporte tierra y costoso plantación árboles jardines	650'-
37	Banco España	Inscripción Calvo Sotelo	1.000'-
38	M.ª Vija Guardia	Costa mar de Luarso	60'-
39	F.ª Gausco	Honorarios Arquitecto obras	1.075'03
40.	Luis Gausco	" Aparejador "	645'01
<u>Total</u>			<u>49.392'79</u>

En ruegos y preguntas: a propuesta de los Concejales D.ºs. Vasquez y Sierra, por unanimidad, por entenderlo así todos los reunidos, se acuerda: Que los funcionarios municipales sean de la clase que fueran, no presten servicios en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de arbitrio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde





8

Presidente se ordena levantar la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, y yo el Secretario extendiendo este acta que firman todos los Pres. concurrentes, no habiendo asistido a la sesión los Concejales D. Manuel Lopez Sanchez y D. Francisco Benitez Douso, sin haber justificado su ausencia, de todo lo que certifico.

Manuel Lopez Sanchez      Alfonso Ferraz

Martin

Manuel

José

Manuel

Manuel Ferraz

Benito

Manuel Martin

Manuel Ferraz

Manuel Ferraz

Manuel Ferraz



Acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada por el Ayuntamiento con carácter extraordinario el día diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Marque que se expresa

Aldede Presidente

D. Alfonso Gallego Eena  
Concejales

D. José M<sup>o</sup> Sierra Sanchez

D. Miguel Tuentos Fernandez  
Concejales

D. Pedro Douso Sanchez

D. Hipólito Vasquez León

D. Miguel Amaro Cáceres

D. Benito Eena Fernandez

D. Manuel Martín de la Vega

D. Ceferino Hidalgo Martínez

D. Manuel Lopez Sanchez

Interpretador

D. Pablo Miguel Muñoz Muñoz

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Fernandez Petregal

En la Villa de Castrom a diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los Pres. expresados, al margen, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Eena, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que rependa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en la que se trató del orden del día que se expresa en la convocatoria.

No asistieron los Pres. Concejales D. José M<sup>o</sup> Fernandez Muñoz, D. Juan Cortes Huertas y D. Francisco Benito Douso, que no han justificado su ausencia.

Por la Presidencia se declara abierta públicamente la sesión dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Pres. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión de Pleno, que fueron ratificados por unanimidad.

Correspondencia oficial.-

Se da lectura a la correspondencia oficial de trámite de la que queda enterada la Corporación, la que con respecto a carta del Banco de Crédito Local de España de fecha 15 actual sobre aportación de los Ayuntamientos para el homenaje a su Santidad Pío XII al cumplir el ochenta aniversario de su nacimiento, acuerda: contribuir con la cantidad de cien pesetas.

Instancia de D<sup>o</sup> Carmen García de Cáceres.-

Se da lectura a instancia suscrita por la referida



vecina de 5 de Mayo pasado, por la que solicita autorización para que el nicho que posee en el Cementerio Municipal pase a nombre de D. Juan Manuel Sanchez Cabanillos, en virtud de donación que hace al mismo por serle innecesario por haber construido un panteón familiar.

Previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Acceder a lo solicitado.

Instancia de Don Rafael García Jimenez.-

Se aprueba unánimemente una instancia suscrita por el referido Sr. García Jimenez, Auxiliar de Secretaría, solicitando pasar a la plaza de Oficial de Intervención, en tanto el titular de la misma esté regentando la Depositionaria en la actualidad vacante.

Instancia de Don Jose Fernel Casado.- seguidamente se da lectura a una instancia suscrita por D. Jose Fernel Casado, Gestor Afianzado de Arbitrios, sobre deducción de cuosases e inclusión de los mismos en la exacción de carga y descarga de mercancías, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Comunicar al referido gestor Afianzado, se atenga a la Ordenanza y contrato por lo que se refiere al caso.

Otra del mismo.-

A continuación se da lectura a otra instancia suscrita por ya dicho gestor Afianzado sobre utilización por el mismo en trabajos de sus peculiares funciones de personal del Ayuntamiento.

Previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Ratificarse el Ayuntamiento en lo acordado sobre el particular en la pasada sesión.

Obras de reconstrucción de un muro en la calle Cerrillo.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que como consecuencia de las grandes lluvias habidas en los meses anteriores, se han producido desplomes de terrenos en la calle Cerrillo, lo que



presenta grietas manifiestas en todo su largo, suponiendo el estado actual de la zona afectada por los derrumbamientos, un serio y eminente peligro para las casas colindantes, como así se hace constar en la memoria que acompaña el proyecto de reconstrucción del mencionado muro, el Arquitecto D. Francisco Cansaco el que aconseja en la misma, que las obras se ejecuten sin demora de ninguna clase, razón por la cual somete a la consideración del Ayuntamiento, el caso, para adoptar el acuerdo que proceda.

A la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad, visto el artículo 41, n.º 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y no siendo posible demorar la obra a realizar por los trámites exigidos por la normal contratación de las Corporaciones Locales, autorizando el precepto invocado en casos análogos al contemplado, el concierto directo, se acuerda: 1.º.- Conceder directamente la obra de reconstrucción de un muro de contención en la calle Carrillo de esta Villa, con sujeción al proyecto, plano y memoria confeccionados y presentados al Ayuntamiento por el Arquitecto D. Francisco Cansaco Alonso Duque, y por la cantidad presupuestada en dicho proyecto de cuarenta y cinco mil doscientos once pesetas con noventa y siete centimos, con una garantía definitiva de pesetas dos mil doscientas sesenta, de cuya cantidad se descontará el importe de los materiales que están ya en el lugar de la obra pagados por el Ayuntamiento, que ascienden a la cantidad de dos mil trescientos veinticinco pesetas.

2.º.- Las obras a realizar son las consignadas en los planos ya referidos a los que se ha de atener el contratista.

3.º.- Las obras deberán dar comienzo dentro de los tres días siguientes al de autorización del contrato y rematar en plazo de dos meses a contar de la fecha del comienzo de las mismas.

4.º.- En el momento de terminación de las mismas se levanta





tará un acta de recepción provisional en la que se haga constar si las obras se han terminado satisfactoriamente a juicio de la dirección de la misma, empezándose a contar el plazo de garantía que se fija en cuatro meses a partir de la fecha de dicha acta, durante dichos meses será de cuenta del contratista la conservación de la obra.

5º.- Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva, levantándose el acta correspondiente, que llevará consigo la devolución de la fianza depositada, cuyo resguardo presentará el contratista antes de la firma del contrato. La fianza se devolverá cuando la obra se encuentre en perfectas condiciones.

6º.- El contratista se compromete bajo su exclusiva responsabilidad a cumplir con las disposiciones vigentes en cuanto se refiere a salarios mínimos, horas de trabajos, seguros sociales y todo cuanto afecte a la legislación laboral, presentando convenientemente el contrato concertado con los obreros antes de comenzar las obras.

7º.- El contrato se hace a riesgo y ventura para el contratista.

8º.- El pago de la obra se hará con cargo al capítulo segundo artículo tercero, existiendo crédito suficiente en presupuesto.

9º.- El Arquitecto Director extenderá certificaciones de obras ejecutadas mensualmente, sirviéndose de base para la valoración los precios que figuran en los presupuestos.

10º.- El contratista debe reunir las condiciones exigidas de ser empresa con responsabilidad, según previene el Decreto de 26 de Noviembre de 1954, presentando el correspondiente carnet.

11º.- La formalización del contrato se efectuará con sujeción a lo determinado en el artículo 48 y siguiente del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

12º.- Los honorarios de Arquitecto y Aparejador son por cuenta del contratista, como figura en el presupuesto.



### Designación Vocal de la Junta Pericial del Catastro.-

Por la Presidencia se manifiesta, que habiendo fallecido recientemente el vecino de esta Villa D. Manuel de Eusa-Dávila y Benito-Dourso, Vocal que era de la Junta Pericial del Catastro, se hace preciso nombrar un nuevo Vocal.

A la vista de lo expuesto por la Presidencia y de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 26 de Septiembre de 1941, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Designar Vocal de la Junta Pericial del Catastro y para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de D. Manuel de Eusa-Dávila, al vecino de esta Villa D. Hipólito Varquer León, a quien se le comunicará esta designación.

### Oficio de la Dirección General del Trabajo.-

Seguidamente se da lectura a un oficio de la Dirección Genl. del Trabajo, por el que solicita se le comunique la razón por la cual no se ha solicitado la debida autorización para inversión de trabajos realizados en la calle de las Eras, en obras efectuadas en la misma.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Que se comunique a referido Centro que la causa por la que no se solicitó la autorización correspondiente, fué la premura en la realización de los cuestionados trabajos, consecuencia de hundimientos que se produjeron, a mas de la situación de paro existente que exigía como problema social acuciante una rápida solución.

### Escrito de la Sección Provincial de Administración Local.-

Seguidamente se da lectura al oficio siguiente: "Sección de Admón. Local.- Badajoz.- Número 462.- al examinar detenidamente la cuenta liquidación del ejercicio de 1955 que envió por oficio n.º 332, y de la que le acausé recibo por el n.º 380 del 24 de Abril último, se observa figuran en la relación de acreedores de los años 1954 y 55, la cantidad igual de pesetas 23.926'44, para pago de amortización de empréstito





con el Banco de Crédito Local de España, cifra que debe ser eliminada de esta, puesto que el empréstito no ha sido autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda hasta el 8 de noviembre de 1955, según traslado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, n.º 1.094, del 30 del citado mes y año. - La eliminación de estas dos cantidades implica un mayor superavit en la cuenta liquidación del ejercicio referido, lo que ordenará V.º. efectuar, remitiendo un ejemplar de la primera parte de la cuenta modificada, a esta Sección Provincial de Admón. Local, para su unión al ejemplar archivado. - Dios guarde a V.º. muchos años. - Badajoz 6 de Junio de 1956. - El Jefe de la Sección, Ilegible. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera".

En conocimiento del referido escrito,

Se acuerda: Que se cumpla el mismo efectuándose las rectificaciones que se señalan, con lo que queda un superavit en la cuenta liquidación ejercicio 1955 de pesetas 150.636'50.

Instancia de D. Manuel Gomez Pozo.-

Se da lectura a una instancia susrita por el referido vecino en solicitud de autorización para la construcción de un kiosco para venta de cafés y licores, en la terraza de la Plaza de España.

Prima deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Autorizar al solicitante para que instale un kiosco en la terraza de la Plaza de España en el lado derecho mirando hacia la Iglesia, si bien el mismo ha de ser desmontable y solo consentido durante seis meses, desde el uno de Mayo al último de Octubre, reservándose el Ayuntamiento la facultad de señalar la dimensión del kiosco, el que estará sometido al régimen de arbitrios correspondientes y sin que esta autorización suponga derecho alguno para el solicitante, puesto que el Ayuntamiento se reserva el derecho de ordenar el desmontaje del kiosco cuando lo estimare oportuno.

Instancia de Simón Sanchez Fernandez.-

Se da lectura a una instancia susrita por Don



Simón Sanchez Fernandez en reclamación de que se le devuelva el importe de doscientos once arrobas de vino, que le han sido cobradas por los Sindicos del Brumio en concepto de impuesto de lujo, y cuya cantidad de vino no se ha consumido en este Municipio, según acredita con los debidos justificantes.

Previo deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Desestimar referida instancia, y que así se le comuniqué al interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir, en plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia.

Oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad.-

Seguidamente se da lectura al siguiente oficio: "Jefatura Provincial de Sanidad.- Badajoz.- Ordenado por la Dirección General de Sanidad que se ponga en funcionamiento rápidamente ese Centro, aunque de momento no posea la denominación de Centro Secundario de Higiene Rural, con esta fecha, se ha expedido nombramiento provisional de Director a favor del Dr. Calderón y otro de médico fisiólogo a favor del Dr. Ruiz.- Para abreviar y que en el mas breve plazo pueda normalizarse y encausarse el servicio, conviene que envíe V. copia de los acuerdos municipales en que se fijó, de forma determinada, la cuantía de la aportación que con este fin el Ayuntamiento destina al Centro de referencia.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Badajoz 16 de Mayo de 1956.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera".

Previo amplia deliberación en la que intervienen todos los Sres. concurrentes.

Se acuerda: Que el Ayuntamiento se ratifica en el acuerdo tomado por el mismo en sesión de 24 de Enero de 1955, y por el que el Ayuntamiento se comprometía a adquirir el aparato de rayos X y mobiliario para el Centro Secundario de Higiene, a instalar en esta localidad, entendiéndose que la obligación en la que el Ayuntamiento se vincula queda supeditada a que el referido Centro sea Secundario y no Primario, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura Provincial de Sanidad





a los debidos efectos y para que en todo caso conste que el Ayuntamiento supedita su aportación a que sea Centro Secundario y así se le denomine.

### Obras reparación Pozo Velarde.-

Por la Presidencia se manifiesta, que en el llamado Pozo Velarde, se han producido hundimientos recientemente, los que producen la inutilización del mismo, agravándose con ello el problema del agua, por lo que entiendo es urgente hacer las obras pertinentes para poner a dicho pozo público en condiciones de que pueda dar agua con toda rapidez.

Los Hon. Concejales hacen suyo lo expuesto por la Presidencia y previa deliberación y en razón de la urgencia del caso, por afectar al suministro de aguas de esta población, artículo 41 apartado 3º y 42 apartado 3º del vigente Reglamento de Contratación, por unanimidad,

Acuerdan: Que se efectuen las obras necesarias por cierto directo con el contratista que presente presupuesto mas ventajoso, formalizándose el correspondiente contrato en el que se hará constar una vez conocido, el coste de la obra y demás circunstancias pertinentes y exigibles en el contrato, correspondiente al citado pozo.

### Iluminación central varias calles.-

Se da cuenta de presupuestos recibidos alumbrado fluorescente a instalar en varias calles centrales, según lo acordado en sesión anterior, y previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: aceptar en principio y sin ningun compromiso el presupuesto presentado por E. Campdera por pts. 978'93 equipo completo, y que se le comunique mande un aparato para examinarlo detenidamente y una vez ello, se resolverá.

### Uniforme Guardia Municipal.-

Ante la necesidad de dotar de uniformes a la Guardia Municipal debido al estado de detrimiento de los que tie-



nen en la actualidad, expuesta por el Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: anunciar un concurso para la confección de los uniformes de la Guardia Municipal, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º.- El Ayuntamiento de Castuera saca a concurso la confección de diez y ocho uniformes para la Guardia Municipal y subalternos, trece de género y cinco de pana, los primeros color gris de entretiem-  
po y los segundos color pana.

2.º.- Podrán tomar parte en el concurso los sastres e industriales que lo deseen comprometiéndose a someterse a este pliego de condiciones y demás por lo que se rija la contratación municipal.

3.º.- Los uniformes tendrán chaqueta, pantalón y gorra con botanadura apropiada y distintivos correspondientes.

4.º.- El rematante en el concurso se compromete a pagar el género del traje, forros, botanaduras, hilos, distintivos y todo lo demás que sea necesario para que los uniformes queden en perfecto estado de uso.

5.º.- El género que se utilice ha de ser bueno y de entretiem-  
po en los de género de color gris y en los de pana, de color pana.

6.º.- Los que deseen tomar parte en el concurso deberán dirigir proposición en pliego cerrado y lacrado, en el que expresen el precio por el que se comprometen a confeccionar los uniformes, las que se han de presentar en plazo de veinte días a contar del siguiente hábil del que aparezca el anuncio en el B.O. de la Provincia y serán abiertas en el siguiente hábil de terminar el plazo de presentación. La presentación de pliegos se harán en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.º.- La mesa para la apertura de pliegos estará firmada por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

8.º.- El tipo de tasación que habrá de servir de base para el





concurso será de mil pesetas por uniforme para los de género y ochocientos pesetas por uniforme para los de pana.

9º.- Los gastos de anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

10º.- A la proposición se mirará muestra bastante del género a utilizar.

11º.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el concurso sin tener en cuenta exclusivamente las mejores condiciones económicas, sino también la capacidad profesional de quien haya de confeccionar los uniformes e informes que pueda recoger.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle ..... nº....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la confección de uniformes para la Guardia Municipal del Ayuntamiento de Castuera, se comprometo a confeccionar los indicados uniformes por el precio de pts. .... referido a un uniforme, adjuntando un trozo de los géneros que piensa utilizar, Fecha y firma.

Propuesta de D. Adriano Atalaya Donoso.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por el vecino de esta D. Adriano Atalaya Donoso se le ha hecho la propuesta de que el Ayuntamiento le prorogue el disfrute de la caseta sita en la Plaza de la Falange por diez años, además de los pactados, renunciando en cambio el dicho vecino a toda reclamación sobre el particular.

Vistos los antecedentes del caso, previa amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: No aceptar la propuesta del Sr. Atalaya antes referida.

Dar cuenta gestión realizada con D. José M<sup>a</sup> Mendez Benegasis.-

Se da cuenta por la Presidencia de que requerido que ha sido D. José M<sup>a</sup> Mendez Benegasis, para que manifestara si está dispuesto o no a resolver amistosamente la cuestión de venta de Ferrero al Ayun-



terramiento, enclavado en la zona de ensanche, para la construcción de Parque, Campo de deportes y barriada de casas para obreros, el dicho Sr. por conducto de un hijo del mismo y por carta ha contestado no reusar la vía amistosa para conseguir un acuerdo.

Previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Que el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento, se entreviste con el Sr. Paezgarín para concretar precio del terreno cuestionado y a la vista de las pretensiones del mismo resolver.

Instancia de D. Mariano Chamizo Vargas.-

Leída que fué una instancia suscrita por el indicado Chamizo Vargas en reclamación de que como en años anteriores se le conceda una ayuda de 900 pts. para completar la beca que disfruta en el Seminario en el que cursa sus estudios, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar dicha instancia.

Conocer sentencia dictada por el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo el recurso interpuesto por D. Adriano Atalaya Douro contra el Ayuntamiento.-

Seguidamente se da lectura a certificación expedida por el Sr. Secretario de la Audiencia Provincial de Badajoz correspondiente a sentencia dictada por el Tribunal Provincial Contencioso en recurso interpuesto por el Sr. Atalaya contra el Ayuntamiento en petición de ejecución de acuerdo fecha 15 de Julio de 1954 y por cuyo fallo el meritado Tribunal declara ser incompetente la jurisdicción contencioso administrativo para conocer del recurso.

La Corporación, Acuerda: Darse por enterada del mencionado fallo.

Conocer del fallo dictado por el Tribunal Supremo en recurso interpuesto por D<sup>ña</sup> Sofía Escrivá de Romani y otros, contra el Ayuntamiento a efectos de dicha sentencia.-

Seguidamente se da lectura de fallo dictado por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto, de plena jurisdicción, por D<sup>ña</sup> Sofía Escrivá de Romani y de Luxán, D<sup>ña</sup> Lu<sup>ca</sup> del Carmen Luxán y Olavita,



Dña Mercedes Ferreira Vila y Dña María Escrivá de Romaní y de Luxán, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa de 13 de Agosto de 1946, por el que se acordó expropiar una casa propiedad de los recurrentes, en expediente para saneamiento y urbanización parcial de la Villa de Castuera y cuyo fallo declara la incompetencia de la jurisdicción contenciosa administrativa para conocer del meritado recurso, del que ha conocido el Supremo Tribunal en grado de apelación a instancia de citados recurrentes.

El Ayuntamiento se da por enterado, y previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: 1.º Que se requiera a todos los fcos. que figuren como anteriores dueños, en el expediente en cuestión, de la casa n.º 2 de la Plaza de España, situada a la izquierda entrando, de las Casas Consistoriales, por medio de reglamentaria notificación, para que en plazo de ocho días a contar del que fuere hecha, retiren de mencionada casa, hoy expropiada por el Ayuntamiento en expediente tramitado para saneamiento y urbanización parcial de esta población, los muebles y enseres que tengan en la misma de su pertenencia, previniéndole que de no hacerlo, se efectuará a su costa el correspondiente depósito de los mismos. Requerimiento que se ha de hacer por conducto del Sr. Notario de esta Villa por correo certificado con acuse de recibo.

2.º.- Que pasado el plazo de ocho días ya dicho, sin que los notificados retiren los muebles y enseres de la cuestionada casa expropiada, el Ayuntamiento, previo inventario notarial de los mismos, lo haga a costa de los expropiados, constituyéndolos en depósito en seguro lugar, entregándoselos al Sr. Notario la notificación correspondiente para su diligenciamiento por el conducto ya indicado, facultándose al Sr. Alcalde ampliamente para que ejecute este acuerdo.



Cuenta del Procurador Sr. Ferrano en el recurso de D. Adrián Atalaya Domoso. -

Previa lectura de la misma y por unanimidad, el Ayuntamiento,

Acuerda: aprobar la cuenta presentada por el Procurador de los Tribunales D. Diego Ferrano Alvarez, imputada de minutos de latido, de sus derechos y suplidos en el recurso interpuesto por D. Adrián Atalaya Domoso contra el Ayuntamiento, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia, y cuya cuenta asciende a la suma de pesetas cinco mil ciento cincuenta.

Cuenta del Procurador Sr. Bernalles en el recurso interpuesto por los Sres. Escrivá de Romani. -

Previa su lectura y por unanimidad,

Se acuerda: aprobar la cuenta presentada por el Procurador Sr. Bernalles Intensa, en el recurso interpuesto por los Sres. Escrivá de Romani en grado de apelación contra el Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo, cuya cuenta asciende a la suma de nueve mil doscientas diez y seis pts. con 65 %.

Certificación Plaza de San Juan. -

Se da lectura a una certificación expedida por el Sr. Arquitecto D. Fran<sup>co</sup> Caneco, correspondiente a obras de urbanización Plaza de San Juan por la cantidad de pesetas 87.850'70.

Se acuerda: Por unanimidad aprobar la certificación mencionada.

Padrón contribuciones especiales Plaza de San Juan. -

Previa su lectura y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar el Padrón de contribuciones especiales para las obras realizadas en la Plaza de San Juan y que se notifique a los contribuyentes para el pago de cuotas.

Memoria Secretaría. -

Se aprueba previa lectura de la misma, la memo-



ria redactada por el Sr. Secretario de la actividad Municipal año 1955 y que se envíe por conducto del Gobierno Civil a la Dirección Genl. de Admón. Local las copias correspondientes, dándose con ello cumplimiento a lo ordenado sobre el particular.

## Relación de facturas.-

Se da lectura a la siguiente relación de facturas, que previamente censuradas fueron aprobadas por unanimidad.

1	Rec. Admón. Local.-	Inscripción año actual	105'-
2	Jd. Est. Ext <sup>o</sup> . -	id año 1953	20'-
3	Idm. Conce.-	id año actual	125'-
4	Hnt <sup>o</sup> Lancha.-	Viaje comisionado quintas	100'-
5	Fedosa.-	Alumbrado calles de Abril	5.509'40
6	id.	" Plaza de "	216'80
7	id.	Desmontar instalación Paseo	15'-
8	M <sup>o</sup> Campdera.-	Brazos y lámparas para la Plaza.	8.914'59
9	Telefónica.-	Cuentas y conferencias Abril	383'85
10	id	" " Mayo	424'75
11	Florencio Delgado.-	Material oficinas Secretaría	357'25
12	J. Salamanca.-	Sellos de correos	160'-
13	Renfe.-	Transporte material	17'90
14	id	id id	3'20
15	Lancha Ezejo.-	Inmaderaciones cuentas	260'-
16	M <sup>o</sup> Hnt <sup>o</sup> Mendosa.-	Reparación muebles	150'-
17	Auto Larrin -	id id	62'50
18	Pablo Ben -	Hts brochas blanquear	24'-
19	Ed. Arasadi.-	Apendice al Diccionario	760'-
20	V <sup>o</sup> de Lledó.-	Limpieza máquinas de Marsa	140'50
21	id	" " " Abril	140'50
22	Fedosa.-	Fluido motor agua Pozo Nuevo	903'40
23	F <sup>o</sup> Esca.-	Reparaciones grifos " "	174'-
24	C. Eupletoro.-	Correa para dicho motor	730'-
25	Dr. Calderon.-	Análisis Beneficencia	150'-



26	Dr. Calderon.-	Asistencia fractura Beneficencia	400'-
27	Benito Ruiz.-	Radioscopias pobres Beneficencia	335'-
28	Anto <sup>o</sup> Gallego.-	Locorro	100'-
29	Miguel <sup>Fdez</sup> .-	id	25'-
30	Anto <sup>o</sup> Rey.-	id	10'-
31	Enilio Martin.-	id	40'-
32	Luana <sup>Fdez</sup> .-	id	25'-
33	Pedro Leon.-	Agua para alimentación escolar	330'-
34	Fedosa.-	Alumbrado Grupo Escolar Abril	14'60
35	id	" " " "	14'60
36	id	" Academia Banda "	79'45
37	Hijos de Carrión.-	Un clarinete y otros accesorios	3.270'-
38	Reufe.-	Transporte instrumentos Banda	28'50
39	id	" " " "	17'06
40	Joaquín <sup>o</sup> Llorca.-	" arena obras Cerrillo	300'-
41	Fco <sup>o</sup> Echea.-	Trabajos obras calle Cerrillo	600'-
42	id	" " " S. Yagüe	1.192'-
43	Humberto Calderon.-	Cal para obras calle Cerrillo	2.025'-
44	Fco <sup>o</sup> Echea.-	Adoquines calle Eras	140'-
45	Julian Parria.-	Madera para calle Cerrillo	1.897'-
46	Casa Hidalgo.-	" " " "	4.637'42
47	Anto <sup>o</sup> Hidalgo.-	Puntas " " "	135'70
48	id	Madera " " "	266'49
49	Fco <sup>o</sup> Echea.-	Trabajos en jardines	554'-
50	id	id id	570'-
51	id	id id	328'-
52	id	id id	264'-
53	M <sup>o</sup> H. Mendosa.-	Trabajos carpintero jardines	450'-
54	Anto <sup>o</sup> León.-	agua para el riego de árboles	225'-
55	id	" " " " "	270'-
56	Periódico HOY.-	Anuncio en número extraordinario Feria del Campo	1.015'-
57	Emisora Pindical.-	Costa este Ayuntamiento	200'-
58	M. Virja Guardia.-	Costa de Abril	60'-





59 Mda. Lijofuandia -	Cuota de Mayo	60'-
60 Fran <sup>o</sup> Causeco -	Honoraris obras Plaza San Juan	2.569' 84
61 Luis Baréva -	Aparojador id id	<u>1.541' 90</u>
	<u>Total</u>	<u>43.838' 14</u>

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesion, siendo las veintitres horas y diez minutos, y yo, el secretario, extendiendo este acta que firman todos los pres. concurrentes de que certifico.

*Miguel Quinto* *Alfonso Salgado* *Antonio Luna*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*Manuel Martin* *Cesario Hidalgo* *Antonio Luna*

*Manuel Lopez*  
*[Signature]* *[Signature]*



Acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Margen que se expresa

Alcalde Presidente

D. Alfonso Gallego Eusa

Escritor de Actas

D. José María Sierra Sanchez

D. Miguel Fuentes Fernandez  
Concejales

D. Pedro Domingo Sanchez

D. José María Fernandez Muñillo

D. Hipólito Vargues Leon

D. Miguel Amaro Casero

D. Juan Cortés Huertas

D. Benito Eusa Fernandez

D. Manuel Martin de la Vega

D. Cipriano Hidalgo Justina

D. Manuel Lopez Sanchez

Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Lusto  
Secretario

D. José María Fernandez Petregal

En la Villa de Castuera a diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veintinueve horas se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales y previa convocatoria al efecto, los I.les. expresados al margen, como miembros del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Eusa, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que refrenda, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, supletoria de la correspondiente a la de la primera quincena del trimestre en curso.

No asiste el Concejil D. Francisco Benito Honor, que no ha justificado su ausencia.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden, se da lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los I.les. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Ratificación de la Comisión Municipal Permanente.-

Por unanimidad y previo su lectura, fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas a continuación de la última plenaria.

Disposiciones oficiales.-

Conoce la Corporación de una Circular aparecida en el B.O. de la Provincia fecha 7 actual del Gobierno Civil de la Provincia, Secretaría General, que transcribe otra del Ministerio de la Gobernación sobre Registro General de Deceus.

Instancia de D<sup>o</sup> Amparo Gomez Asensio.-

Se da lectura a una instancia inscrita por la referida vecina, mayor de edad, viuda, con domicilio en Plaza de San Juan: 15, de fecha 30 del pasado, por la que solicita de que se sea rebajada la asignación que se le ha hecho de mil pesetas en concepto de contribuciones especiales sobre obras de acorrido y pavimento



tación de la expresada Plaza de San Juan por entender que es excesiva.

En conocimiento de los antecedentes del caso y visto el expediente en cuestión, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Rebajar en doscientos pesetas la cuota asignada, quedando fijada en ochocientos la misma, que así se comuniquen a la interesada, advirtiéndole que en plazo de quince días puede recurrir de este acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Instancia de D. José M<sup>o</sup> Sierra Sánchez.-

Se da lectura a continuación, a una instancia susrita por el referido vecino, fecha 4 de Julio actual, como Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta localidad, el que en el momento de entrarse a conocer de la misma, abandona el Salón de Sesiones como componente del Ayuntamiento, en dicha instancia, solicita rebaja de la cuota asignada de ocho mil pts. a la Hermandad por el concepto de contribuciones especiales en las obras de urbanización y pavimentación de la Plaza de San Juan, por estimar excesiva indicada cuota.

En conocimiento de los antecedentes del caso, visto el expediente en cuestión, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Rebajar dos mil pesetas la cuota asignada a la Hermandad Sindical Mixta de esta Villa, por el concepto de contribuciones especiales en las obras de pavimentación de la Plaza de San Juan, quedando dicha cuota en seis mil pesetas, que se dé conocimiento reglamentario de este acuerdo, advirtiéndose, que contra el mismo, se puede recurrir en plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, sin perjuicio de los demás recursos que se estimen procedentes por el reclamante.

Instancia de D. Luis Simón-Ealero Morillo.-

Seguidamente se da lectura a una instancia de fecha 9 del actual susrita por el vecino de esta, ya indicado, como presidente del Consejo de Familia del incapacitado D. Manuel Holguín Hidalgo, por



la que solicita se le rebaje la cuota asignada por el concepto de contribuciones especiales correspondiente a las obras de pavimentación de la Plaza de San Juan, cuya cuota le ha sido fijada en cinco mil pesetas, por estimarla excesiva.

A la vista del expediente en cuestión y en conocimiento de los antecedentes del caso, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Rebajar en quinientos pesetas la cuota asignada al recurrente por el concepto expresado, quedando la misma fijada en cuatro mil quinientas pesetas, que se dé conocimiento al recurrente de este acuerdo, advirtiéndole que contra el mismo puede interponer recurso en plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, sin perjuicio de los demás que estime procedentes.

Instancia de D. Emiliano Martín Sanchez.-

Se da lectura a instancia suscrita por el indicado vecino, mayor de edad, casado, industrial, por la que solicita en nombre de su esposa D.<sup>a</sup> Luisa Martín Calvo, que si el Ayuntamiento lo estimare procedente, reunida indicada esposa a los haberes que le adeuda el mismo en concepto de casa habitación, debiendo el Ayuntamiento, en compensación, dispensarle del pago del impuesto de Plus Valía que adeuda, correspondiente a la mitad de la casa número tres de la calle del Generalísimo Franco, adquirido por el recurrente.

A la vista de los expedientes en cuestión y en conocimiento de los antecedentes del caso, previa deliberación y por unanimidad se acuerda: Acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Pedro Julián Chamizo Vargas.-

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Pase a informe del Sr. Arquitecto Jefe de Regiones Devotas todas una instancia presentada por D. Pedro Julián Chamizo Vargas sobre su planteamiento en el terreno de alineación de calles, para edificar según el plano general de urbanización y rectificación de traseando.

Instancia de D. Manuel Fernández Salgado.-

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Desestimar una instancia suscrita por el





Guardia Municipal D. Manuel Fernandez Gallego, en petición de autorización para realizar trabajos en la Oficina de Arbitrio del Subor Afianzado D. Jose Ferrer Casado.

Instancia de D. Juan Miguel Fernandez Fernandez.-

A continuación se da lectura a una instancia suscrita por el Alguacil de este Ayuntamiento Juan Miguel Fernandez Fernandez, en solicitud de ser jubilado por enfermedad, según acredita con certificación médica que adjunta, cuyo cargo de Alguacil viene desempeñando en este Municipio desde el día de Abril de mil novecientos veinticinco, procediendo se le computen los servicios en fila a efectos de haber posesivo máximo del ochenta por ciento del sueldo consolidado de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Funcionarios que remite al de 1.924 y al Estatuto de Clases Pasivas, debiendo aplicarse el mas favorable.

Prima deliberación y por unanimidad, una vez vistos los antecedentes necesarios y presentados para enjuiciar la petición formulada, traído a la mesa el expediente del interesado y comprobadas convenientemente las alegaciones hechas por el mismo y las disposiciones legales pertinentes.

Se acuerda: Jubilarse al Alguacil ya referido, cuya jubilación producirá efecto a contar del día primero del próximo mes de Agosto, reconocer al mismo los servicios prestados en fila a efectos de dicha jubilación, fijándosele la misma en la cantidad de nueve mil doscientas y doce pesetas con ocho céntimos anuales, mas dos pagas extraordinarias. **XX**

Instancia de D<sup>a</sup> Amparo Gomez ASENSIO.-

Seguidamente se da lectura a una instancia suscrita por la expresada veuina como viuda de D. Eusebio Manuel Fernandez, que fué Practicante de H.P.D. de este Municipio, en súplica de que se le conceda la pensión de viudedad por fallecimiento de su ya dicho esposo, según acredita con la certificación de defunción y matrimonio



que adjunta.

Vistos los antecedentes del caso, las disposiciones legales de aplicación, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Reconocer a Doña Amparo Gomez Arceo, viuda de Don Tomas Pizarro Fernando, que falleció el día veintinueve de junio pasado, en situación de jubilado, la pensión de dos mil doscientas catorce pesetas con cuarenta y cinco céntimos, mas dos pagas extraordinarias, cuarta parte del sueldo disfrutado por el causante, durante mas de dos años, que se comuniquen este acuerdo a la solicitante y que por Intervención sea cumplimentado.

### Contrato obras Pozo Velarde.-

Previo su lectura el Ayuntamiento.

Acuerda: Por unanimidad ratificar el contrato concertado por el Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Enea, fecha cinco de Julio actual y en virtud de acuerdo tomado en la anterior sesión con D. Jose Cecero Dominguez de los trabajos de limpieza y descombro del Pozo Velarde por un total de pesetas tres mil ochocientas, facultandose al Sr. Alcalde para que concierte por otro contrato la terminación del arreglo de indicado Pozo Velarde.

### Contrato obras reconstrucción de un muro calle Cerrillo.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como ya se trató en la anterior sesión y es de conocimiento de la Corporación, se hace preciso efectuar las obras de reconstrucción de un muro en la calle Cerrillo y que la única propuesta presentada para realizar las tales obras ha sido hecha por el maestro D. Francisco Enea Ortiz por el total de pesetas 44.830'30, de cuya cantidad, descuenta 2.325 pts., importe de los materiales que están ya en lugar de la obra pagados por el Ayuntamiento.

Previo deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento suscriba con D. Francisco Enea Ortiz, el correspondiente contrato de la obra referida, en concierto directo.

### Proyecto de Reglamento de dos becas para estudios universitarios Magisterio.-

Se acuerda: Por unanimidad, que la Comisión de Fomento





y Delegado de Educación elaboren un proyecto de Reglamento para aplicar en la concesión y disputa de tales becas y una vez ello, sometido a conocimiento del Ayuntamiento, para su aprobación correspondiente.

Escrito de la Dirección Gral. de Obras Hidráulicas.-

Se da lectura al siguiente escrito.- El Hmo. Sr. Director Gral. de Obras Hidráulicas, con fecha 25 de Junio de 1956, Rf.º E. 2779, R. 969-56, me dice lo siguiente.- Examinado el proyecto de captación para el abastecimiento de aguas de Castuera, fue aprobado definitivamente en 26 de marzo de 1956, autorizándose en dicha orden a la Confederación para incoar el expediente de información pública sobre el mismo si este trámite se consideraba necesario.

Considerando, que teniendo en cuenta lo expuesto por el Director de la Confederación no es necesario la información pública sobre el proyecto.- Este Ministerio ha resuelto: 1º Que no ha lugar a incoar expediente de información pública sobre el proyecto de "Captación para el Abastecimiento de Aguas de Castuera".- 2º.- Aprobar definitivamente este proyecto por sus presupuestos de administración y contrata de 305.244'04 pts. y 347.140'28 pts. respectivamente.- Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V.ª para su conocimiento y efecto.- Dios guarde a V.ª muchos años.- Madrid a 3 de Julio de 1956.- El Ingeniero Jefe.- Ayuntamiento de Castuera.

El Ayuntamiento por unanimidad,

Acuerda.- Darse por enterado y cumplimentar las obligaciones del Ayuntamiento derivadas de tal proyecto.

Por el Concejal D. Pedro Douro Sanchez, concedida la palabra, que le fué, por la Presidencia, se manifiesta, que entiende se debe hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación como representante de este pueblo a D. Alfonso Felipe Zena, como Alcalde-Presidente del mismo, por el entusiasmo y celo con que viene desarrollando cuantas gestiones se han hecho precisas en pro de solucionar uno de los principales problemas con el que se viene enfrentando esta Villa, el del abastecimiento-



to de aguas, así como por el acierto que viene presidiendo dichas gestiones, acierto que tiene su plena prueba en la rápida tramitación del proyecto de captación que ha sido leído.

El Sr. Alcalde agradece las palabras del Sr. Donoso Sanchez, que han hecho suyas todos los concurrentes, y dice, que él solamente ha sido un simple portavoz y mandatario del Ayuntamiento, por cuya razón considera innecesario tales elogios.

Por unanimidad.

Se acuerda: Se haga constar en acta, las palabras del Sr. Donoso Sanchez, que hacen suyas todos los concurrentes, de agradecimiento al Sr. Alcalde por las gestiones ya dichas.

Por unanimidad asimismo: Se acuerda: Declarar hijo adoptivo del pueblo de Castuera al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas Don Fernando de Euzpil y Angulo, Conde de Nalbellano, por el interés demostrado en dotar a Castuera de abastecimiento de aguas; intentando solucionar con ello el principal problema que tiene planteado esta Villa y al que están impedita su prosperidad y progreso, por cuya razón el pueblo de Castuera, representado por la Corporación que toma este acuerdo, quiere perpetuar su eterno agradecimiento al ilustre hombre público que tanto interés viene demostrando en la consecución y realidad de dicho problema, y a tal fin le declara hijo adoptivo y que se dé conocimiento de este acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por medio de una Comisión que se designará al efecto.  
dicho.

### Certificación obras Plaza de San Juan. -

Se aprueba por unanimidad una certificación de las obras ejecutadas que no consta en el proyecto aprobado de urbanización de la Plaza de San Juan por tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas.

### Cuentas 1<sup>er</sup> semestre Recaudación de Arbitrios Municipales. -

A continuación y previa su lectura son aprobadas las cuentas que rinde D. Agapito Escrivano Luongo, correspondiente al primer semestre año 1956 por el concepto de arbitrios municipales sobre rústica y urbana y que asciende tanto en cargo como en



88

Instancia de D. Juan Galvan Lopez.-

data a la suma de pesetas doscientas cuarenta y ocho mil quinientos noventa y nueve con veintitres céntimos,

Se da lectura a una instancia del referido vecino, mayor de edad, casado, excombatiente, según documento que adjunta, por la que solicita se le designe por el Ayuntamiento para ocupar la plaza que queda vacante por jubilación del Alguacil Juan Miguel Fernandez Fernandez, con el carácter de interino.

Visto, las disposiciones de aplicación al caso, muy especialmente los artículos 29 y 30 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Ley de 15 de Julio de 1952, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Nombrar interinamente a D. Juan Galvan Lopez para desempeñar la función de Alguacil de este Ayuntamiento, ocupando la plaza que queda vacante por jubilación de Don Juan Miguel Fernandez Fernandez, si bien el nombramiento que en su día se le expida se ha de hacer constar que no puede rebasar su designación el plazo de seis meses, debiendo percibir el haber consignado en presupuesto al que tenga derecho, y

Se acuerda asimismo: Poner a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles la mencionada plaza que queda vacante.

Instancia de Jose Fernandez Garcia.-

Seguidamente se da lectura a una instancia suscrita por Jose Fernandez Garcia, de esta vecindad, en súplica de que le adjudique interinamente la plaza que por jubilación del Alguacil Juan Miguel Fernandez Fernandez queda vacante, ya que hace algun tiempo y graciosamente viene desempeñando la función correspondiente a tal plaza.

Previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Desestimar la instancia anteriormente leída y gratificar al recurrente con trescientas pesetas mensuales a contar de primero del próximo mes de Agosto por cuanto



del informe que envite el Sr. Secretario se deduce la necesidad para la buena marcha de los servicios del trabajo del solicitante, debiendo durar la designación como temporero del mismo hasta final de año, y en dicha fecha se acordará lo que proceda.

Escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre servicios de D. Justo Izquierdo Sanchez.-

Se da lectura a escrito precedente de la Jefatura Provincial de Sanidad, Sección Veterinaria, de fecha 16 de Julio por el que se transcribe otro de la Dirección Prob. de Sanidad reconociendo a D. Justo Izquierdo Sanchez los quinquenios computables al tiempo de servicios prestados, que es de un total de quince años, un mes y un día, abonables dichos quinquenios por el Ayuntamiento o Mancomunidad en donde presta sus servicios. El Ayuntamiento acuerda darse por enterado del referido escrito.-

Ayuntamiento de Don Pedro Romero.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que como es de conocimiento de la Corporación por así haberse tratado ya del caso en las sesiones anteriores, el vecino de esta Villa D. Pedro Romero Serna es propietario de un edificio construido en terrenos hoy afectado por el proyecto que en su día fué aprobado por el Ayuntamiento, de ensanche y urbanización de esta Villa y que el referido vecino se dirigió al Ayuntamiento en solicitud de que se le indemnizara por motivo de tal afectación del inmueble por el citado proyecto, toda vez que el inmueble quedaba anulado de valor por tal causa. Fue en la sesión del 17 de Abril pasado, se acordó que por esta Presidencia se llevaran a efectos las gestiones conducentes con el interesado para llegar a una solución amistosa del asunto y que tasado que ha sido por los peritos Maestros de Obras D. Francisco San Ortiz como Maestro de Obras del Ayuntamiento y D. José María Sanchez Fernandez designado por el interesado, los mismos han apreciado el valor del inmueble en setenta y ocho mil trescientos quince pesetas, lo que pone en conocimiento del Ayuntamiento para adoptar el acuerdo que se estime procedente.

A la vista de lo expuesto por la Presidencia, considerando las razones alegadas por el interesado, en conocimiento de la tasación que se presenta ya referida por la Presidencia de fecha 30 de Junio





pasado y de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 y 85 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Fijar la cantidad de setenta mil pesetas como precio de la edificación propiedad de D. Pedro Romero Gena, afectada por el proyecto aprobado por el Ayuntamiento de ensanche y urbanización de esta villa, de dicha cantidad, veinte mil pesetas se le abonarán en el presente año, para lo cual se le habilitará el correspondiente crédito, y el resto con cargo al nuevo Presupuesto del ejercicio venidero y que así se le comuniquen al interesado el que ha de manifestar en su caso su conformidad a los efectos prevenidos en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación forzosa.

### Cuentas Feria de Mayo.-

Seguidamente y por Intervención se da lectura a las cuentas correspondientes a la pasada Feria de Mayo y cuyo importe es de pesetas nueve mil ochocientos cincuenta y tres con veinticinco céntimos.

Por unanimidad,

Se acuerda: Aprobar las cuentas correspondientes a la Feria de Mayo pasado por el importe antes referido.

### Cuentas Depositaria 2º Trimestre año actual.-

Se da lectura a continuación de las cuentas que rinde el Depositario del Ayuntamiento, correspondientes al segundo trimestre del año actual y vistas los cuentas de caudales de este municipio correspondientes al primer trimestre del año 1956 y el informe de Intervención que en la misma se emite, favorable a su aprobación, después de examinadas y halladas conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva, cuya cuenta está representada por las siguientes cifras:

Cargo	656.723'43
Data	722.224'89
Existencias	234.489'54



## Relación de Facturas.-

Por Intervención se da lectura a la siguiente relación de facturas, que previamente censuradas, fueron aprobadas por unanimidad.

1.	La Min. Intre.-	Hojas Padron de Habitantes	630'-
2.	Sr. Alcalde.-	Dos viajes Madrid y uno Badajoz	10.400'-
3.	D. Pedro Flores.-	Viaje a Madrid como Concejal	1.707'40
4.	Ant <sup>o</sup> Caballero.-	Viaje coche estacion Sr. Alcalde	75'-
5.	" "	" " " "	50'-
6.	Fedosa.-	Alumbrado calles de Mayo	5.509'40
7.	" "	" " Junio	5.509'40
8.	" "	" Plaza Mayo	137'30
9.	" "	" " Junio	122'90
10.	" "	Material y trabajos alumbrado	449'90
11.	Telefónica.-	Costos y conferencias Junio	375'90
12.	" "	" " Julio	370'65
13.	M. <sup>o</sup> Sanchez y Joaquin de Luna.-	Indemnización de omiso reses aseguradas matados en pal.	42'50
14.	Manuel Sanchez	" " " " " "	17'50
15.	Juan Fernandez.-	" " " " " "	348'75
16.	Empleados.-	Nómina gratificación Padron Habitantes	5.109'-
17.	Regur. y <sup>Idos</sup> <del>Idos</del> .-	Material oficinas hereteraria	954'25
18.	id.	" " Intervención	146'-
19.	id.	" " Deposition	555'-
20.	P <sup>o</sup> de Hedi.-	Limpieza abono máquinas escribir	140'50
21.	" "	" " " Junio	140'50
22.	Jmt. Delgado.-	Reparación motor agua Pozo nuevo	590'-
23.	Manuel Fuentis.-	" " " " " "	596'-
24.	Larraje Ferrera.-	" " " " " "	50'60
25.	A. Hernandez.-	" " " " " "	190'50
26.	Fedosa.-	Fluído motor agua Mayo	667'60
27.	" "	" " " " " "	650'55
28.	F <sup>o</sup> Enea.-	Construcción seis nichos Cementerio	3.037'-
29.	F <sup>o</sup> Paniagua.-	Medicamentos beneficencia Marzo	8.130'35
30.	" "	" " " Abril	6.944'35













por unanimidad, los acuerdos tomados por la  
Comisión Municipal Permanente desde la última  
plausaria.

Dar cuenta de notificaciones efectuadas en el ex-  
pediente de expropiación forzosa de la casa numero  
dos de la Plaza de España.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que como es de  
conocimiento de la Corporación, en sesión de fecha  
diez y ocho de junio se tomó el acuerdo de requerir  
a todos los Sres que por haber sido propietarios  
de la casa numero dos de la Plaza de España, judicial-  
mente tener muebles ó enseres en la misma, para que en  
el plazo de ocho dias retiraran del inmueble, los di-  
chos muebles ó enseres, que el requerimiento se hizo  
por el conducto del Sr. Notario de esta villa por  
corno certificado por medio de notificaciones que  
al efecto se fueron entregadas al dicho funcio-  
nario, habiendo sido devueltas las correspondien-  
tes a Doña Carmen Treviño de Romani y su hermano  
San Juan Treviño de Romani sin haberse efectua-  
do.

El Ayuntamiento se da por enterado de lo expues-  
to por la Presidencia y unanimemente.

Reverda: facultar al Sr. Alcalde Don Alfonso Fa-  
llego Ferraz, para que en nombre y representación  
del Ayuntamiento y en cumplimiento de acuerdo adop-  
tado por la Corporación en sesión de fecha ocho  
del mes de junio pasado, notifique y requiera a Do-  
ña Carmen Treviño de Romani y de Luisan con domi-  
lio en Madrid, calle Polanco numero nueve y a  
Don Juan Treviño de Romani y de Luisa, con igual  
domicilio, vinda la firma y sello del regido, pe-  
ra que en el plazo de ocho dias á contar del requie-



rimiento retiro de la casa número dos de la Plaza de España de Carmona, situada a la izquierda entrando por las Puercas Demarcatorias y cuya casa ha sido apropiada para saneamiento y urbanización parcial de esta villa, los muebles y enseres que pudieran tener de su pertenencia, previniéndoles que de no hacerlo en plazo dicho se efectuará a su costa el correspondiente depósito de los mismos. Autorizando al Sr. Alcalde para que el mencionado requerimiento lo efectúe por Notarial conducto utilizando a tal fin el Notario de la Ciudad de Madrid que su autoridad estimare procedente.

Aprobación definitiva de Expediente de habilitación y suplemento de Crédito.

Visto el expediente instruido con motivo de suplemento y habilitación de crédito, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por el total de Ochocientas mil seiscientas cinco pesetas con noventa centimos con cargo al superávit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas designaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos y habilitación a que el expediente se contrae, y que se exponga al juicio dicho expediente en el plazo de quince días hábiles, en armonía con el artículo 664 de la referida Ley.

Circular Sobre Presupuestos

Se da lectura a una Circular sobre Presupuestos de fecha 30 de Julio de 1956, aparecida en el B. O. de la





Provincia de fecha cuatro del actual numero 173, dicha Circular procede de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Arrendamiento.

Se acuerda: Pasar por instruido el Ayuntamiento de la misma.

Relacion de facturas: Seguidamente y por Intervencion se da lectura a la siguiente relacion de facturas que previamente cursadas fueron aprobadas por unanimidad.

1. Fedora Alumbado calles de Julio	5.785.50
2. id " Plaza id	75.40
3. 7 <sup>co</sup> Juan Trabaja columnas alumbrado plaza	870.00
4. 7 <sup>co</sup> Juan " " " "	430.00
5. 7 <sup>co</sup> A. Calderón materiales " "	906.30
6. Juan Fernando. Trabajo y materiales heredo idem	4.329.00
7. Higuera Hualto Indemnización vísceras decomiradas	30.75
8. 7 <sup>co</sup> Fernando " " "	35.00
9. Juan Salasueco. Sellos de Correos para Oficinas	160.00
10. Sr. Don. Ayuntor. Mis ejemplar Ley Regimen Local	335.00
11. Fedora. Fluído motor agua Toro Nuevo	698.75
12. A. Hernandez. Reparacion motor " "	175.50
13. Sr. Calderón. Asistencia una enferma Beneficencia	450.00
14. Inocencia Carro. - Socorro.	10.00
15. Antonia Sanchez. - " "	10.00
16. Fedora. Alumbrado un grupo crear Julio	14.60
17. " " " " " "	14.60
18. Jose Perez. Carter factor, digitas etc. como huésped para la fiesta de Santa Ana	495.00
19. Fedora. Alumbrado Academia Bauda Julio	60.65
20. Antonio Becen. Agua para riego arboles	525.00
21. Pura Panoco. Funerales Caídos el 27 Julio	350.00
22. Medalla Vizafuenda. Cuota Socio Protector Julio	60.00
Total	15.703.05

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el



El Sr. Alcalde se ordena levantar la sesion siendo las cuatro  
horas y cincuenta minutos, y yo el Secretario extendo  
este acta que firman todos los Sr. concurrentes de  
que Certifico.

<del>Alfonso Lopez</del>	<del>Jose Maria</del>	Miguel Quintanilla
<del>J. M. Lopez</del>	Haynes	<del>J. M. Lopez</del>

Benito Loma	Manuel Martin	Cesario Hidalgo
-------------	---------------	-----------------

<del>Manuel Lopez</del>	<del>Rafael</del>
	<del>J. M. Lopez</del>





Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día primero de Septiembre de mil

novecientos cincuenta y seis

Señores Acertados En Pastena á primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las veintinueve horas, se

D. Alfonso Fallago En un momento en el Salón de actos de esta Casa Comunal de Alcaldes y Jueces, los señores que al margen se relacionan,

Miguel Fuentes Juvada miembros de este Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Fallago Ena,

Señor Severo Sanchez con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario

José María Jorquera Baillo que refrenda, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para lo que se habia cursado la

Miguel Muñoz Caguer oportuna convocatoria conteniendo el orden del día

Manuel López Sanchez día

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procede á entrar en el orden del día comenzando por:

Manuel Martí Vega Lectura del acta de la Sesión anterior.

Interventor Por mi el Secretario se da lectura del acta de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose á los señores Concejales de su obligación reglamentaria de firmarla

Cañón Muñoz Muñoz Secretario Acta

Manuel Martí Vega, gacien reglamentaria de firmarla

Lectura y Ratificación de Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

A continuación se da lectura de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión de pleno que son ratificados por unanimidad.

Ordenanzas fiscales

Acto seguido por el Sr. Alcalde se expone que debiendo tener entada en la Sesión Provincial de Administración Local antes de fines del presente mes las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio,



procede revisar las vigentes por si han de confeccionarse nuevas ó prorrogar las que rigen en el corriente ejercicio, proponiendo por su parte la prórroga de todas ellas a excepción de que regula el derecho ó Tara sobre Carga y Descarga de mercancías en el término, que como nueva en el corriente ejercicio se ha visto en la práctica adolece de algunos defectos, conviene revisarla a cuyo fin presento un proyecto de la nueva que ha sido confeccionada por la Comisión de Hacienda y el que habiendo oído el parecer de los Sres. Secretario e Interventor y dada lectura de dicho proyecto es sometido a deliberación.

Igualmente se expone por la Alcaldía que procede la revisión de los tipos de valoración de terrenos a los efectos del Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos y aprobar los que han de regir para el próximo trienio.

Entendidos los señores Concejales de la propuesta de la Presidencia y vistos los artículos pertinentes de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás de aplicación, previa suflia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar la Ordenanza que ha de regular el derecho ó Tara, sobre carga y descarga de mercancías en el término, en el próximo ejercicio de 1957, sucesivos, en tanto no varíe el régimen legal del Ayuntamiento acuerde modificarla, en la forma que ha sido leída.

Fijar la valoración de terrenos a los efectos de Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plusvalía) para el trienio 1957, 1958, y 1959 en la siguiente forma:

metro cuadrado en terreno calles de 1ª Categoría	135.00
" " " " " " " " " " " " " " " "	70.00



luchto cuadrado de terreno en calle 3.ª Categoría 20.000pts

Que la nueva Ordenanza así aprobada se exponga al público por plazo de quince días y que pasado esto con las reclamaciones que se formulen debidamente informadas, ó si en ellas en caso de no producirse, se envíe á la Sección de Administración Local en unión de Certificación de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se ordenó levantar la sesión, siendo las veintidós horas, extendiendo yo el Secretario la presente acta que firman conmigo todos los asistentes de que Certifico

Alfonso J. López  
José G. López  
Miguel Quintanilla  
Walter  
Antonio

Manuel López  
Cesario Hidalgo  
Manuel Quintanilla

Benito Linares  
Manuel Quintanilla  
Antonio  
Manuel Quintanilla



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Alcalde  
 D. Alfonso Felipe Bena  
 D. José María Ferrer  
 D. Hipólito Vágar  
 D. Miguel Amaro  
 D. Manuel López  
 D. Efraim Hidalgo  
 D. Juan Cotos  
 D. Benito Bena  
 D. Manuel Ferrer Vaya  
 D. Pablo M. M. M. M.  
 D. Florencio Fidi

En Castuera a diez y nueve de septiembre del mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veintinueve horas y media, previa convocatoria y orden del día, se reunió en sesión extraordinaria el pleno de la Corporación en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Felipe Bena y en asistencia de los Concejales. Que al no poder asistir, habiendo comparecido en asistencia al Sr. Concejale D. José María Ferrer, no asistió el Concejale D. Francisco Benito Bena, en intervención del Sr. Intendente y del infrascripto Secretario.

Declarado al tanto el acto por el Sr. Alcalde y leído por mí el orden del día, se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad queda aprobada, admitiéndose a los señores concejales la obligación de firmarla una vez se transcribe al libro de actas de sesiones.

Lectura y aprobación de los acuerdos de la Comisión Permanente. -

A continuación se da lectura de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde la última sesión del Pleno que son ratificados por unanimidad.

Posesión del nuevo Secretario de la Corporación. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación municipal por el Sr. Intendente de la fecha del cese del actual y en virtud de la resolución de la Dirección General de Administración Local, ha tomado posesión de este Secretario Don Florencio Fidi Sagastegui en quien en nombre de toda la Corporación deposita la confianza plena en el desempeño de su función.

Al mismo tiempo el Sr. Alcalde pide a la Corporación un voto de gracias por el anterior Secretario Sr. José María Ferrer Betegel que en todo momento ha creído



todo en celo y probada copetencia. La Corporación por unanimidad.

Acuerda: Contar en este el agradecimiento de la Corporación a Don José María Fernández Betregal por los servicios prestados concediéndole al mismo un voto de gracias.

Instancia de Fermín Fernández Cidonde

Se da lectura a la instancia presentada por Fermín Fernández Cidonde, mayor de edad y vecino de esta villa, hijo del que fué Alcalde de este Ayuntamiento, solicitando se le conceda interinamente el plano de Alcalde.

Visto el informe de la Comisión de Faltas, de que el ser hijo de funcionario anterior titular de la plaza no constituye mérito preferente, de que la plaza ha sido cubierta interinamente y de que el mismo ha sido puesto a disposición de la Junta de Destinos Cívicos.

Se acuerda: Por unanimidad desestimar la solicitud de Fermín Fernández Cidonde.

Instancia de José González Rojas.

Se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento solicitando sea repaido al feriante Miguel Santos Rojas Medas por que cofre acreditado en ventas fijadas por esta, le calza la cantidad de quinientos cincuenta pesetas importe del pa ovinado durante el período expirado de tres años. La Corporación por unanimidad.

Acuerda: Desestimar la solicitud por no ser de la competencia de la Corporación el resolver sino de las Juntas de Faltas.

Instancia de Justo Fernández López.

Se da lectura a la solicitud de Justo Fernández López, vecino de esta villa, expone que desempeñando los fueros de Var pagador desde el año 1926 y por ello solicita le sea reconocido un quinquenio más en el cobro de



en modo consolidado.

Noté la certificación de los servicios prestados por el solicitante en que se hace constar haber tomado posesión en fecha de dieciocho de septiembre de mil novecientos veintitrés, la Coparcena por unanimidad.

Acuerda: Reconocer el nuevo quinquenio a partir del día dieciocho del actual mes de septiembre, con capacidad para total seis quinquenios.

Instancia de Amparo finca Arsenio.

Se da lectura de la instancia presentada por la Señora Doña Amparo fina Arsenio, suplicando le sea recibida la cota de la Catena especial que le ha sido fijada por acuerdo de la Coparcena del día diecinueve de julio pasado en la cantidad de ochocientos pesetas resolviendo el recurso de reposición de fecha treinta de junio pasado entre la cédula de notificación del Padrón de catenas especiales por la que se le estableció la cota de mil pesetas; la Coparcena por unanimidad.

Acuerda: Desestimar la reclamación por haber sido resuelto anteriormente recurso de reposición, entre cuyo resolución podrá en tiempo estable recurso ante el Tribunal económico administrativo, siendo fija la cota establecida.

Escrito de Doña Carmen Benito de Román y Lizaola.

Se da lectura del escrito reclamación presentada por la Señora Doña Carmen Benito de Román en el expediente de la expropiación forzosa de la finca urbana número dos de la Plaza de España.

La Coparcena por unanimidad y siendo manifiesto la falsedad o error que en el mismo se vé, por todo el expediente de expropiación se ha llenado a cabo con todas las solemnidades legales; la aprobación del proyecto envolvió la declaración de utilidad pública y confiere de la necesidad de la ocupación de los terrenos y edificios



Art. 26 del Reglamento de Obra, Saneamiento y Piedad (Anexo  
de 14-VII-1924), el patrimonio fue vendido con interven-  
ción del jurado nombrado por la parte apropiada, el depó-  
sito o compraventa recibida a Rápido y firme, la Compañía  
por unanimidad.

Acuerda: No tener en consideración el asunto de refre-  
scos a los Señores Benito de Román y de Liza.

Por la Alcaldía se da cuenta de que se ha recibido  
las diligencias notariales de los referidos señores,  
a los copropietarios de la finca número dos del Plano de  
Español de esta villa, de conformidad con los acuerdos adop-  
tados por la Compañía en fecha del día dieciocho de  
junio y otro de agosto pasado, para que en plazo de ocho  
días, a contar del referido retorno de la expresada  
finca que fue apropiada para saneamiento y saneación  
pericial de esta villa, los muebles y enseres que pudieran te-  
ner de su pertenencia, pertenecientes que al no haberse en  
el plazo dicho, se efectuará a o contra el correspondiente  
depósito de los mismos. Seguió cuenta a las diligencias no-  
taariales, el referido fue hecho el día catorce de agosto  
pasado, habiendo transcurrido con exceso el plazo de los  
ocho días concedidos oír que haya retornado los muebles y  
enseres. La Compañía por unanimidad.

Acuerda: Se prosiga a costa de los copropietarios de  
la finca número dos del Plano de Español, a efecto el  
depósito de cuanto muebles y enseres pudieran encontrarse  
en la mina, facultado al Señor Alcalde de Alfonso Filipe  
Zamora para que en nombre y representación del Ayuntamiento  
refiera al Señor Notario de la villa para que proceda al  
inventario de cuanto se halle en la finca y posteriormente  
sea trasladado a los locales que el Señor Alcalde estime  
más oportunos.

Escrito de Adriano Atalaya Zamora.



Se da lectura al escrito de Don Adriano Atalaya Duenas sobre la situacion legal de la concesion de la explotacion de la cesteria llamada Melranche sita en el Plano de Felipe de esta villa, expediente en el que seyo declaracion de incompetencia por parte del Tribunal Contencioso-administrativo por considerarlo caso contencioso civil con fecha doce de mayo pasado, solicitando se lleve a un acuerdo auto en materia de dilaciones y partes judiciales y proponiendo como fin de la concesion de la cesteria por un termino de años que se considere justos y oportunos para ambos partes.

La Corporacion previa deliberacion y teniendose en cuenta de que el nombre de la cesteria Melranche fue voluntario por parte del expediente y ha seguido asi por espacio de dos años, por unanimidad.

Acuerda: Proponer al plano de la concesion por dos años, facultando al Sr. Alcalde Don Alfonso Felipe Duenas, caso de ser aceptada la propuesta por el Sr. Atalaya, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento pueda en los contratos correspondientes establecer por adiccion el termino de la concesion que se acuerde.

Recepcion provisional de las obras calle Cenillo. -

Se da cuenta de que conforme al contrato suscrito por el Sr. Alcalde en nombre y representacion del Ayuntamiento por el contratista Don Francisco Duenas en las condiciones señaladas por el Plazo con fecha de diecisiete de junio pasado, para la reconstruccion de un curso de agua en la calle Cenillo, se ha procedido a la recepcion provisional con fecha del doce del actual mediante acta que fue firmada de conformidad con el articulo 31 del Reglamento de Contratos, por el contratista Don Francisco Duenas, Arquitecto Director Don Francisco Cuevas y el Sr. Alcalde Don Alfonso Felipe Duenas, habiendo sido reconocida





el acto al contrato de referencia, concurrido con una fecha a  
trascorrer el plazo de prorroga establecido de cinco meses,  
a cuyo término y dentro de los diez días siguientes informará el  
señor arquitecto director sobre el cumplimiento de las cláusulas  
del contrato y de las condiciones técnicas del mismo, según el  
artículo 82 del expresado Reglamento, para proceder en su  
caso a la recepción definitiva, le comparecerá por una  
unidad.

Acuerda: Preter a conformidad al acto de recepción  
provisional de la obra de la reconstrucción del uno de  
la calle Camillo.

Recurso de agraviados sobre indemnización Maestra Dña. María Beatriz Celso,  
Dada cuenta de que conforme al acuerdo del Pleno de  
fecha cuatro de julio del año pasado se interpuso en  
Burgos y fono el recurso de agraviados contra la orden  
del Ministerio de Educación Nacional por la que se  
desvirtuaba el recurso de alzada interpuesto por este  
Ayuntamiento contra el Orden de la Dirección General  
de Instrucción Primaria de 22-XII-54 declarando el  
derecho de la Maestra Nacional Dña. María Beatriz Celso  
al percibo de indemnización por cese-habitación desde  
el primer de abril de mil novecientos cincuenta hasta  
el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cinco  
y tres.

El Pleno, previa dictamen de la Comisión de Faltas  
y tenida a cuenta que a virtud de escrito de la interesada  
sobre del que se dio cuenta en la sesión de 19 de julio  
pasado, ha sido resuelto el asunto por vía de transacción,  
previa aplicación del artículo 17 y por mediación de los  
interesados.

Se acuerda: Sea a virtud de que el asunto objeto del  
recurso está resuelto, proceda el desistimiento del mismo  
y facultar al señor Alcalde para que a nombre del Ayuntamiento



parecer dirigí escrito al Consejo de Ministros de acuerdo del mencionado recurso de agraviados.

Anteproyecto de Presupuesto y gestión de Recursos Municipales para 1957. -

Se da lectura al anteproyecto de presupuesto para 1957 pasado por Intervención ascendente a su estado de gastos a la suma de pesetas 1.832.204,86 y apostada los impresos legales de aplicación en este término municipal se hace necesario acudir al recurso municipal establecido por la Ley de 3 de Diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año que debe exceder de la Junta Diputación Provincial a los Municipios menores de veinte mil habitantes por la cantidad de 321.402,32 pesetas.

Igualmente se da lectura a la memoria correspondiente entre dicho documento y el del año anterior en que se expresa la necesidad de dicho recurso por la cuantía expresada y entre las disposiciones legales de aplicación, previa amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: aprobar el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para 1957 y memoria que ha sido leído y anterior al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento solicite de la Junta Diputación Provincial el Recurso municipal necesario para obtener el del Presupuesto por la cuantía expresada, aprobando igualmente todos los documentos que se correspondan a referido documento.

Pago de terrenos y fincas compradas y otorgamiento de escrituras.

Por el Sr. Alcalde se expone que como consta a los reunidos este Ayuntamiento tiene comprados por documentos privados las siguientes fincas y terrenos:

A don Antonio Hidalgo Nívar los solares de las vías 2 y 4 de la calle Nueva Nieto por el precio de ciento cincuenta mil pesetas.





a Don Rafael Ramos Borda, le cose del n.º 104 de la calle General Anala por el precio de treinta y dos mil pesetas.

a Don Antonio Ferrer Macho le cose n.º 102 de dicha calle por el precio de veintinueve mil pesetas.

a Don Antonio Pellejo Huillo le cose n.º 153 de la calle Celvaris por el de cincuenta mil pesetas.

a Don Pedro Delpedo Saiche un terreno al sitio "La Hete" por el de veinte mil pesetas, y

a Don Juan Angel Donoso Bora otros terrenos al sitio "San Benito" por el de dos mil quinientas pesetas.

Habiéndose cobrado ya del Banco de Crédito Local de España el primitivo ca. que ha de pagarse el importe de dichos ca. por el momento de proceder al otorgamiento de los correspondientes contratos y pago del precio a los vendedores.

El Ayuntamiento enterado de la propuesta del Alcalde y ante las disposiciones legales de aplicación, por unanimidad acuerda: facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en su nombre y representación comparezca ante el Sr. Notario de este valle y otorgue los contratos de compraventa de los ceses y terrenos relacionados, pagándose el precio y ocupando los fines para los fines que constan en los referidos documentos privados.

Cuenta, de la feria de Septiembre.

Por el delgado de festejos se da cuenta de los festejos efectuados en la feria que ha tenido lugar en los días 7 al 11 del mes de la fecha presentada la cuenta justificada que asciende al total de pesetas diez y seis mil trescientas ochenta y cuatro con setenta y cinco céntimos.

Nota la referida cuenta por justificantes, si dieran y por unanimidad

Se acuerda: Protaba su aprobación y se se faculte el pago correspondiente.



## Relación de facturas.

Por Intervención se da lectura de las facturas que previamente censuradas aparecen relacionadas en la que se lee y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobación a la siguiente:

José W. Alfaro. -	Viaje coche between Fr. Albalde	25,00
FEDOSA	.. Alubedo púlbico Septiembre -	5600,50
Id	.. Id id. de la Plaza -	432,00
Id	.. Id id. de oficinas.	74,10
Id	.. Trabajos en alubedo púlbico -	327,00
Francisco Ruiz. -	Trabajos y materiales instalación -	660,00
Telefónica. -	Costes y consumos Septiembre -	391,90
Francisco Ferrer. -	Indemnización de consumo viajes -	45,00
Manuel Sainza. -	Id id id.	91,70
Roger. y Jda. -	Material oficinas de Secretari.	1438,90
La Uni. L. -	Id id id.	731,00
J. Salamanca. -	Sellos de correos para oficinas -	160,00
Municipalidad -	Material oficinas Secretari.	170,00
Roger. y Jda. -	Id id. Intervención	393,00
FEDOSA. -	Fluido para el motor de agua.	376,80
Antonio León. -	Trabajos limpieza de las áreas -	173,00
Farm. Barriaga. -	Medicamentos beneficencia junio.	6927,05
Id id	.. Id id. julio.	5874,60
Id id	.. Id id. agosto.	4337,70
Id gracia	.. Id id. tercer trimestre.	5820,70
Clinica San Rafael. -	Locum ayuda	100,00
Serv. Soc. Alimentación. -	Encompra de leche en pedro por frías	50,00
Xijo J. J. -	Transporte de Bedoya a este de id.	32,80
RENFE	.. Id id id.	145,70
FEDOSA. -	Alubedo en fajas boquer Septiembre.	16,40
Idem	.. Id otro id id.	16,40
Idem	.. Id Academia Beda id.	60,60
Idem	.. Costes tercer trimestre.	57,90





Rpe. y pda. - Material Oficinas Biblioteca	206,00
Prepóni fallado - Impresión Biblioteca 3 <sup>a</sup> Financiera	150,00
Radio Badajoz - Anuncio de la feria de septiembre	1008,50
Total	1357,50

## 1. Consagración de Extremadura al Corazón de María -

Por la Alcaldía se da cuenta de la corte-ceremonia del Corazón de María. El plan de la ciudad anunciando la consagración de Extremadura al Corazón de María el día 7 de octubre próximo, celebrándose antes la consagración particular de cada una de las provincias, siendo la de Badajoz el día 23 del actual mes de septiembre.

Se ha constituido una Comisión Regional Ejecutiva cuyo deber es anunciar la corte para fijar los detalles de esta gran fiesta exterritorial.

La consagración Municipal aprueba la tradición de sus mayores, de profundo sentimiento religioso puesto de manifiesto una y mil veces y en nombre de todo el pueblo.

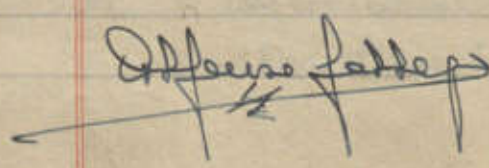
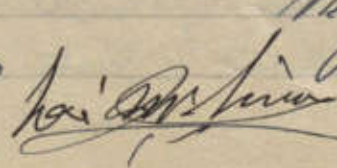
Acuerda por unanimidad adherirse a esta solemnidad, efectuando la consagración de la población al Corazón de María, prestando su colaboración al éxito de la misma, haciendo honor a los ideales políticos y religiosos de nuestra Patria.

## Recargo sobre la Contribución Industrial -

Se da cuenta de la fijación de la Contribución Industrial y del Corazón para el año 1957 y la consagración a efectos del recargo anteriorado por el Rey acuerdo por unanimidad establecido en el límite superior anteriorado, es decir en el recargo por ciento de la cuota estatal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo los señores señores, hora del expresado día finados los anteriores campos de pe certifica.

Augusto Gromos



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno el dia quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Hrs. Asistentes

Presidente

D. Jose Lu<sup>o</sup> Sierra Sanchez  
Alcalde

D. Miguel Fuentes Fernandez  
Concejal

D. Jose Lu<sup>o</sup> Fernandez Morillo

D. Hipolito Tarque

D. Miguel Amaro

D. Manuel Lopez Sanchez

D. Manuel Martin de la Vega

D. Refugio Hidalgo Martinez  
Interventor

D. Pablo M. Nunez Nieto

Secretario

D. Florencio Juridi  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En Castuera a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las veintuna horas, previa convocatoria y orden del dia, se reunió en la Sala Consistorial en sesion ordinaria el Pleno de la Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Jose Lu<sup>o</sup> Sierra, con asistencia de los Hrs. Concejales expresados al margen, habiéndose excusado en asistencia D. Pedro Douso, no habiéndolo hecho los Hrs. D. Benito Eusa, D. Juan Cortes y D. Francisco Benitez Douso, y del Sr. Interventor D. Miguel Nunez y del infrascripto Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y leído por mí el orden del dia, se procede a la lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad queda aprobada, advirtiéndose a los Hrs. Concejales la obligacion de firmarla una vez transcrita al libro de actas de sesiones del Pleno.

Quinquenio del Sr. Secretario.-



Se da lectura a instancia del Sr. Secretario de la Corporación D. Florencio Juridi Lafontagoya, solicitando el reconocimiento de un quinquenio por llevar ejerciendo el cargo de Secretario en las diferentes Corporaciones por más de cinco años, (Los Alcáceres, (Burgos), un año y diez y ocho días, Ambite (Madrid), cuatro años, tres meses y diez días. Visto el artículo ochenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Corporación por unanimidad

Acuerda: Reconocer al Sr. Secretario D. Florencio Juridi Lafontagoya un quinquenio, abouandose el quinquenio a partir de su toma de posesión en este Ayuntamiento el día cinco de Septiembre pasado.

#### Instancia de D. Juan Ruiz Fernandez.-

Se da lectura de la instancia de D. Juan Ruiz Fernandez solicitando le sea concedida licencia de apertura de establecimiento de venta de pan en la calle de Plaza de la Falange número tres. Informado favorablemente por el Sr. Inspector Médico sobre las condiciones higiénico-sanitarias del expresado local, la Corporación por unanimidad

Acuerda: Conceder licencia de apertura de establecimiento de venta de pan al público en el local de la casa número tres de la Plaza de la Falange.

#### Instancia de D. Jose M<sup>o</sup> Fernandez Petregal.-

Se da cuenta a la Corporación que por la Alcaldía en uso de sus facultades, ha sido concedida al Oficial primero de este Ayuntamiento D. Jose M<sup>o</sup> Fernandez Petregal y a solicitud del mismo licencia sin sueldo por seis meses por asuntos propios. La Corporación queda enterada.

#### Instancia de D. Manuel Rodriguez Diaz.-

Se da lectura a la instancia presentada por D. Manuel Rodriguez Diaz contra la liquidación presentada por el Sr. Pester afianzado por la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesetas en concepto de derecho o tasa por carga y descarga de



mercancías, material de construcción, para la obra de su propiedad en la calle General Luchán. Pasada la instancia e informe del Gestor Afianzado y previa amplia deliberación, se acuerda por unanimidad quede sobre la mesa y se solicite de las partes la información testifical o documental sobre la naturaleza y origen de la mercancía, al mismo tiempo que se formule al Sr. Gestor Afianzado la obligación de consignar cuantitativamente en los obligaciones que practique a los contribuyentes la cantidad objeto de gravamen y tipo de gravamen por unidad.

**Situación Gestor Afianzado.** - Por el Sr. Interventor se da cuenta a la Corporación del retraso que se viene observando por parte del Sr. Gestor Afianzado en el ingreso de las cantidades correspondientes a las diversas recaudaciones según contratos estipulados con él, ascendiendo la cantidad adeudada a cerca de cinco mil pesetas; hace tal advertencia al Sr. Interventor en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales, y a fin de salvar su responsabilidad y para que la Corporación adopte las medidas oportunas. La Corporación por unanimidad acuerda: se dirija oficio al Sr. Gestor Afianzado requiriéndole el cumplimiento de sus obligaciones y se ponga al corriente en sus pagos en el plazo de quince días.

### Cuentas Depositaria 3<sup>er</sup> trimestre.

Se da lectura a continuación de las cuentas que rinde el Sr. Depositario del Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre del año actual y vistas las cuentas de caudales de este Municipio correspondientes al segundo trimestre del año, y el informe de Intervención que en la misma se emite, favorable a su aprobación, después de examinadas y halladas conformes, la Corporación

Acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva, cuya cuenta está presentada por las siguientes cifras.

Cargo	687.036'28
Data	499.976'85
Existencias	187.059'43



## Relación de facturas.-

Por Intervención se da lectura de las facturas que previamente censuradas aparecen relacionadas en la que se lee y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su conformidad a la siguiente relación:

		330'-	
1	Manuel Gomez	Importe 6 cubiertos Autoridades	330'-
2	id	" 5 " "	330'-
3	id	" 4 " "	253'40
4	fr. Alcalde	Gastos de viaje a Madrid	2.000'-
5	Fedosa	Alumbrado público Agosto	5.600'50
6	id	" plaza "	76'05
7	id	Reponer lámparas Plaza Falange	10'-
8	id	Materiales instalación Plaza España	4.153'90
9	Pedro Rubio	" " " "	2.354'90
10	F. <sup>co</sup> Eena	Trabajos albañil " "	68'-
11	Telefónica	Costas y conferencias Agosto	376'15
12	Manuel Sanchez	Decomiso 50 Kgms. carne asegurada	437'50
13	Luisa F. <sup>da</sup>	" vísceras reses aseguradas	46'75
14	Juan Luisado	Gratificación cobro arbitrios	1.000'-
15	Juan Salamanca	Hellos correo para oficinas	160'-
16	V. <sup>da</sup> de Lledó	Impresión máquinas escribir Julio	140'50
17	id	" " " Agosto	140'50
18	Anto. Larría	Reparación puerta Academia Banda	187'55
19	Jose Cuervas	Trabajos Porcelanado por contrato	7.000'-
20	Jose Eena	Arandales gomas motor agua	854'50
21	Fedosa	Fluido para motor agua Agosto	474'50
22	H. Hernandez	Reparación motor agua	150'25
23	F. <sup>co</sup> Eena	Trabajos y materiales 8 nichos	4.212'-
24	Benito Ruiz	Varios radioscopios beneficencia	472'-
25	Mojas Córdoba	Pocorro	25'-
26	" Villafornals	"	25'-
27	Encarnación Suro	"	25'-
28	F. <sup>ca</sup> Posa	"	10'-



29	Juan F. de	Locorro	10'-
30	Jose Ledesma	id	10'-
31	Dr. Sr. Ali. y Jose Ortega	Encomi y patronato de libros de texto para escuelas	115'-
32	Fedosa	Alumbrado grupo escolar agosto	12'80
33	id	" " " "	12'80
34	Jos. Benavides	Asistencia Banda a Feria	544'-
35	Fedosa	Alumbrado Banda de Agosto	53'15
36	F.º Eena	Reparación calle Sania Morato	169'-
37	Ant.º Leon	Agua para riego arboles y jardines	660'-
38	Pedro Leon	" " " "	805'-
39	M.º de V.º de San Juan	Cuota de Agosto	60'-
40	Juerga 1.º Ins.	Legalización firmas Ayuntamiento	26'-
41	V.º Martin Notario Madrid	Honorarios y suplidos actas requerimientos	345'-
42	Notario esta	idem idem y legalizaciones	362'-
<u>Total</u>			<u>33.998'70</u>

Proyecto de Reglamento de concesión de una beca para carrera universitaria y otra para la del Magisterio.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al proyecto de Reglamento para la concesión de dos becas por este Ayuntamiento, una para la carrera universitaria o estudios superiores por cuantía de siete mil pesetas y otra para la de Magisterio por la cuantía de cinco mil pts.

Por la Corporación se examinan detenidamente las diversas normas que constituyen el Reglamento una por una y la Corporación por unanimidad

Acuerda: aprobar el siguiente Reglamento:

1.º.- Podrán optar a las expresadas becas quienes acrediten reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser natural del municipio de Castuera.
- b) Pertenecer al Frente de Juventudes o en su caso a la Sección Femenina de F.E.
- c) Para la beca universitaria, será requisito indispensable en las mujeres, acreditar la prestación del servicio social o en su defecto la presentación de copia autorizada de haber solicitado tal prestación de la Registradora del Sindicato Español Universitario del



correspondiente distrito universitario.

- d) Ser menores de diez y seis años los solicitantes de beca para la carrera del Magisterio y menores de diez y ocho para la universitaria.
- e) Acreditarse la carencia de recursos económicos.
- f) Para quienes aspiren a la beca universitaria, será condición precisa que en el examen de revalida hayan obtenido la calificación de aprobado.

2.<sup>a</sup>.- Los aspirantes formularán sus solicitudes de su puño y letra al Sr. Alcalde-Prudente del Ayuntamiento y serán presentadas en la Secretaría del mismo durante los horas de oficina y dentro del plazo que se señale en la convocatoria del concurso-oposición.

A los efectos de notificaciones, cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia a la que deberá acompañar los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento
- b) Certificación de pertenecer al Frente de Juventudes o pertenecer a la Sección Femenina de F.E. y en su caso para quienes aspiren a la beca universitaria el cumplimiento del servicio social conforme al apartado c) de la norma 1.<sup>a</sup>.
- c) Certificación de la nota obtenida en el examen de revalida

3.<sup>a</sup>.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal examinará las condiciones de cada aspirante, concediendo un nuevo plazo de cinco días a contar de la notificación para que completen debidamente la documentación; transcurrido este último plazo, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos.

4.<sup>a</sup>.- Los ejercicios de examen consistirán:

- a) Para la beca de la carrera del Magisterio
  - 1) Primer ejercicio escrito que consistirá en la exposición de un tema de geografía y otro de historia.



- 2) Segundo también escrito en la resolución de un problema de matemáticas.
- 3) Ejercer ejercicio exposición escrita de un tema de Religión e Historia sagrada.
- b) Para obtener la beca para carrera universitaria:
- 1) Para el grupo de Letras:
- Primer ejercicio: Traducción al español de una lengua extranjera a elección del solicitante.
- Segundo ejercicio: Traducción y análisis gramatical de un texto de latín.
- Tercer ejercicio: Exposición escrita de un tema de la Historia Española.
- 2) Para el Grupo de Ciencias:
- Primer ejercicio: Resolución de un problema de física o química
- Segundo ejercicio: Resolución de un problema de matemáticas.
- Tercer ejercicio: Exposición escrita de un tema de física o química.

5.º.- El Tribunal examinador estará constituido:

Presidente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Suplente: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

Tocales: Sr. Cura Párroco

Delegado del Frente de Juventudes

Delegada de la Sección Femenina

Director del Colegio de Sr.<sup>a</sup> / Sr.<sup>a</sup> Magdalena

Dos Srs. Maestros en ejercicio en la Villa

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

6.º.- Para la validez de los ejercicios, será requisito indispensable, la autorización o calificación del Sr. Director del Colegio y de los dos maestros.

7.º.- Al término de cada ejercicio, cada miembro del Tribunal independientemente y en hoja aparte otorgará de 0 a 5 puntos,





y la suma de estos dividido por el numero de miembros calificadoros, será la nota media correspondiente a cada ejercicio.

La suma de las notas medias de cada ejercicio, constituirá la calificación final y total de cada aspirante.

8.º.- El Tribunal una vez terminados todos los ejercicios, propondrá al Ayuntamiento para cada beca una terna de los aspirantes que mejor calificación final y total hayan obtenido.

9.º.- El Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno examinará las propuestas del Tribunal y teniendo en cuenta las circunstancias económicas y morales de los solicitantes, otorgará por mayoría de votos al que juzgue mas idóneo de entre las dos ternas presentadas por el Tribunal.

10.º.- Una vez concedida la beca, los beneficiarios vendrán obligados a presentar en el Ayuntamiento al término de cada curso académico las calificaciones obtenidas en el mismo.

11.º.- Será motivo de pérdida de los beneficios de la beca:

Haber tenido dos suspensiones en un curso en los exámenes de Junio.

Haber tenido un suspenso en dos cursos consecutivos Junio

El no presentar las calificaciones obtenidas después de un segundo requerimiento.

12.º.- El importe en metálico de las becas será entregado: Por terceras partes al comienzo de cada trimestre.

### Situación becarios suspensos.-

Por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura al oficio del Director del Colegio de Sta. M<sup>te</sup> Magdalena de esta Villa sobre el resultado de los exámenes de los becarios de este Ayuntamiento en el que se manifiesta que han abandonado sus estudios los becarios Francisco Carreres y Antonia Calderón y que se notifique a los padres de los restantes, que caso de que



en los exámenes de Junio próximos tengan algún suspenso, serán privados de los beneficios de las becas que en su día fueron concedidos a sus hijos.

Fuera del orden del día.-

Previo declaración de urgencia aprobada por unanimidad por toda la Corporación, se estudia la reclamación presentada por Francisco Rodríguez Rodríguez, mayor de edad y vecino de esta villa, contra la liquidación presentada por el fester afianzado en concepto de derecho o tasa por carga y descarga de mercancías por la cantidad de 2.500 pesetas, más una multa del duplo (5.000) correspondiente a la descarga de 25.000 kgms. de grano a 0'10 pts. kg.

Discutido ampliamente y teniendo en cuenta que la mercancía objeto de gravamen constituyen productos agrícolas que no merecen el concepto de mercancía, la Corporación por unanimidad

Acuerda: Anular la liquidación practicada por el Sr. fester afianzado y dar cuenta del acuerdo a las partes interesadas.

También fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada conforme a la Ley de Régimen Local, se estudian los recibos de arbitrios municipales que presenta el Sr. Concejil D. José Lu<sup>z</sup> Fernandez para consideración de la Corporación; en ellos se aprecia que el recaudador fester afianzado cobra 0'60 pts. por kg. de pescado en concepto de reconocimiento sanitario, vulnerando de esta forma la Ordenanza fiscal correspondiente que tan solo autoriza 0'50 pts. por kg. La Corporación por unanimidad

Acuerda: Se notifique al fester afianzado por conducto de la Alcaldía la obligación de atenerse estrictamente a lo establecido en la Ordenanza fiscal bajo la consiguiente responsabilidad de caso de infracción, por exacciones ilegales.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la car-





ta dirigida por el Sr. Ministro de Obras Publicas Conde de Vallediano al Sr. Alcalde en la que agradece el nombramiento de hijo adoptivo de esta villa, reiterándose en su buena disposición para recibir en audiencia a la comisión de este Ayuntamiento. La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas y media del día arriba indicado, firmando los asistentes de que certifico yo, el secretario.

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Manuel Martínez

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Alcalde

D. Alfonso Gallego

T. es Alcalde

D. José M. Linares

D. Manuel Fuentes

Concejales

D. José M. Fernández

D. Hipólito Vaquer

D. Pedro ...

Acte de la sesión extraordinaria del Pleno del día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis

En Corchero a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Cane, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en los casos legales, compuesto de los señores concejales que al



15-XI-56

## Presupuesto

D. Miguel Anuro  
 D. Manuel López  
 D. Ceferino Sánchez  
 D. Manuel Martín  
 D. Benito Torre  
 D. Juan Cortés  
 Interveniente  
 D. Pablo Miguel Núñez  
 Secretario  
 D. Manuel Morillo

cuando se expresan, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1957, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistido del Secretario e Interveniente, habiéndose llenado las debidas formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el impoente Secretario, se ordena del mismo, prosiga a la lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los artículos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos prevén desentendidos, acordándose se en definitiva y por unanimidad, a aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Cap. 1 <sup>o</sup> Obligaciones generales	248.765'72
" 2 <sup>o</sup> Representación municipal	45.000'00
3 <sup>o</sup> Vigilancia y Seguridad	22.000 -
4 <sup>o</sup> Policía urbana y rural	130.250 -
5 <sup>o</sup> Recaudación	17.000 -
6 <sup>o</sup> Personal y material propios	590.070'20
7 <sup>o</sup> Salubridad e higiene	60.000 -
8 <sup>o</sup> Beneficencia	102.000 -
9 <sup>o</sup> Asistencia Social	150.900 -
10 Instrucción Pública	166.967'84
11 Obras Públicas	186.000
12 Fomento e intereses municipales	30.000
18 Imprevistos	25.000
Total presupuesto gastos	1.773.913'76
Presupuesto ingresos	
Cap. 1 <sup>o</sup> Rentas	10.957'21





Cap 5: Eventuales y extraordinarios	38,420'61
.. 6: Arbitrios con fines no fiscales	28,500 -
.. 7: Contribuciones especiales	40,000 -
8: Derechos y tasas	315,500 -
9: Recargos y participaciones en los cultivos del Estado	147,800 -
10: Arbitrios municipales	956,665'62
11: Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	53,500 -
12: Nivelación presupuestaria	185,602'52
Total presupuesto ingresos	1.773,913'76
Presumen	

Gastos 1.773,913'76

Ingresos 1.773,913'76

Así mismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Sr. D. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en virtud del mismo puedan interponerse, las que serán sucesivamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las referidas disposiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las diez y cinco minutos de veinte horas, firmando los asistentes de que yo el secretario certifico.

Alfonso Gallego *Alcalde*

Miguel Quintanilla *Secretario*

Manuel Martínez

Cipriano Rodríguez

Benito Luna



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Ensenada que se cita

Alcalde-Presidente

D. Alfonso Gallego Escua  
Consejero Alcalde

D. Juan M<sup>a</sup> Sierra Sanchez

D. Miguel Fuentes Fernandez  
Concejales

D. Juan M<sup>a</sup> Fernandez Muñillo

D. Hipólito Vacque Leon

D. Pedro Honorio Sanchez

D. Miguel Amaro Carras

D. Manuel Lopez Sanchez

D. Cesáreo Hidalgo Martinez

D. Manuel Martinez de la Sopa

D. Juan Escua Fernandez

D. Juan Cortés Huertas

D. Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Nieto

Secretario Acta

D. Manuel Muñillo Sanchez

En la Villa de Cortes a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada de las veintena y treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se relacionan, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Escua, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que reproduce, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que precisamente se ha cursado la convocatoria conteniendo el orden del día. No asiste el Concejal D. Francisco Benites Douro de Escua Dávila, sin que halla justificado su falta de asistencia.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedí, yo, el Secretario, a dar lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada, advirtiéndose a los Srs. Concejales la obligación que tienen de firmarla.

Acto seguido se da lectura a los acuerdos de la Comisión Permanente desde la última de Pleno que por unanimidad fueron ratificados.

Escrito de Coviles S.A.-

Por el Secretario se da lectura de un escrito que dirige a la Alcaldía D. Pedro Arribas Portals, Abogado, en nombre y representación de "Contruccions Civils S.A." en el que se contiene una protesta por la notificación del decreto de la Agencia Ejecutiva de la gestión afianzada de este Ayuntamiento en que se declara a dicha Sociedad incurso en apremio de único grado por el descubrimiento de pesetas 153.930'40 por el concepto de "Carga y descarga de mercancías en el término", haciendo al efecto las alegaciones que estima procedentes, pero sin justificar ninguna de ellas ni siquiera la representación que dice ostentar, más como quiera que con fecha posterior ha presentado otro escrito ya mejor razonado y con aportación de algunas pruebas el cual se encuentra hoy



en trámite de informe en la gestión afianzada, el Sr. Alcalde propone que quede el que ha sido leído sobre la mesa para que en la próxima sesión se puedan estudiar los dos.

Previo deliberación y por unanimidad se acuerda aceptar la propuesta de la Alcaldía.

### Oficio sobre Ordenanzas Fiscales.-

a continuación es leído el oficio n.º 1224 de 17 del pasado mes en que se contiene resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia aprobando con ciertas modificaciones la Ordenanza del derecho o tasa sobre la "Carga y descarga de mercancías", aprobando el índice de valoración de terrenos a efectos de arbitrios sobre incremento de valor de los mismos y la prorroga de las demás Ordenanzas fiscales, quedando enterado el Ayuntamiento del contenido de citada resolución.

### Oficio sobre Recurso Nivelador.-

Es leído el que con el n.º 6172 de 7 del actual remite la Excmo. Diputación Provincial notificando el acuerdo sobre fijación del Recurso Nivelador a este Municipio para el próximo ejercicio de 1.957 en la cantidad de 183.602'32 pesetas, quedando enterado el Ayuntamiento de referido escrito.

### Suplementos de Crédito con transferencia.-

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 5 del actual.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indetados los servicios a que están afectas, ni consta que liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.



Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en los capítulos IV, V y VI del Título 3º, Libro IV de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenían		Deducción por transferencias		Quedan		Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	2	17	11.000	-	3.000	-	8.000	-	1	7	24	30.000	-	16.000	-	46.000	-
1	3	18	23.926	44	12.000	-	11.926	44	6	1	54	24.500	-	875	-	25.375	-
1	10	33	2.000	-	1.000	-	1.000	-	6	1	71	12.213	-	348	95	12.561	95
1	11	36	3.000	-	1.000	-	2.000	-	6	1	91	15.175	40	972	-	16.147	40
1	11	43	4.000	-	2.000	-	2.000	-	6	1	104	7.000	-	6.500	-	13.500	-
2	1	44	35.000	-	8.000	-	27.000	-	8	4	111	100.000	-	15.000	-	115.000	-
4	4	50	2.000	-	1.000	-	1.000	-	9	3	114	7.000	-	5.000	-	12.000	-
6	1	58	15.785	15	10.000	-	5.785	15	11	3	132	150.000	-	11.000	-	161.000	-
6	1	59	15.528	30	10.000	-	5.528	30	13	3	134	30.000	-	1.000	-	31.000	-
6	1	70	13.434	30	2.000	-	11.434	30									
6	1	88	9.333	32	6.695	95	2.637	37									

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 655 de referida Ley, en armonía con el n.º 3 del artículo 664 del mismo Cuerpo Legal.

Instancia del Director de la Banda.-

Es leída la que inscribe D. Julia Perez-Cortés Coronado, como Director de la Banda Municipal, en que solicita apoyo económico de la Corporación para celebrar la fiesta de su Patrona Santa Cecilia al igual que se ha hecho anteriores años.

Por unanimidad, se acuerda: Conceder una subvención de quinientos pesetas a los expresados fines.



## Uniformes para la Banda Municipal.-

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de dotar de uniformes a los músicos de la Banda Municipal ya que los que tienen en la actualidad se encuentran muy deteriorados y previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: anunciar un concurso para la confección de los uniformes de la Banda Municipal con arreglo al siguiente:

### Pliego de condiciones

1.<sup>o</sup>- El Ayuntamiento de Castuera saca a concurso la confección de veintitres uniformes para la Banda Municipal que habrán de ser de género color azul veintidós y uno blanco.

2.<sup>o</sup>- Podrán tomar parte en el concurso los sastre e industriales que lo deseen comprometiéndose a someterse a este pliego de condiciones y demás por la que se rige la contratación municipal.

3.<sup>o</sup>- Los uniformes se compondrán de guerrera, pantalón y gorra con botonadura apropiada y emblemas y distintivos correspondientes.

4.<sup>o</sup>- El rematante en el concurso se compromete a pagar el género del traje, forros, botonaduras, hilos, distintivos y todo lo demás que sea necesario para que los uniformes queden en perfecto estado de uso.

5.<sup>o</sup>- El género que se utilice ha de ser bueno y de entre tiempo en los de género de color azul.

6.<sup>o</sup>- Los que deseen tomar parte en el concurso deberán dirigir proposición en pliego cerrado y lacrado, en el que expresen el precio por el que se comprometen a confeccionar los uniformes, las que se han de presentar en plazo de veinte días a contar del siguiente hábil del que aparezca el anuncio en el B.O. de la provincia y serán abiertas en el siguiente hábil de terminar el plazo de presentación. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento.



7.<sup>a</sup>- La mesa para la apertura de pliegos estará firmada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y el secretario de la Corporación.

8.<sup>a</sup>- El tipo de tasación que habrá de servir de base para el concurso será de mil pesetas por uniforme completo.

9.<sup>a</sup>- Los gastos de anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

10.<sup>a</sup>- A la proposición se mirará muestra bastante del género a utilizar.

11.<sup>a</sup>- El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el concurso sin tener en cuenta exclusivamente las mejores condiciones económicas, sino también la capacidad profesional de quien haya de confeccionar los uniformes e informes que pueda recoger.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle ..... n.<sup>o</sup> ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la confección de uniformes para la Banda Municipal del Ayuntamiento de Castuera, se comprometo a confeccionar los indicados uniformes por el precio de pesetas ....., referido a un uniforme, adjuntando un tozo de género del que picusa utilizar.

Fecha y firma.-

Rectificación contrato Gestión Afianzada.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como consta a los omisidos, la recaudación por gestión afianzada de varias exacciones municipales está adjudicada a D. José Fernel Casado por un periodo de tres años previniéndose en el pliego de condiciones que se baja rón o elevarán los tipos de cada exacción cuando varíe la Ley o la Ordenanza, y habiéndole sido notificada la Ordenanza que regula el Derecho o tasa sobre carga y descarga de mercancías y rebajados los tipos en bastante proporción de tal forma que la Sección de Administración Local de la provincia en el informe a nuestra petición de Recurso nivelador estima el rendimiento de dicha exacción con arreglo a los nuevos tipos en 50.000 mil pesetas, y en cumplimiento de ello, procede rebajarle al gestor afianzado el tipo total en esa proporción por lo que rebajando de la 545.600'00 las 250.000



en que se disminuye dicha tasa queda el tipo fijado en 275.600'00 pesetas distribuidas en la forma que figura en el contrato.

Enterada la Corporación de lo expuesto por la Presidencia, previa deliberación y por unanimidad,

Se acuerda: Aprobar la propuesta y que se notifique al referido fester afianzado a los efectos de que surta efecto desde 1º de Enero próximo.

Concurso para el derribo de casas de calles S. Mola y Calvario y apertura de calle.-

A continuación por la Presidencia se da cuenta que en virtud de la autorización que le tiene concedida el Ayuntamiento, ha procedido al otorgamiento de escritura y pago de casas y terrenos comprados para el municipio y entre ellas de las casas en calle General Mola y Calvario que han de servir para la apertura de una calle que comunique a ambas y por ello cree llegado el momento de proceder al derribo de tales casas y apertura de la vía y al efecto que se anuncie un concurso para adjudicarle los trabajos al albañil o particular de esta localidad que lo haga en mejores condiciones económicas para el Ayuntamiento y en todo caso sin pago alguno en compensación de los materiales que han de ser retirados todos por el adjudicatario y si fueran apreciadas cantidades por tales materiales además de los trabajos, adjudicarlos al mejor postor.

Vista la propuesta de la Presidencia y tras larga deliberación, por unanimidad.

Se acuerda: Que se anuncie concurso a los fines indicados, siendo la única condición que el adjudicatario de él derribe las casas y retire todos los materiales hasta quedar transitable la nueva calle, todo sin pago alguno por el Ayuntamiento,



ya que se compensa con la retirada de materiales, y si todavía queda margen y se ofrecen cantidades que se adjudique al que lo haga de mayor cuantía, dando cuenta a la Corporación de los proposiciones para su adjudicación.

Petición al Sr. Arquitecto de proyectos de pavimentación de Plaza de España, trozos de Santa Ana y alguna otra calle.-

Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia de solicitar tales proyectos para proceder después a su adjudicación, bien con los fondos del presupuesto ordinario o del extraordinario en vigor y por unanimidad.

Se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde para que solicite del arquitecto D. Francisco Consero los proyectos de referencia de los que se dará cuenta en su día a los oportunos efectos.

Abincación calle Camilo Salamanca.-

Seguidamente se da cuenta de que habiendo sido desahogada, como ya consta a la Corporación, la casa de la izquierda entrando en las Casas Consistoriales que ha sido objeto de expediente de expropiación a sus anteriores propietarios los Sres. de Luxán, crece llegado el momento de que comience la ejecución de la obra de saneamiento y urbanización parcial de la población, a cuyo fin ha sido expropiada y como primer escalón de esa ejecución y dadas las posibilidades económicas, procede la alineación de la calle Ruiz de Alda (hoy de Camilo Salamanca) y tomar de la referida casa para ensanche de la calle el terreno necesario y que figura acotado en el plano acompañado al proyecto que sirvió de base al expediente de expropiación confeccionado por el arquitecto D. Manuel Navarro Sanjurjo.

a la vista de lo expuesto, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Que se ejecute a la mayor urgencia posible, si bien con anuncio de concurso y demás garantías legales, la obra expresada y al efecto se describe la parte necesaria de dicha casa tomando para la calle el terreno necesario y en lo restante, para evitar la entrada de niños a la casa o de animales, se levante una valla provisional hasta la altura





de los portadas que demuestran en forma viable su accidentalidad hasta que sea llegado el momento del total derribo y ejecución del resto del proyecto.

## Relación de facturas.-

Se da lectura a la que presenta el Sr. Interventor de Fondos, siendo aprobadas por unanimidad las que a continuación se relacionan:

1	Z. Rec. y Mos.	Impreso Requirición Militar	29' 15
2	Aut: Caballero	Viajes de coches Sr. Alcalde	125' -
3	id	" " " " " y Concejales	75' -
4	M <sup>te</sup> Mailla	" " " " " a la Estación	100' -
5	Sr. Alcalde	Gastos de un viaje a Badajoz	525' -
6	Jd. Serin e Inter.	Dos viajes a Badajoz	1.400' -
7	Juan Quintado	Uniformes Guardia Municipal	18.700' -
8	Fedosa.	Alumbrado público Lepore.	5.600' 50
9	id	" oficinas "	73' 30
10	id	" P. España "	432' -
11	id	Material y trabajo instalación	3.873' 25
12	Casa Vinos	29 Tubos fluorescentes	33.435' -
13	id	1 " "	1.180' -
14	Electricista	Cuotas y conferencias Octubre	331' 30
15	F <sup>ca</sup> F <sup>ca</sup>	Indemnización decomiso carne	105' -
16	Dispo. Mailla y Juan F <sup>ca</sup>	" " " vísceras	66' 50
17	Juan M. Ramos	Picón para calefacción de oficinas	90' -
18	Enis Franco	" " " " " "	45' -
19	J <sup>ca</sup> de lledo	Limpieza abono máquinas escribir	140' 50
20	Fedosa.	Fluido motor agua Pozo Nuevo	465' 50
21	H. Hernandez	Reparaciones en el mismo	145' -
22	Aut: Leon	Limpieza retrete Ayuntamiento	250' -
23	M <sup>te</sup> Targas	Locorro	10' -
24	Sr. Bro. Alm.	Envases de leche y queso Escuelas	552' -
25	Hijos J. Jania	Acarreo en Badajoz de los mismos	104' -
26	Renfe.	Transporte de Badajoz a esta.	458' 80



27 Fedosa	Alumbrado un grupo escolar septre.	14'60
28 id.	" otro " " "	14'60
29 Ant: M. Fabroin	Trabajos en los grupos escolares	245'-
30 Fedosa.	Alumbrado Academia Banda septre.	86'85
31 F <sup>o</sup> Escua	Blucido y blanqueo Dep. Municipal	971'-
32 P <sup>da</sup> Amb. Calduin	Materiales para " "	390'-
33 Ant: Hidalgo	" " " "	18'-
34 F <sup>o</sup> Escua	Blanqueo edificios municipales	418'-
35 Drogueria Vega	Materiales " "	52'75
36 F <sup>o</sup> Escua	Reparaciones tejidos Ayuntamiento	490'-
37 Cura Fierro	Funerales por los Caídos	350'-
38 Med. Vija f <sup>da</sup>	Cuota de septiembre	60'-
39 id.	" " Octubre	60'-
Total		71.482'50

Previo declaración de urgencia, ya que no figuran en el orden del día son leídos los siguientes escritos:

Primero: Uno de los pausados de esta localidad en forma de protesta por por la venta de pan del que lo es de Quintana D. Serafin Lopez y enterado de su contenido se acuerda declarar la incompetencia del Ayuntamiento en la materia.

Segundo.- Otro de Trinidad Hornos Moillo solicitando una beca para estudios del Magisterio y se acuerda desestimarlo por que en su momento será cuando se anuncie el correspondiente concurso.

Tercero.- Otro de D. Pedro Julian Chamiso Vargas, auxiliar de este Ayuntamiento solicitando que en tanto dure el permiso del Oficial 1<sup>o</sup>, se haga una corrida de escala y enterados los H<sup>os</sup>. Concejales se acuerda acceder a ello y que se le pague la diferencia de sueldo de 8.000 a 9.000 pesetas anuales.

En ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde se da cuenta de la condecoración que ha sido concedida por el Gobierno al Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana D. Leonardo García Ortes y propone que dado el interés demostrado por referido Sr. por los problemas de abastecimiento de aguas de esta población se le felicite en nombre









Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Manera que se cita

Alcalde - Presidente

D. Alfonso Gallego Escua  
65  
Alcalde

D. José Lu<sup>is</sup> Sierra

D. Miguel Fuentes  
Concejales

D. Pedro Douro

D. José Lu<sup>is</sup> Ferrnandez

D. Miguel Amaro

D. Hipólito Tarque

D. Manuel Martín

D. Benito Perea

D. Cefirino Hidalgo

D. Pablo Miguel Ruiz  
Interventor

D. Florencio Jardi  
Secretario

D. Florencio Jardi

En Castuera 30 y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Siendo las veinte horas y media del expresado día, se reúne la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria, previa convocatoria y orden del día, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Escua, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y de los Sres. Interventor y del inscrito Secretario. No asisten los Concejales D. Juan Cortés, D. Francisco Benítez Douro y D. Manuel López Sanchez, sin que hagan excusado su asistencia.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, por mí el Secretario se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada, advirtiéndose a los Sres. Concejales de la obligación de firmarla una vez transcrita al libro de actas de las sesiones.

#### Disposiciones oficiales

Por el inscrito Secretario se da lectura a la Ley de 27 de Diciembre actual sobre Ayuda Familiar para los funcionarios de la Administración Local. Tratándose de un Ayuntamiento que precisa del recurso nivelador, corresponde, según la Ley, adoptar la Ayuda Familiar en su grado muy reducido. Los Sres. Concejales muestran su extrañeza y por el Concejel D. Pedro Douro se propone se encuentre alguna fórmula por la que se pueda implantar la Ayuda en su grado normal, cursando los oportunos oficios a los órganos competentes en ese sentido. Por la Corporación se acuerda: Adoptar por el momento la Ayuda Familiar en su grado muy reducido y que se constituya la Comisión de Ayuda Familiar que estará presidida por



el Sr. Alcalde-Presidente y por los Concejales D. José María Sierra,  
D. Miguel Fuentes y D. Pedro Douro y por otros tres funcionarios ele-  
gidos por ellos mismos, representantes de las distintas categorías.

### Mejora de Clases Pasivas.-

Igualmente se da lectura al Decreto de 30 de noviem-  
bre pasado por el que se mejora a las clases pasivas de la  
Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales.  
Por la Corporación se acuerda por unanimidad que se es-  
tablezcan las mejoras ordenadas en el expresado De-  
creto y que se formule a la Corporación las corres-  
pondientes propuestas.

### Instancia del Sr. Jefe de Afianzados.-

Se da cuenta de la instancia que presenta el Sr.  
Jefe de Afianzados solicitando sea rebajada la cantidad  
mínima garantizada teniendo en cuenta las reduc-  
ciones establecidas por la Delegación de Hacienda  
respecto a la Tasa de Carga y Descarga de mercan-  
cías, y Postes y palomillos, pidiendo por otra parte se  
incluya en su gestión la recaudación del arbitrio sobre  
el incremento del valor de los terrenos. La Corporación pre-  
via amplia discusión y deliberación, acuerda por unani-  
midad: Que la cantidad mínima garantizada por  
la tasa de Carga y Descarga sea de veinticinco mil  
pesetas, la de Postes y palomillos quince mil y que se  
le adjudique la recaudación del arbitrio de incremento  
del de los terrenos, garantizando la cantidad míni-  
ma de treinta y cinco mil pesetas, y que se comuni-  
que el acuerdo al interesado para que manifieste su con-  
formidad o no en el plazo de diez días.

### Adjudicación del concurso sobre confección de uni- formes a la Banda de Música.-

Por la Secretaría se da cuenta de haberse  
procedido a la apertura de pliegos para el concu-



de confección de uniformes para la Banda de música, no habiéndose presentado más que una sola proposición y que se encuentra ajustada a derecho y que está firmada por el industrial D. Macario Varques. La Corporación por unanimidad acuerda: Adjudicar definitivamente el concurso a D. Macario Varques Díaz por la cantidad de mil pesetas uniforme.

Instancia de los industriales sobre rebaja del impuesto de Consumo de Lujo.-

Se da lectura a la instancia firmada por los industriales D. Cesar Velasco, Juan Le<sup>o</sup> Morillo Escua y Manuel Romero Holguín, solicitando sea rebajado el aumento de cincuenta mil pesetas que fué acordado. Previa deliberación y discusión por la Corporación se acuerda por unanimidad: Desestimar la instancia y que quede firme el aumento indicado.

Instancia de las hermanas Mellado sobre mejora de sus pensiones.-

Se da lectura a la instancia que presentan las hermanas Eugenia y Blisa Mellado, solicitando les sea mejorada la pensión que vienen disfrutando como huérfanas del que fué Secretario de esta Corporación D. Juan Diezias Mellado. Por la Corporación se acuerda: Que sean mejoradas de acuerdo con el Decreto que mas arriba se cita.

Instancia de Don Manuel Rodríguez Díaz.- Se da cuenta de la instancia que presenta D. Manuel Rodríguez Díaz, jefe de estación, sobre la liquidación presentada por el Rector apoyada por el concepto de carga y descarga de mercancías por el importe de seiscientos sesenta pesetas y sesenta centimos. Por la Corporación previa deliberación se acuerda por unanimidad: Anular la liquidación practicada por no ajustarse a la ordenanza correspondiente.

Instancia de los funcionarios municipales sobre mejoras económicas.-

Los funcionarios municipales en respetuosa solicitud manifiestan la mala situación económica en que se encuentran y más teniendo en cuenta las mejoras establecidas por la legislación social y piden sean mejorados



sus haberes. La Corporación reconoce la justicia de su petición y la necesidad de mejorar sus haberes, pero teniendo en cuenta la mala situación de la hacienda municipal, se acuerda por unanimidad que por el momento, pese a los mejores deseos de la Corporación, no es posible acceder a la petición.

### Instancia del Sr. Secretario.-

Se da lectura a la instancia que presenta el impreso secretario, solicitando en virtud del artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la prestación con cargo al Ayuntamiento, de la asistencia médico-farmacéutica al Sr. Interventor y secretario, en las condiciones señaladas en dicho artículo, concertando la asistencia con los Sres. médicos titulares con módicas aportaciones de los funcionarios. La Corporación por unanimidad acuerda: Conceder el derecho a la asistencia médico-farmacéutica en las mismas condiciones que a los demás funcionarios municipales y que se comuniquen el acuerdo a los señores médicos titulares.

### Instancia de D<sup>ña</sup> Juana Cerrato.-

Se da lectura a la instancia que presenta D<sup>ña</sup> Juana Cerrato convecionaria de la Cantina de la estación de ferrocarril, solicitando se le exima de los arbitrios de consumo de bebidas, fundándose en que la Rente está exenta de estos arbitrios. Previa discusión y deliberación de la Corporación por unanimidad acuerda: Desestimar la petición por no estar comprendida en ninguna de las exenciones autorizadas por la ley.

### Padrón de Beneficencia.-

Por la Secretaría se da cuenta de la formación del Padrón de Beneficencia para el próximo año 1957 y examinado detenidamente por la Corporación se acuerda por la misma: Aprobar definitivamente el Padrón de Beneficencia.

### Instancia de los Médicos titulares.-



Se da lectura del oficio que dirigen los br. médicos titulares solicitando que por los trámites reglamentarios se informe favorablemente la modificación de la categoría de sus plazas en el sentido de que de segunda pasen a primera. La Corporación por unanimidad acuerda: Informar favorablemente dicha modificación, y que se convoque al Consejo Municipal de Sanidad a fin de que emita el correspondiente informe.

### Compra de máquina de escribir.-

Por la Secretaría se expone la necesidad de comprar una máquina de escribir para las oficinas municipales, y visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente, la Corporación por unanimidad acuerda: Autorizar la compra de una máquina de escribir de carro grande marca Hispano-Olivetti en el precio de once mil pesetas. X

### Proyecto de pavimentación de las calzadas de la Plaza de España.-

Por el infrascripto Secretario se da cuenta del estado del estado del expediente del proyecto de pavimentación de las calzadas de la Plaza de España, habiendo estado expuesto al público durante el plazo de un mes, el correspondiente proyecto, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones contra el mismo. Visto los artículos 128 y siguientes de la Ley de Régimen Local, la Corporación por unanimidad acuerda una vez examinado detenidamente el proyecto: Aprobar el proyecto de pavimentación de las calzadas de la Plaza de España y que en cumplimiento del artículo 132 de la misma ley, se remita a la Comisión Provincial de Servicios Fédicos para su resolución de conformidad con el artículo 272 del mismo cuerpo legal.

### Oficio de la Dirección General de Obras Hidráulicas.-

Se da lectura del oficio que dirige el Ingeniero Director de Obras Hidráulicas de Mérida dando traslado de la resolución del Excmo. Sr. Director General del ramo, por la que



se da cuenta de haber sido incluido en el Plan Bradajir y autorizada la ejecución de las obras de captación para el abastecimiento de aguas a Costuras, concertando directamente el contrato por su presupuesto de trescientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta pesetas y veintiocho céntimos. La Corporación expresa su mas viva satisfacción por tal acuerdo, esperando que en breve se solucionen uno de los mas acuciantes problemas de la villa.

Compra de solares para la construcción de la Plaza de Abastos. -

Por la Alcaldía se da cuenta de la tramitación que se sigue para la adquisición de los solares destinados a la edificación de la plaza de abastos y de las dificultades legales que se presentan, esperando que en breve sean salvados tales obstáculos. La Corporación por unanimidad acuerda: Que a la brevedad posible sean adquiridos los solares correspondientes y sean puestos a la disposición de la Dirección General de Regimes Devantados, y autorizar al Alcalde para que pueda otorgar las correspondientes escrituras.

Instancia de D. Francisco Bena. -

Por el contratista D. Francisco Bena Ortiz se solicita la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó como adjudicatario de las obras de la Plaza de San Juan, por haber transcurrido el plazo de los seis meses que se estableció como garantía. Vista la certificación del Director Técnico de la obra D. Francisco Canseco, Arquitecto, en sentido favorable, la Corporación por unanimidad acuerda: Recibir definitivamente las obras de referencia y que sea devuelta por Depositaria la fianza definitiva de siete mil ciento diez y siete pesetas.

Impuesto para la prevención del Paro Obrero. -

Por la Secretaría se da cuenta de la necesidad, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de acordar lo procedente respecto a la ratificación del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero. La Corporación previa deliberación



y teniendo en cuenta que se mantienen las circunstancias que determinaron su implantación, por unanimidad acuerda: Ratificar el impuesto para la prevención del paro obrero y que se comunique tal acuerdo a los Ministros de Hacienda y Trabajo.

### Aprobación del Presupuesto.-

Por la Intervención se da cuenta de haberse recibido oficio de la Delegación de Hacienda por el que se comunica haber sido aprobado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio. La Corporación queda enterada.

### Relación de facturas.-

Por el Sr. Interventor se lectura a la relación de facturas, siendo aprobadas por unanimidad las que a continuación se relacionan:

1	S. Fernando	Impreso para quintos	460
2	F.º Moisés	Dos viajes coche estación Sr. Alcalde	50
3	Sr. Alcalde	fastos viaje a Badajoz	500
4	Fedosa	Alumbrado plaza Octubre	4320
5	id	" oficinas "	132'40
6	id	" calles "	5.600'50
7	id	" plaza Noviembre.	463'14
8	id	" oficinas "	149'30
9	id	" calles "	5.785'50
10	Juan Domínguez	Transporte contador a verificar	36'55
11	Dn. Indurina	Derechos verificación del mismo	23'45
12	Caro Viro	Material fluorescente alumbrado	1.275
13	Juan For <sup>do</sup>	Trabajos herrero alumbrado	409
14	Fedosa	Trabajos instalación y material	155
15	id	" " "	230
16	Aut.º Hidalgo	Material eléctrico alumbrado	10.511'80
17	Teléfonica	Cuotas y conferencias Noviembre y Dibre.	792'95
18	F.º Ferr <sup>er</sup>	Decomiso un cable triquinosis	2.860
19	Ricardo Mendez	" " "	3.640
20	Imp.º Torrijos	Material oficinas Secretaría	753'80





21	La M. Extr.	Material oficinas Secretaría	302
22	Municipal	" " "	125'05
23	id	" " "	99'45
24	J. Salamanca	Pellos de correos	160
25	E. Ferrer	Material oficinas Secretaría	949
26	Juan Ramiro	Accesorios " "	81'40
27	Jmp. Corjo	Material " Intervención	1.629'30
28	id	" " Depositionaria	999'40
29	Aut. Paria	Trabajos carpintería en muebles	109
30	Par Paria	Picón calefacción oficinas	2.000
31	Pilar Benito	" " "	180
32	Juan M. Romero	" " "	306
33	El Consultor	Un ejemplar Ley Regimen Local	229
34	Vda de Hledó	Limpieza abono máquinas escribir	140'50
35	id	Adquisición una máquina de escribir	11.600
36	Fedosa	Fluido motor agua Octubre	415'45
37	id	" " " Noviembre	414'05
38	Justino Bona	Trabajos herrero dicho motor	334
39	Tomás Peña	Cuero para el mismo	70
40	Aut. Hidalgo	Dos carrillos limpieza calles	937'65
41	Ferr. Panique	Medicamentos de Septiembre	3.428'55
42	id	" " Octubre	3.194'80
43	id	" " Noviembre	3.286'35
44	id	" " Diciembre	2.593'85
45	Ferr. Francia	" cuarto trimestre	5.190'50
46	Dr. Calderon	Análisis pobre beneficencia	125
47	Dr. Amato Ruiz	Radioscopia " "	50
48	Manuel Jansals	Socorro	10
49	Ensea Mateo	"	20
50	Maná Bepje	"	10
51	Fabril Ramiro	"	10
52	Jesús Jansals	"	10
53	Fedosa	Alumbrado pupos escolares	70'35



54 F <sup>co</sup> Benaytes	Trabajos y materiales Grupos Escolares	5.310
55 Fedosa	Alumbrado Academia Banda	167'60
56 Idad. Antón	Cuenta cuarto trimestre	57'90
57 C. Fer <sup>da</sup>	Trabajos carpinteros para la Banda	65
58 E. Fer <sup>da</sup>	Materiales Biblioteca Municipal	300
59 Propia fallado	Limpieza Biblioteca 4 <sup>o</sup> trimestre	150
60 Pat <sup>o</sup> Hidalgo y otros	Materiales y trabajos en edificios municipales	5.629'10
61 Manuel Gomez	Plantas, jardines y trabajos	8.321
62 J <sup>ca</sup> M <sup>ca</sup> Laurus	agua feria Septiembre	300
63 Perisio HOY	anuncio feria Septiembre	2.015
64 Campaña Navidad	Aportación este Ayuntamiento	1.500
65 Notario y Reg.	Honorarios a este Ayuntamiento	727'72
66 Cura Parroco	Funerales y Rosarios por Jose Ant <sup>o</sup>	390
67 M. Vique Juncos	Cuentas Noviembre y Diciembre	120
68 Manuel Gomez	Provisión de billetes y comida motivo visita de com. de. gobernador Civil	5.292
	<b>Total</b>	<b>103.686'36</b>



Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintidos horas y media firmando los tres asistentes, de lo que como levantario certifico

~~Alfonso Lopez~~      José María      Miguel Quintanilla  
~~Manuel~~      José G<sup>o</sup>      [Signature]  
 [Signature]      Manuel Martín      [Signature]  
 [Signature]      [Signature]      Benito Loma  
 [Signature]      [Signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Margen que se cita

Alcalde

D. Alfonso Gallego Enea  
E<sup>o</sup> Alcalde

D. José M<sup>o</sup> Sierra Sánchez

D. Miguel Tientes Fernández  
Concejales

D. Pedro Donoso Sánchez

D. Juan Cortés Huertas

D. José M<sup>o</sup> Fernández Morillo

D. Benito Enea Fernández

D. Hipólito Tarquín León

D. Manuel Martín de la Vega

D. Cefirino Hidalgo Martínez

D. Miguel Amaro Cáceres

D. Manuel López Sánchez  
Interventor

D. Pablo Miguel Nuñez Mota  
Secretario

D. Florencio Luridi Sagastagoña

En Castuera a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria y orden del día, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y media, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Enea, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y del Sr. Interventor e inscrito Secretario. No asistió el concejal D. Francisco Benítez Romoso sin que haya excusado su asistencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y de su orden se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada, advirtiéndose a los Sres. miembros la obligación de firmarla una vez transcrita al libro de sesiones.

Escrito del Sr. Gestor Afianzado.-

Dase lectura al escrito que presenta a la Corporación el Sr. Gestor afianzado como contestación a la notificación del acuerdo de esta Corporación de fecha del treinta y uno de Diciembre pasado, aceptando las condiciones de la gestión afianzada propuestas excepto las relativas al arbitrio del incremento del valor de los terrenos. La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda que el Sr. Gestor afianzado se haga cargo de la gestión directa de la recaudación del arbitrio del incremento del valor de los terrenos con el premio del veinte por ciento siempre que la recaudación por tal concepto rebase la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, y que se comuniquen tal



acuerdo al Sr. Gestor afianzado para su aceptación y constancia en su caso en el expediente respectivo.

### Recurso de reposición de Chacinería La Serena S.L. -

Se da lectura al recurso que formula D. Rafael Zambrano en nombre de Chacinería La Serena S.L. contra el acta de aforo levantado por la Inspección de arbitrios así como contra la notificación de la liquidación practicada en consecuencia; se da lectura asimismo del informe emitido por la Gestoría de arbitrios como contestación al recurso. Visto el recurso de reposición que formula contra el acta de aforo levantada con fecha del 3 de Enero actual por la Inspección de arbitrios como consecuencia del cese del concierto vigente hasta el 31 de Diciembre pasado y contra la liquidación notificación de la misma inspección girando recibo importante peretas 34.111'20, como consecuencia del acta de aforo levantado; examinadas las disposiciones vigentes y en especial los artículos 530 y siguientes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, previa deliberación la Corporación por unanimidad acuerda desestimar el recurso de reposición que formula D. Rafael Zambrano en nombre de Chacinería La Serena S.L.

### Pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación de las calzadas de la Plaza de España.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda que es del tenor siguiente:

1.- Objeto del contrato.- La adjudicación que, mediante subasta, se acuerde en un momento oportuno, tendrá por objeto la pavimentación de las calzadas de la Plaza de España de esta Villa, cuyas obras se llevarán a cabo con arreglo al pliego de condiciones facultativas firmado por el Sr. Arquitecto D. Francisco Conseco, que se considera como formando parte del presente, por cuya causa no se reproduce en esta condiciones económicas-administrativas

2.- Duración del contrato.- Las obras deberán comenzar dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación



definitiva y deberán darse por terminadas en el plazo de un mes a partir de la fecha del comisuro.

3.- Forma de los pagos.- El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por Depositaria Municipal según la unidad y su precio que figuran en el presupuesto, aplicándose la baja que resulte de la adjudicación.

4.- Plazos de garantía.- Una vez concluidas las obras, serán provisionalmente recibidas dentro de los diez días siguientes a la comunicación del contratista, levantándose el acta correspondiente en el que se haga constar si las obras se han terminado satisfactoriamente a juicio de la dirección de la misma, empezando a contar el plazo de garantía, que se fija en cuatro meses, a partir de la fecha de dicha acta; durante estos meses será de cuenta del contratista la conservación de las obras.

Trascurrido el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva, levantándose el acta correspondiente, que llevará consigo la devolución de la fianza depositada en caso de que las obras se encuentren en perfectas condiciones.

5.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación es la cifra de 71.826'39, consignadas en el presupuesto facultativo de la obra.

6.- Normas sobre las mejoras.- Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o rebajarle, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación.

7.- Garantía provisional y definitiva.- Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional de 1.436'55 pts con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía defini-



tiva ascenderá a la cantidad de 2.873'10 pts.

8.- Riesgo y ventura.- El contrato se entenderá aceptado "a riesgo y ventura" con arreglo al artº 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.- Gastos a cargo del contratista.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren a cuenta del contratista, los gastos de los anuncios y otros que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato. Asimismo el contratista abonará los honorarios técnicos que correspondan y figuren en el proyecto.

10.- Legislación protectora y social.- El contratista queda obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo legislado sobre contrato de trabajo, seguros de accidentes y sociales en vigor.

11.- Tribunales competentes.- Para conocer de todas las derivaciones del contrato administrativo que se formalice, serán competentes los tribunales comprendidos en el artº 12 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12.- Condición del contratista.- Será condición necesaria para poder concurrir a la subasta, que el licitador esté incluido en la matrícula fiscal industrial o de comercio y deberá acompañar a la proposición declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el Reglamento de Contratación y ser empresa de responsabilidad.

13.- Las proposiciones.- Las proposiciones para optar a la subasta <sup>deben</sup> debidamente reintegradas con timbre de 6'00 pesetas

La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda: Aprobar el pliego de condiciones y que se publique en el B.O. de la Provincia por término de ocho días por





si se presentaran reclamaciones contra el mismo.

### Prorrateo de pensiones.-

A la vista del Decreto de 30 de Noviembre de 1956 sobre mejora de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos sanitarios penales, y visto el expediente de jubilación de D. Julio Perez-Corts Coronado y el prorrateo hecho por la Dirección General de Administración Local, comunicado a este Ayuntamiento por oficio n.º 1254 del Gobierno Civil de la provincia, estableciendo la pensión anual de 7.515'69 pts., 626'30 pts. mensuales a cargo de los Ayuntamientos de Guareña 1.831'61; Elgoibar 3.789'00 pts., y Castuera 1.895'08 pts., la Corporación por unanimidad y de conformidad con el artículo 3.º b) del Decreto citado: acuerda elevar la pensión de jubilación de D. Julio Perez-Corts Coronado en un 30%, fijándose en consecuencia las cantidades siguientes:

Pensión base: 7.515'70; aumento del 30% = 2.254'70, total al año 9.770'40 pesetas, y al mes 814'20 pesetas, de las que corresponden las siguientes cantidades a Guareña 2.381'09 al año y 198'43 al mes; a Elgoibar 4.925'70 al año y 410'47 al mes, y a este Ayuntamiento de Castuera 2.463'60 al año y 205'20 pesetas al mes; todo lo cual suman las expresadas cantidades de 9.770'40 pts. al año y 814'20 pts. al mes. Se acuerda asimismo remitir este expediente al Gobierno Civil de acuerdo con la circular de la Dirección General de Administración Local de 13 Diciembre de 1956.

### Pensión de Orfandad.-

Se da lectura a la instancia que presentan las hermanas Mellado Fuente como huérfanas del que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Dima Mellado Calvo, solicitando sean mejoradas sus pensiones de conformidad con las disposiciones vigentes. Examinado el Decreto de 30 de Noviembre de 1956 sobre mejora de



las Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios federales y en especial sus artículos 4º b) y teniendo en cuenta que actualmente disfrutaban la pensión anual de 4.001'76 pts. y 333'33 mensuales en la cuantía siguiente:

Cristina	13'92
Bodonal	777'84
Quintana de la S <sup>na</sup>	203'52
Higuera la Real	1.722'48
Castuera	1.284'00

Total ... 4.001'76 pesetas al año, la Cor-

poración por unanimidad acuerda:

Elevar la pensión de orfandad de las hermanas Mellado Fuentes, Elisa y Bergeña en un 30%.

Asimismo la Corporación teniendo en cuenta la Circular de la Dirección General de Administración Local del 13 de Diciembre pasado en su norma 7ª de que las pensiones de 300 a 346 pts. mensuales pasarán a ser de 450 pts. mensuales aunque ello represente un incremento superior al 30%, acuerda elevar la pensión mensual a 450 pesetas de la forma siguiente:

Cristina	18'60	al año
Bodonal	1.049'52	" "
Quintana de la S <sup>na</sup>	274'80	" "
Higuera la Real	2.324'40	" "
Castuera	1.732'68	" "

Se acuerda asimismo remitir este expediente al Gobierno Civil de acuerdo con la circular arriba expresada.

Cuenta Depositaria 4º trimestre.-

Se procede a la lectura de la cuenta de Depositaria del cuarto trimestre, que arroja el siguiente resultado:



Cargo	672.174'90 pts.
Data	470.938'04 "
Existencia	201.236'86 "

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 4º trimestre del año 1956 y el informe de Intervención que en la misma se emite, favorable a su aprobación, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Cuenta recaudación arbitrios sobre Rústica y Urbana del 2º semestre.-

Por Intervención se da lectura de la cuenta cuadruplicada que el Recaudador de la Zona en nombre de la Excma. Diputación rinde al Ayuntamiento por el segundo semestre de 1956 por los conceptos de arbitrios Municipales sobre rústica y urbana que arrojan los siguientes resultados:

Ejercicio 1955: Rústica 2.947'12; Urbana 7.638'80 Total 10.585'92  
 id. 1956: " 177.744'17; " 115.274'18; " 293.018'35  
 Totales . 180.691'29; " 122.912'98; " 303.604'27

Examinadas detenidamente por la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlas.

Cuenta liquidación que rinde el gestor de arbitrios D. José Teruel Carado correspondiente al periodo comprendido entre el día primero de Enero de 1956 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Importan los recibos expedidos	629.867'76
Recaudación por venta callejera (Tobos)	7.000'00
Ingresado en efectivo en caja al Ayuntamiento	411.000'00
Depósito de Construcciones civiles a disposición del Sr. Alcalde	153.930'40
Depósito de D. José Vaquero a disposición del Sr. Alcalde	9.353'00
En la Agencia Ejecutiva (pendientes de cobro)	24.853'00
Valores en la factura, pendientes de cobro	28.230'80
Totales	636.867'76 627.397'20



Examinadas detenidamente las expresadas cuentas por la Corporación y encontrándolas conformes, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

A continuación se da lectura de la instancia que presenta el Sr. Gestor afianzado, solicitando le sea rebajada la cantidad mínima garantizada aduciendo las correspondientes razones, suplicando que la rebaja alcance la cantidad de ochenta mil pesetas y poder así liquidar con carácter definitivo su gestión en el año de 1956.

Previo amplia discusión y deliberación, la Corporación por unanimidad acuerda rebajar en cincuenta mil pesetas la cantidad mínima garantizada.

### Mejora de sueldo.-

Se da lectura a la instancia que presenta el encargado de motores y maquinarias que realizan el trabajo de abastecimiento de aguas potables a la población, D. Juan Rodríguez Pozo, en solicitud de que teniendo en cuenta los muchos años de servicio y las dificultades económicas de la vida, le sea elevado el sueldo que viene disputando, la Corporación previa deliberación y por unanimidad, acuerda: elevar la remuneración de Juan Rodríguez Pozo a veiscientas pesetas mensuales con efectos a partir del primero de Enero actual.

### Derecho de retracto.-

Por la Alcaldía se da cuenta de haber sido notificado por las Sras. Manuela y María Morillo acedo del propósito de vender la finca urbana de la calle feneal Gague de esta villa n.º 23 que la tienen arrendada a este Ayuntamiento con destino a la enseñanza primaria y como quiera que este Ayuntamiento le corresponde la facultad de ejercitar el derecho de retracto de acuerdo con la Ley de Arrendamientos Urbanos, corresponde a la Corporación decidir sobre este extremo. La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda: Renunciar al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre la finca urbana n.º 23 de la calle feneal Gague,



y que se expida certificación de este acuerdo a las personas interesadas.

### Establecimiento de veladores.-

Fuera del orden del día se da cuenta de los escritos que presentan los vecinos de esta villa D. Manuel Gomez Pozo y D. Cesar Velasco fallego, solicitando licencia para establecer veladores en la calle Santa Ana "rincónada de los Mártires". La Corporación se da por enterada y que como competencia de la Comisión Permanente, sea ésta la que resuelva.

### Denuncia de mora.-

Tambien fuera del orden del día se da lectura del escrito que presenta D<sup>a</sup> Carmen Escrivá de Romani denunciando la mora como consecuencia de no haber recaído resolución de esta Corporación en el recurso que presentara con fecha veintidós de agosto pasado. La Corporación acuerda darse por enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas del expresado día, firmando los asistentes conmigo el secretario de que certifico.

Miguel Puerto      J<sup>te</sup> D. P.      Manuel Martín

~~Miguel Puerto~~      Manuel Martín

Cefirino Ricalde

Alfonso Ferrago

~~Manuel Martín~~



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día veintidos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Margen que se cita

Alcalde

D. Alfonso Gallego Fera

Alcalde

D. José M<sup>o</sup> Sierra Sanchez

Concejales

D. Pedro Douro Sanchez

D. Hipólito Vasquez León

D. Miguel Amaro Encinas

D. Benito Fera Fernandez

D. Manuel Martín de la Vega

Interventor

D. Pablo Miguel Nuñez Mota

Secretario

D. Florencio Jiménez Zapatero

En Castuera a veintidos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintinueve horas, previa convocatoria y orden del día, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Fera, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y del Sr. Interventor de fondos municipales y del inscrito secretario. No asisten los Sres. Concejales D. Miguel Fuentes, D. Francisco Benitez Honon, D. Juan Cortés y D. Manuel Lopez, sin que hayan excusado su asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, yo el secretario procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Solicitud de depósito por la Chacinería La Serena S.L. -

Vista la instancia inscrita por D. Rafael Zambrano Nuñez en representación de "Chacinería La Serena S.L." solicitando, al amparo del artículo 529 de la Ley de Régimen Local, la recausión de depósito a los efectos fiscales sobre consumo de carnes, la Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda abstenerse de tomar resolución hasta tanto no acredite el Sr. Zambrano Nuñez la representación de "Chacinería La Serena S.L."

Instancia de Fedosa.-

Por el Sr. secretario se da lectura del escrito que presenta D. Juan Angel Martínez de Morentin La rumba en representación de Fuerzas Eléctricas del Oeste S.A. solicitando la ejecución de la sentencia del Tribunal Económico Administrativo de fecha de 8 de Noviembre pasado y en consecuencia la devolución de la cantidad indebidamente ingresada que asciende a



la cantidad de 32.679'55 pesetas. La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda que se le notifique al firmante la necesidad de acreditar previamente la personalidad que dice ostentar.

### Expedientes de prófugos.-

Se dió cuenta por lectura íntegra de los expedientes de prófugos instruidos a los mozos Jose Guerrero Rodriguez hijo de Francisco y Anselia, n.º 44 del recemplazo de 1957, Antonio Montero Ruiz hijo de Antonio y Juana n.º 66 del recemplazo de 1957 y Eusebio Santos Rodriguez hijo de Eusebio y Victoriana, n.º 91 del recemplazo de 1957 que citados por edicto, no comparecieron por sí ni por medio de representantes al acto de la clarificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron justa causa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por los vecinos designados como defensores y por la de los padres de los mozos números 45, 67 y 92 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugos, para todos los efectos legales, a los mencionados mozos Jose Guerrero Rodriguez, Antonio Montero Ruiz y Eusebio Santos Rodriguez.

Honorarios médico sanitarios.- Examinados los honorarios devengados por el personal médico, por concepto de asistencia facultativa en una corrida de novillos y en un espectáculo cómico taurino y que presenta D. Benito Ruiz Ferrández, visto el informe de Intervención y previa deliberación por unanimidad se acuerda: Abonar los expresados honorarios que ascienden a la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, en la próxima feria de esta Villa y con cargo a los créditos consignados para la misma.

### Contencioso Administrativo.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación Municipal de haber sido dictada sentencia por el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo en el recurso de la misma na-



turalosa interpuesto por D. Antonio Lucendo Benegari contra el expediente de expropiación forzosa instruido por este Ayuntamiento, recurso que ha sido desestimado por el Tribunal Contencioso Administrativo. Como quiera que el expresado señor ha interpuesto apelación ante el Tribunal Supremo, es necesario que la Corporación acuerde lo pertinente referente a la defensa del expediente y en su caso sobre el nombramiento de abogado y procurador. La Corporación por unanimidad acuerda personarse en la apelación y pedir la palabra por D. Pedro Douro Sanchez manifiesta éste que como en recursos anteriores el Sr. Alcalde ha demostrado el acierto en el nombramiento de abogado y procurador, sea el Sr. Alcalde quien designe a quienes crea oportuno. Previa deliberación la Corporación por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se proceda al nombramiento de abogado y procurador otorgando el correspondiente poder notarial tan amplio como en derecho sea necesario.

### Devolución de fianza.-

Se da lectura a la instancia que presenta el maestro de obras Francisco Escua Ortiz solicitando la devolución de la fianza definitiva constituida en la adjudicación de las obras del Cerrillo, acompañando la certificación facultativa del Sr. Arquitecto director de las obras en la que se acredita el perfecto estado de conservación de la expresada obra pudiéndose proceder a la recepción definitiva. Comprobado que ha transcurrido el plazo de garantía fijado en el pliego de condiciones, previa deliberación y por unanimidad se acuerda: Que se devuelva al Sr. Escua Ortiz la fianza depositada, descontándole los reintegros correspondientes al expediente.

### Relación de facturas.-

Por el Sr. Interventor se procede a dar lectura de las facturas que a continuación se expresan y encontrándolos conforme la Corporación, por



unanimidad presta su aprobación. ✓

1	Fern. Acero	Minuta defusa del Ayuntamiento	4.000'-
2	"Cañe"	Suscripción Ayuntamiento 1.957	60'-
3	B.M. Justina	" " "	129'15
4	El Consultor	" " "	205'-
5	Aranzadi	" " "	180'-
6	Aut. Caballero	Viaje con el Sr. Alcalde	75'-
7	Joult. Alfaro	Viaje con Jefe Municipales	25'-
8	Fedosa	Alumbrado oficinas Suero	201'75
9	id	" Plaza "	318'25
10	id	" calles "	5.600'50
11	id	" extraordinario	79'79
12	id	" "	39'95
13	id	Reparaciones de alumbrado	180'-
14	id	" "	90'-
15	Telefónica	Costas y conferencias Suero	284'55
16	J. Salamanca	Sellos de correo oficinas	160'-
17	Fern. Reus	Una estufa para oficinas	2.290'85
18	Reufe.	Transporte de la misma	131'-
19	id	" maquina escribir	34'-
20	id	" un pergamino	31'90
21	J. Ramiro	Un tubo para camilla	110'-
22	Sanchez Diaz	Orujo para calefaccion	303'-
23	José Morillo	Transporte del mismo	40'-
24	El Consultor	Un ejemplar Ley del Timbre	125'-
25	Aranzadi	Suministro legislación 1.956	44'-
26	P. de Hledó	Limpieza maquinas escribir Norte.	140'50
27	id	" " " Dicbre.	140'50
28	Fedosa	Fluido motor agua de Diciembre.	593'50
29	id	" " " de Suero	195'20
30	A. Hernandez	Cáñamo para el motor	55'-
31	Just. Eusa	Trabajos y material para el motor	345'-
32	Manuel Fuertes	Reparación varillos limpieza	120'-



33	Mamed Lima	Locorro	10' -
34	Luis Atalaya	"	10' -
35	Hijo J. García	Acance en Badajoz leche en polvo	17' 80
36	id	" " " " " "	48' 40
37	En. Enc. Almir.	Envasas de leche en polvo	100' -
38	Fedosa	Alumbrado escuelas	343' 10
39	id	" Grupo Escuelas Febr.	31' 10
40	id	" " " " "	14' 60
41	id	" " " " Febr.	20' -
42	id	" " " " "	2' 32
43	Fran <sup>co</sup> Quintado	Muebles para escuela	1.040' -
44	Reufe.	Transporte leche en polvo	61' -
45	id	" " " " "	258' 05
46	Fedosa	Alumbrado Academia Branda Febr.	84' 95
47	id.	" " " " Febr.	58' 75
48	Hijos C. Canón	Accesorios para la Branda	510' -
49	id	" " " " "	82' -
50	Fran <sup>co</sup> Tena	Obras en las Casas Comisoriales,	276' 50
51	id	" en Cometera Campaunari	420' -
52	Jose González	Arreglo camino Montenegro	75' -
53	Fedosa	Alumbrado calles Diciembre	5.600' 50
54	id	" Plaza "	410' 25
55	id	" oficinas "	201' 75
Total			25.993' 46

Fuera del orden del día.- Por el Sr. Concejal D. Pedro Duro Sánchez, se expone la necesidad de promover a la creación de ferias o mercados periódicos a fin de fomentar la ganadería y otros productos naturales de la comarca con lo que se conseguiría la regulación de los precios y por otra parte dar mayor realce a esta villa. La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda que se inicie el co-



responsable expediente solicitando del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia previo informe del Sr. Veterinario titular la creación de una feria de ganados que tendría lugar cada quince días. Se acuerda asimismo se expida certificación de este acuerdo y se requiera al Sr. Veterinario para que informe sobre la creación de la feria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta por el Sr. Alcalde la sesión siendo las veintidós horas y media del expresado día, firmando los asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

~~D. D. Ferrero Ferrero~~ ~~L. Ferrero Ferrero~~ ~~J. Ferrero Ferrero~~  
~~M. Ferrero Ferrero~~ Amoro  
Tena  
Benito Ferrero  
Rodríguez Martín  
B. Ferrero Ferrero  
J. Ferrero Ferrero



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Corporación Municipal con fecha quince de Abril de mil novecientos cincuenta y siete

Margen por se cite

D. José M<sup>a</sup> Sierra  
 D. Miguel Truente  
 D. Miguel Amaro  
 D. Manuel Lopez  
 D. Ceferino Hidalgo  
 D. Benito Lera  
 D. Manuel Martín  
 Interventor  
 D. Miguel Aguirre  
 Secretario  
 D. Florencio Jimendi



En Castum a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintinueve horas y media, previa convocatoria y orden del día bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunió el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria en los casos Constitucionales, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, del Sr. Interventor y del inscrito Secretario. No asisten los Sres. Concejales Don Francisco Benito Douero, D. Pedro Douero, D. Juan Cortés y D. José M<sup>a</sup> Fernández sin que hayan justificado su asistencia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Recurso Deogracias Blasquez contra tasa Carga y Descarga.

Se da lectura del recurso que con fecha de 31 de Octubre presentó D. Deogracias Blasquez contra la liquidación girada por la oficina de arbitrio municipal, por el concepto de carga y descarga de mercancías de trigo. Por Intervención se da cuenta que no procede tomar en consideración por haber caducado la acción para recurrir. Por Secretaría se aclara que efectivamente, ateniendonos al estricto derecho, ha caducado la acción siendo firme la liquidación efectuada, pero hay que considerar que en este caso concreto la aplicación del silencio administrativo resulta desorbitada al haber hecho uso de él la gestoría de arbitrio, manteniendo archivado el escrito dejando de informarse a tiempo, con lo que consiguen atribuirse las facultades de la Corporación y propone que para el futuro se conceda a la gestoría de Arbitrio Municipal un plazo improrrogable para su informe y pasado este plazo se considere cumplido el trámite de informe. La Corporación previa discusión y deliberación acuerda aceptar la propuesta.



tra de licitud y que se conceda el plazo de diez días para informe y que el recurso en cuestión pase a informe para que en la próxima sesión resuelva la Corporación sobre el fondo del asunto.

**Recurso de Fedosa. sobre devolución de cantidad.** - Vista la instancia inscrita por D. Juan Angel Martínez de Morentin y Larumbe en nombre y representación de Fedosa, en demanda de devolución de 32.679'55 pts., en cumplimiento del fallo del Tribunal económico administrativo provincial de fecha 28 de Noebre. pasado; informado por el Sr. Interventor en el sentido de que se consigue dicha cantidad para el próximo ejercicio de 1958 y se pague con cargo al mismo, la Corporación por unanimidad acuerda: Que se tenga en cuenta el débito y se consigne en el presupuesto de 1958.-

**Concesión de Depósito de Chacivera La Serena S.L. -**

Examinada la instancia inscrita por D. Rafael Zambrano en representación de Chacivera La Serena S.L. en solicitud de concesión de depósito a efectos fiscales del arbitrio sobre consumo de carnes y vistas las disposiciones legales, la Corporación acuerda se comuniquen al interesado la necesidad de que justifique ante esta Corporación el cumplimiento de las condiciones previas que establece el artº 114 del Reglamento de las Haciendas Locales para poder autorizar el depósito que se solicita.

**Privación de beneficios de alumno becario.** -

Se da lectura del oficio del Sr. Director del Colegio de Sta M<sup>te</sup> Magdalena dando cuenta del mal comportamiento del alumno becario Antonio Espina Martín y del Decreto de la Alcaldía suspendiendo provisionalmente de los beneficios de la beca hasta tanto la Corporación acordare lo pertinente en definitiva. La Corporación por unanimidad acuerda privar definitivamente de los beneficios de la beca al expresado Antonio Espina Martín.



## Subvención seminarista Mariano Chamizo.-

Se da lectura a la instancia de Mariano Chamizo Vargas solicitando la concesión de 980 ptn para poder pagar los gastos derivados de sus estudios en el Seminario. La Corporación por unanimidad acuerda: Conceder la cantidad de 980 ptn. al seminarista Mariano Chamizo Vargas.

## Asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios.-

Se da lectura del oficio proyecto de contrato de asistencia médico quirúrgica a favor de los funcionarios municipales facilitada por la Obra Sindical 18 de Julio, mediante una aportación económica del Ayuntamiento. Discutido ampliamente el proyecto se acuerda en principio aceptar las condiciones ofrecidas por la Obra con la posible modificación de que la asistencia farmacéutica esté a cargo de los mismos funcionarios en el 30% del importe de los medicamentos. Que se comunique a la Obra Sindical el presente acuerdo.

## Asistencia médica a las clases pasivas.-

Se da lectura del oficio del Ayuntamiento de Don Benito y de las instancias de los pensionistas hermanos Mellado hijos del que fue secretario de este Ayuntamiento D. Dimas Mellado Calvo, referentes a la prestación de la asistencia médico-farmacéutica. Vistos las disposiciones legales, la Corporación por unanimidad acuerda: Que sea el Ayuntamiento de D. Benito, domicilio de los pensionistas, quien corra con la obligación de prestar la asistencia médico farmacéutica.

Incorporación al servicio activo del Oficial 1º de Secretaría.- Por secretaría se da cuenta de que una vez disputada la licencia de seis meses, el oficial 1º de Secretaría se ha reintegrado al servicio activo con fecha de once del actual. La Corporación se da por enterada.

## Arrendamiento de la cantina de la Plaza de Abastos.-

Se da lectura de la instancia de D. José Mº Rodríguez Martín arrendatario de la cantina de la plaza de Abastos de



esta Villa, solicitando una reducción de la renta de dicho arrendamiento. La Corporación previa deliberación, acuerda reducir la renta y que en el futuro satisfaga la renta anual de 1000 pt.

### Recepción provisional de las obras de la Plaza de España.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haberse efectuado la recepción provisional de las obras de pavimentación de las calzadas de la Plaza de España con fecha del día de hoy en que empieza a correr el plazo de garantía de cuatro meses que se estipuló en el contrato. La Corporación se da por enterada.

### Rectificación del Padrón de Habitantes.-

Por Secretaría se da cuenta del resumen del Padrón de Habitantes con referencia al 31 de Febrero pasado y que arroja la cifra de 10.248 habitantes de hecho y 10.315 de derecho. La Corporación lo aprueba por unanimidad acordándose se remita a la Delegación Provincial de Estadística.

### Recurso Contencioso Administrativo de los Srs. Escrivā de Romani.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ha sido interpuesto por los Srs. Escrivā de Romani recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo municipal de ocupación y desalojo de la casa n.º 2 de la Plaza de España, objeto de expropiación. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para otorgar en su día a favor de los Procuradores poder notarial tan amplio como su derecho proceda para la mejor defensa de los intereses municipales.

### Pavimentación de calles.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de emprender otras obras de pavimentación de las vías municipales haciendo un detenido estudio de las mismas y la Corporación por unanimidad acuerda concederle las más amplias facultades para proceder a su pavimenta-



Cuentas ejercicio 1.956.-

ción iniciando los correspondientes expedientes

Toda cuenta del expediente de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.956 comprensivo de la cuenta de presupuesto, de valores auxiliares e independientes del presupuesto y de propiedades o administración del patrimonio municipal, en cuyo diligenciamiento consta el dictamen favorable a la Comisión Permanente y certificación de no haberse interpuesto recurso alguno, considerando, que con arreglo al artº 121 y 791 de la Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las cuentas de valores auxiliares e independientes del presupuesto y del patrimonio y la provisional del presupuesto; Considerando, que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición se está en el caso de elevarse acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad se acordó: Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1.956, sin reparos ni responsabilidades, con carácter definitivo, las de valores auxiliares e independientes del presupuesto y la del patrimonio y con carácter provisional la del presupuesto que deberá ser elevada al Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión a saber:

Cargo	1.905.449'51
Data	1.704.212'65
Existencias	201.236'86

Cuentas Primer trimestre de 1.957.-

Se procede a la lectura de la cuenta de caudales de Depositaria del 1º trimestre de 1.957 que arroja el siguiente resultado:

Cargo	528.309'94
Data	372.665'15
Existencias	155.644'79



Vista la cuenta de condados de este Municipio correspondiente al 1.<sup>er</sup> trimestre de 1957 y el informe de Intervención que en la misma se emite favorable a su aprobación, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

## Expropiación forzosa.-

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia por el Sr. Alcalde, da cuenta del estado del expediente de expropiación del inmueble propiedad de D.<sup>ña</sup> Ezequiel Benítez Rico, sito en la calle José Antonio n.º 4, esquina de la calle General Yagüe, con fines de saneamiento y urbanización parcial de la villa y de las conversaciones sostenidas con la propietaria. De conformidad con ésta, el Alcalde propone que la expropiación se limite a la extensión comprendida en el triángulo formado en la confluencia de la calle José Antonio y Genl. Yagüe, siendo sus lados lindantes con estas calles de tres metros cada uno. La Corporación previa discusión y deliberación acuerda por unanimidad, - 1.º Que la expropiación se limite a la extensión indicada y que el importe del justiprecio sea de 20.000 pesetas pagaderas en dos plazos iguales, el primero al comienzo de las obras y el segundo a su terminación. - 2.º Que las obras sean realizadas por la propietaria y a su costa. - 3.º Que el Ayuntamiento retire de la Incausal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia el depósito de treinta y ocho mil quinientas pesetas efectuado el con fecha de veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, número de entrada 209 y 19510 de registro.

También, fuera del orden del día, por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de proceder a la construcción de un paso en la carretera de Navalpino para dar sali-



da a la misma al Cuartel de la Guardia Civil, por estar actualmente intranquila dicha salida. La Corporación por unanimidad acuerda se oficie a la Jefatura de Obras Públicas solicitando la autorización para construir dicho paso dentro del casco de la población para que el Cuartel de la Guardia Civil tenga acceso directo a la carretera de Navalpino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitres horas, firmando los asistentes conmigo de que es tífico.

Alfonso Ferraz

J. M. M.

Cesario Hidalgo

Juan M. M.

Agustín Quintana

Manuel Ferraz

Manuel Martínez

Demetrio Linares

Rafael

Juan





Acta de la sesion celebrada extraordinariamente por el pleno de la Corporacion con fecha del dia tres de junio de mil novecientos cince y siete

Mano que escribe  
Sr. Alcalde

Don Alfonso Gallego  
El Alcalde

Don Jose M<sup>o</sup> Sierra

.. Miguel Fuentes

Conceales:

Don Cefrino Hidalgo

.. Juan Cortes

.. Benito Gomez

.. Manuel Lopez

.. Manuel Martin

Interventor:

Don Miguel Muerdado

Secretario

Don Florencio Juridi

Gratificacion del Sr. Apoderado.

En la noche a tres de junio de mil novecientos cinco y siete, siendo las veintituna horas, previa convocatoria y orden del dia, se reunen en el salon de sesiones de la Casa Consistorial en sesion extraordinaria el pleno de la Corporacion municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Alfonso Gallego Gomez y con asistencia de los señores conceales que al margen se expresan, del Sr. Interventor y del infrascripto Secretario, no asistiendo, sin que se hayan excusado, los señores Don Pedro Domingo, Don Miguel Navarro, Don Hipolito Vazquez, Don Jose Maria Fernandez y Don Francisco Benito Domingo.

Abierta la sesion por el Sr. Alcalde y leído el acta de la sesion anterior, queda aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion de firmar en cuanto sea tramitado al libro de sesiones.

Gratificacion del Sr. Apoderado.- Por secretario se da lectura a la sustancia suscrita por el Sr. Apoderado en la Capital de la provincia Don Benito Velasco Acero dando cuenta de que el pleno de la Junta Central de Estudios de Estudios Administrativos de España aprobó los nuevos ordenes para la profesion de profesion de la escala de poblacion de los respectivos municipios, en respondiendo a este de los mismos abovar por su profesion la cantidad de dos mil quinientos pesetas anuales, suplicando en consecuencia seceda a los dichos funcionarios abovar desde el primero de año en curso la expresada cantidad. Lo porporacion por unanimidad acuerdo: Reconocer al Sr. José Apoderado Don Benito Velasco la remuneracion anual de dos mil quinientos



## Contribuciones

poseta desde primeros de año en curso.  
 Especiales. - Por Secretaría se da lectura a las instancias suscritas por los señores Jorain Lososaga don Evario y Doña Dolores y por los Hros de Don Tomas Marin Jodoy en reclamacion contra la liquidacion fijada a los mismos en concepto de contribuciones especiales establecidas con motivo de las obras de pavimentacion de las calzadas de la Plaza de España, suplicando que se les exima de la obligacion de contribuir o en su defecto que se les reduzca la cuota supuesta.

Considerando que cuando por efecto de las obras, instalaciones o servicios se produzcan un aumento determinado de valor de ciertos bienes, la imposicion por contribuciones especiales sera siempre obligatoria para los propietarios, art. 451. de la Ley de Regimen Local.

Considerando que la obligacion de contribuir se fundamenta meramente en la ejecucion de las obras y sera independiente del hecho de la utilizacion de los edificios por los interesados, art. 457. de la misma Ley.

Considerando que las contribuciones para pavimentacion, saneamiento o renovación de pavimentos de las vias urbanas no excedera de la mitad del coste, art. 470 y que para la fijacion de las cuotas individuales, los Ayuntamientos establezcan las bases que estimen convenientes atendiendo a la justicia del reparto y a la clara determinacion de las cuotas.

Nuevos sueldos minimos: Dose cuenta seguidamente del Decreto-Ley por el que se establecen sueldos minimos para los funcionarios de Administracion Local y la Arfuracion por unanimidad acuerdo: Reconocer los sueldos establecidos por el referido Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957 y que tanto los quinquenios como las gratificaciones se calculen sobre los nuevos sueldos, y que las gratificaciones a





Retraso del Sr. Gestor Afianzado.- Por el Sr. Interventor, de conformidad con el artículo 110 de la Ley y la Regla 11 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de las Haciendas Locales, se da cuenta, en cumplimiento de las disposiciones citadas y para salvar su personal responsabilidad, del retraso del Sr. Gestor Afianzado en los impresos correspondientes al último ejercicio económico. La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda: Requerir al Sr. Gestor Afianzado para que en el plazo de quince días se ponga al corriente de su gestión económica, en su caso de proceder contra la misma.

Suplemento de Crédito.- Visto el expediente instruido con motivo del suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor por el total de doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y siete pesetas con noventa y dos céntimos, con cargo al superavit de la anterior, y que se destinan a reforzar las partidas que constan en la Memoria inicial del mismo.

Considerando, que en la tramitación del expediente se ha observado las prescripciones del artículo 66.1 de la Ley - articulada del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y los correspondientes del Costo referidos de 27 de junio de 1955.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos de crédito a que el expediente se contrae, y que se exponga al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles a favor del referido precepto y sus concordantes.

Memoria de Secretario.- Por Secretaría se da lectura de la Memoria anual confeccionada por los mismos acerca de la actividad desarrollada por la Corporación municipal en el año 1956, cumpliendo lo dispuesto en los Círculos de la Dirección -



General de Administración Local de fecha de 21 de Mayo 1951. y disposiciones legales. La Corporación por unanimidad acuerda aprobarlo y que se requiera copias de la misma a la Dirección General de Administración Local y al Instituto de Estudios de Administración Local.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las referidas horas firmados los asistentes, como de que certifico.

Alfonso Salgado

Manuel Martín

Cesario Hidalgo

Manuel Salgado

Manuel Martín

Donato Lora



Rabiz

Manuel



En Castuera a diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunió en sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria y orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan María Sierra Sanchez y con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan y por falta de este Secretario Excusaron su asistencia los señores Don Miguel Fuentes y Don Pedro Douso. No se excusó Don Francisco Benito Douso.

- Margen fue se cita  
 Sr. Alcalde  
 Don Jose Maria Sierra  
 Sr. Concejales  
 Don Miguel Douso  
 - Manuel Lopez  
 - Ezequiel Hidalgo  
 - Benito Camp  
 - Manuel Martin  
 - Hipolito Vazquez  
 - Juan Lopez  
 Interventor  
 D. Pablo Miguel Minamato  
 Secretario  
 Don Francisco Jurado

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leído el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Recurso Contencioso Administrativo de los Pezques de Escrivá de Romani. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la demanda interpuesta ante el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo por los Sres. Escrivá de Romani contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre la ocupación del inmueble expropiado suero de la flora de España de esta villa y solicitando la reversión del inmueble citado.

La Corporación como complemento al acuerdo adoptado en sesión plenaria del día quince de abril pasado por el que se autoriza al Sr. Alcalde al otorgamiento del poder notarial previa deliberación y visto el informe favorable del Sr. letrado Don Luis de Torres de Acevedo, por unanimidad acuerda: comparecer como demandado en el recurso contencioso-administrativo que arriba se hace mención. Puesto habiendo sus asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las veintinueve horas firmando los asistentes concejales de que certifico.

*Ezequiel Hidalgo*      *José María Sierra*  
*Manuel Martín*      *Benito Camp*  
*Juan López*      *Pablo Miguel Minamato*  
*Francisco Jurado*



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día trece de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Hos. asistentes

Alcalde

D. Alfonso Gallego Echa  
Escuinte, Alcalde

D. José M<sup>o</sup> Sierra Sanchez

D. Miguel Fuentes Fernandez

Concejales

D. Pedro Donoso Sanchez

D. Hipólito Vasquez León

D. Manuel Martín de la Vega

D. Manuel Lopez Sanchez

D. Cejuno Hidalgo Martinez

D. Juan Cortes Huertas

D. Benito Echa Fernandez

Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Mota

Secretario

D. Florencio Guridi Sagastapaya

En la Villa de Castuera a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los hos. que al margen se relacionan, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Echa, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que repnda, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto, conteniendo el orden del día. No asisten los Concejales Hos. Amaro, Fernandez Mouille y Benito-Donoso.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, procedi, yo, el Secretario, a dar lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.

A continuación son leídos los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados desde la última del Pleno, que por unanimidad son ratificados.

### Provisión plaza de Alguacil.-

Es dado a conocer un oficio de la Junta Calificadora de Prestinos Civiles, enviado por conducto del Gobierno Civil de esta provincia, por el que se comunica a este Ayuntamiento la autorización para la provisión en turno libre de la plaza de Alguacil de la Corporación que en cumplimiento del artículo catorce de la Ley de 15 de Julio de 1952 se había puesto a disposición de dicho Organismo.

Enterado los hos. concurrentes de la comunicación de referencia y de las disposiciones que regulan la materia, especialmente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, por unanimidad,

Se acuerda: Darse por enterados y que se cumplimente su contenido, facultando al efecto al Sr. Alcalde para el anuncio de la vacante en forma reglamentaria.-

### Recurso de reposición del Monte de Piedad sobre exacciones municipales.-

Acto seguido se da lectura del escrito que dirige a este Ayuntamiento D. Matías Mederos Gonzalez, en concepto de Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, por el que solicita la devolución de cantidad y



ingresadas por dicha entidad en la historia de Arbitrios Municipales por el concepto de los derechos o tasas sobre carga y descarga de mercancías, vallas y andamios, con motivo de la obra de construcción que ejecuta de un edificio en esta localidad, razonando la petición a base de la exención acordada por decreto de 14 de marzo de 1933 para dichas entidades y alegando de paso defectos en las Ordenanzas reguladoras de tales exacciones y otras que no son de estimar por extemporáneas, toda vez que según se expresa en mencionado escrito las notificaciones de pago en periodo voluntario son de fechas del año anterior algunas y la última de mayo del actual.

Visto el contenido del escrito de referencia, la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Ordenanzas reguladoras de las exacciones y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad,

Se acuerda: Desestimar la reclamación del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros por cuanto que la exención concedida a estas entidades abarca únicamente los arbitrios y exacciones municipales de otro carácter pero no los derechos o tasas por aprovechamientos especiales, cuales son los comprendidos en las liquidaciones impugnadas y además por estar formulada fuera de plazo, toda vez que según los preceptos legales citados, las reclamaciones habrán de formularse en el plazo de quince días contados desde la notificación del acto administrativo que se impugna. Que así se notifique al reclamante con la advertencia de que contra este acuerdo puede interponer reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Provincial o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Recurso de D. Cesareo García sobre contribuciones especiales. -

Por mí, el Secretario, es leído el escrito que a la Alcaldía dirigen D. Cesareo y Sr. Dolores García Carasayas (con la fir-



ma solo del primero) por el que interpone recurso de reposición contra acuerdo de esta Corporación de 3 de junio pasado por el que se desestimó reclamación que formularon contra la imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la Plaza de España que gravan a fincas de su propiedad, alegando razones que no son de estimar por inaplicables y por unanimidad,

Se acuerda: Desestimar el recurso de reposición de referencia por estar el reparto de dichas contribuciones perfectamente ajustado a la ley y ser la reclamación extemporánea ya que han transcurrido más de quince días hábiles desde la notificación del acto administrativo contra el que se interpone, debiendo este acuerdo serle notificado a los recurrentes con la advertencia de poder interponer contra el mismo, recurso ante el Tribunal Provincial económico-administrativo o cualquier otro que estimen procedente.

#### Oficio del Banco de Crédito Local de España.-

Es leída la comunicación de dicha entidad por la que solicita se le reconozca el crédito de 17.080'95 pesetas en el próximo Presupuesto ordinario para 1958 procedente de los gastos de emisión de Cédulas que por cantidad superior ha correspondido a este municipio como beneficiario de un empréstito, habiéndose pagado el resto de la consignación del Presupuesto extraordinario que cubre el referido préstamo y visto el escrito de referencia, por unanimidad.

Se acuerda: Reconocer al Banco de Crédito Local de España el crédito de pesetas diez y siete mil ochenta con noventa y cinco centimos, que se consignará en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1958 para pagar de una sola vez al entrar en vigor dicho Presupuesto y que se comuniqué así a la referida entidad.

#### Instancia de los herederos de D. José M<sup>o</sup> Rodríguez.-

Se da a conocer el escrito que suscribe D. Ricardo Rodríguez Blau en concepto de hijo de D. José M<sup>o</sup> Rodríguez Martín, comisionario de la explotación de la Cantina de la Plaza de Abastos, por el que solicita la rescisión del contrato que viene rigiendo



entre el mismo y este Ayuntamiento para dicha explotación por fallecimiento de referido señor y en vista del mismo.

Se acuerda: Acceder a lo solicitado y disponer libremente de la referida cantina.

### Instancia de D. Francisco Rodríguez Martín.-

Los leído el escrito que dirige a la Alcaldía el referido señor solicitando se le adjudique la cantina de la Plaza de Abastos para su explotación por haber quedado vacante al fallecimiento de su anterior concesionario y por unanimidad.

Se acuerda: Adjudicar la cantina de referencia al solicitante en las mismas condiciones, o sea, pagando al Ayuntamiento la cantidad de mil pesetas anuales y aparte de los impuestos de toda clase que serán por su cuenta.

### Expediente traslado de una Escuela.-

Se da cuenta del expediente instruido para determinar la procedencia del traslado de la escuela de niñas que se encuentra instalada en la calle Ramon y Cajal n.º 32 a la n.º 1 de Calvo Sotelo en el que consta informe de un Maestro de obras y del Médico de H.P.D. Don Benito Ruiz Fernandez en sentido favorable y en vista de ello y de no causar perjuicio alguno a la enseñanza ni a los intereses municipales, por unanimidad,

Se acuerda: Pasarse por enterado del expediente de referencia y comunicar a la Junta Municipal e Inspección de Enseñanza que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente en que se efectúe el traslado de la escuela sino por el contrario se propone que se lleve a efecto.

### Cuentas Depositaria 2.º trimestre.-

A continuación son examinadas las cuentas de Depositaria correspondientes al referido trimestre del año actual que arrojan el siguiente resultado

Cargo	539.882'93
Data	416.909'07
Existencias	122.973'86



Vistas las cuentas de caudales de este Municipio correspondientes al segundo trimestre del año 1957 y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorable a su aprobación, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación.

### Cuentas de Recaudación 1.<sup>er</sup> semestre.-

Se leída la que rinde el Recaudador de la Zona en nombre de la Excm. Diputación Provincial en la que se totaliza el Cargo y Data en la cifra de 370.814'12 pesetas como resumen de los ejercicios de 1954, 1955, 1956 y primer semestre de 1957, figurando como pendientes de cobro las cantidades de 1.875'77 pts. de 1954; 3.347'17 pts. de 1955; 9.386'83 pts. de 1956, y 6.476'55 pts. de 1957 que unidas a las cantidades cobradas igualan la data al cargo y por unanimidad.

Se acuerda: Aprobar las cuentas de referencia.

### Permiso del Sr. Secretario.-

Por el infrascrito se solicita "in voce" la concesión del permiso reglamentario de un mes que ha de contarse desde el 15 del actual a igual fecha del próximo mes de Agosto y por unanimidad.

Se acuerda: Conceder al Sr. Secretario de este Ayuntamiento el permiso reglamentario de un mes y que en su ausencia sea sustituido por el Oficial 1.<sup>o</sup> D. José María Fernández-Petregal, a quien se notificará este acuerdo.

### Escrito de D.<sup>a</sup> Juana Dominguez Dominguez.-

Se da cuenta del que suscribe dicha Señora dirigido a la Junta Provincial del Impuesto de Consumo de Lugo reclamando contra la cuota que le ha sido impuesta por los Síndicos del Gremio de bebidas y similares de mil pesetas mensuales por el establecimiento de bebidas de que es titular alegando defectos de procedimiento y de funcionamiento del gremio que apoya en los preceptos legales pertinentes y siendo de estimar sus alegaciones, por unanimidad.

Se acuerda: Estimar la reclamación y comunicar a la interesada y a los Síndicos del Previo que queda sin efecto la cuota fijada a la Señora Dominguez, acordándose que continúe vigente durante el presente ejercicio el reparto de cuotas efectuado y que para el próximo se integre el gremio en el sindicato correspondiente.



diente y una vez ello y al solicitar el consentimiento se constituya la Junta gremial en la forma que determina el Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación hasta conseguir el buen funcionamiento y reparto equitativo de cuotas.

### Instancia del Director del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros.-

Es leído el que dirige a la Alcaldía D. Juan Cortés Huertas en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz por el que solicita autorización para levantar el pavimento de la calle Santa Ana en la extensión necesaria para colocar tubería de alcantarillado que partiendo del edificio que construye dicho organismo en tal calle enlace con el construido por Regiones Devastadas.

Enterado los Hrs. Concejales del contenido de referido escrito, por unanimidad,

Se acuerda: Acceder a lo solicitado y comunicar al solicitante que la Corporación veía con gusto que al propio tiempo se pusiera de acuerdo con los vecinos que al paso pudieran dar salida a sus aguas residuales por la mencionada alcantarilla.

En correspondencia se da lectura a una carta dirigida por el Sr. Decano del Ilustre Colegio Notarial de Cáceres al notario de esta Villa D. Fernando de Peralta en que solicita de la Alcaldía la cesión de solar para la construcción de casa notarial y visto su contenido se acuerda que por la Alcaldía se comunique al Sr. notario que de momento no es posible atender a la petición que con mucho gusto será atendida por el Municipio si cuenta con solar para tal atención.

Igualmente se da cuenta de oficio n.º 6002 del Sindicato Nacional de Alimentación y productos coloniales de 10 de Junio pasado por el que solicita solar para la construcción por el Instituto Nacional de Industria de una Fabrica de pasta para sopas, dando cuenta el Sr. Alcalde de que ha dirigido escrito a tal organismo para que diga la extensión aproximada que ha de medir el expre-


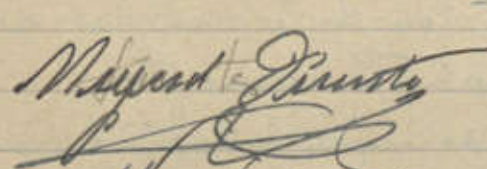

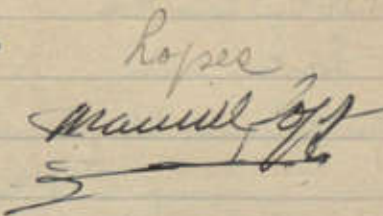

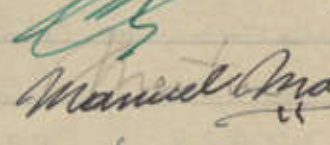


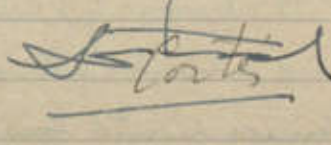
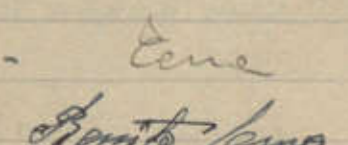

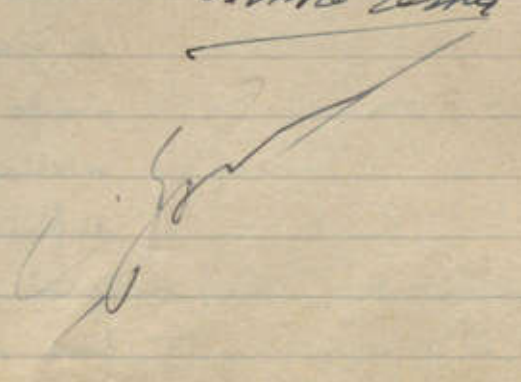


sado solar y ver si una vez conocida la misma es posible atender la petición y por unanimidad se acuerda: Pasa por enterados y aprobar la gestión del Sr. Alcalde.

Por último, por la Presidencia se da cuenta de haber fallecido en el espacio transcurrido desde la última sesión el médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Juan Fernandez Caballero y el que fué Depositario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad D. Francisco Híjar del Villar y de la Gala y que por la razón de su honorader, celo y laboriosidad en el primero, al servicio de la Beneficencia Municipal y por los destacados servicios al pueblo del segundo, en problemas de ámbito municipal, propone conste en acta el sentimiento de la Corporación por dichos fallecimientos y que así se haga saber a sus familiares. La Corporación por unanimidad acuerda que así conste en acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se acordó levantar la sesión, siendo las veintitrés horas, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firman todos los asistentes de que certifico.





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Margen que se cita

Br. Alcalde

D. Alfonso Gallego Escua  
Concejales

D. José M.<sup>o</sup> Berro Sanchez

« Miguel Fuentes Fernandez

« Pedro Douso Sanchez

« Hipolito Vazquez León

« Manuel Martín de la Vega

« Manuel Lopez Sanchez

« Cefesino Hidalgo Martinez

« Juan Cortes Huertas

« Benito Escua Fernandez

« Miguel Amaro Caeres  
Interventor

D. Pablo Miguel Nuñez Mota  
Secretario Actal.

D. José M.<sup>o</sup> Fernandez Petrezal

En la Villa de Castuera a veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los hrs. que al margen se relacionan, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Br. Alcalde D. Alfonso Gallego Escua, con asistencia del Br. Interventor y del Secretario que opondra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria especial cursada al efecto en que se contenía el orden del día. No asistieron los Concejales D. José M.<sup>o</sup> Fernandez Morillo y D. Francisco Benito Douso de Escua Dávila, sin que tampoco hayan justificado su falta de asistencia.

Declarado abierto públicamente el acto por mí el Secretario se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada, advirtiéndose a los hrs. Concejales su obligación reglamentaria de firmarla.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.-

Acto seguido se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión de Pleno que son ratificados por unanimidad.

Instancia de D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Beresa y D.<sup>o</sup> Carolina Camacho de Escua-Dávila.-

a continuación es leída la instancia que suscriben las vecinas de esta localidad D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Beresa y D.<sup>o</sup> Carolina Camacho de Escua Dávila en solicitud de que al fallecimiento de su madre D.<sup>o</sup> María de Escua Dávila y Benito Douso se les reconozca a ellas el derecho al percibo de la pensión que aquella venía disfrutando como viuda del que fué Farmacéutico municipal D. Antonio Camacho Caballero y que estiman correspondientes como herederas del mismo.

Para justificar los extremos alegados acompañan partida



de defunción de su referida madre y de existencia y estado de los solicitantes en que aparecen conservan su estado de solteros.

Vista la instancia de referencia, la disposición transitoria 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración de 30 de Mayo de 1952 que dispone "Mientras no se constituya el Montepío de Administración Local, y en defecto de estatutos legales o acuerdos de la Corporación que fueren mas beneficiosos, se aplicará a los funcionarios y obreros de plantilla el régimen de derechos pasivos máximos vigentes para los funcionarios civiles del Estado" y estando regulados éstos por el Estatuto de Clases Pasivas que en su artículo 8.3 dispone que cuando muera la viuda la pensión se dividirá entre los huérfanos siempre que justifiquen, los hijos solteros o viudas, su pobreza en el concepto legal y el hecho de haber vivido con un año de antelación en el domicilio materno, el Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad.

Acuerda: Que se notifique a los solicitantes que para tener derecho a la pensión de orfandad que solicitan han de justificar su pobreza en el concepto legal y demás extremos que establece el Estatuto de Clases Pasivas.

### Circular sobre Presupuestos.-

Seguidamente, por mí el Secretario, se da lectura a la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 30 de Julio último, aparecida en el B.O. del Estado n.º 203 correspondiente al 7 del actual, en que se dan normas para la confección de anteproyecto, proyecto y presupuesto de dichas Corporaciones para el próximo ejercicio, así como para solicitud de recurso nivelador y otros extremos.

La Corporación por unanimidad.

Acuerda: Darse por enterada de la referida Circular y que sea cumplimentada en todas sus partes.

### Ordenanzas fiscales.-

Se da lectura a las nuevas ordenanzas fiscales redactadas para regir en el próximo ejercicio de 1958 y sucesivos en tanto no varíe el régimen que las regula o el Ayuntamiento acuerde.



de modificarlas y que han de regular las siguientes exacciones:

Vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Vigilancia de establecimientos, espectáculos y exposiciones públicos que la requieran especial.

Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

Servicio de Matadero.

Seguro obligatorio de ganados.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Ocupación del subsuelo de la vía pública o en terrenos del común.

El Ayuntamiento previa amplia deliberación y por unanimidad.

Acuerda: Aprobar las Ordenanzas que han sido leídas en la forma que aparecen redactadas.

Prorrogar las demás Ordenanzas que venían rigiendo del ejercicio anterior.

Que se expongan al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

### Anteproyecto de Presupuesto Municipal ordinario para 1958.-

Por Intervención se da lectura al Anteproyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1958 con estado de modificaciones en relación con el del ejercicio anterior y en que aparecen nivelados los ingresos y los gastos en la cifra de 2.044.027'50 pesetas, habiéndose hecho necesario el Recurso especial de nivelación por la cuantía de 485.929'75 pesetas según aparece justificado en la Memoria comparativa entre ambos Presupuestos en cuanto a su necesidad y cuantía después de haber tenido en cuenta los preceptos contenidos en los artículos 573 a 577 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento previa amplia deliberación y



por unanimidad.

Acuerda: Aprobar el anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1958, estado de modificaciones y memoria comparativa con el del anterior que han sido leídos.

Recurso Nivelador.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que según resulta del anteproyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 confeccionado por Intervención y de la Memoria comparativa entre el mismo y el del ejercicio anterior, después de haber dado cumplimiento a los preceptos de los artículos 573 a 577 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones reguladoras de la materia, se hace necesario a este Ayuntamiento la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial del Recurso especial de nivelación presupuestaria por la cuantía de 485.929.75 pesetas.

Visto lo expuesto por la Presidencia y las disposiciones legales de aplicación, previa amplia deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial el recurso nivelador del Presupuesto para el próximo ejercicio de 1958 por la cuantía de 485.929.75 pesetas, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para que en nombre de esta Corporación solicite el expresado recurso por la cuantía expresada, dirigiendo al efecto instancia a la Excmo. Diputación Provincial por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Anosonamiento acompañada de los documentos ordenados para justificar la necesidad y cuantía del recurso que se solicita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se ordenó levantar la sesión, siendo las veintitrés horas, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta que firman todos los asistentes de que certifico.

*Alcalde*

*Manuel Martín*

*Manuel Martín*

*Manuel Martín*

*Manuel Martín*

*Manuel Martín*



DIPUTACION DE BADAJOZ

*Manuel Martín*



Acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal celebrada con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Marque que se cita

Alcalde

D. Alfonso Gallego Escua

Alcalde

D. José María Sierra Sanchez

Concejales

Miguel Fuentes Fernandez

D. Pedro Hoces Sanchez

Juan Cortés Huertas

Hipólito Vasquez Leon

Benito Escua Fernandez

Cepiño Hidalgo Martínez

Miguel Amaro Carras

Manuel Martín de la Vega

Manuel Lopez Sanchez

Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Moto

Secretario

D. Florencio Jurado Sagastagoya

En Cortesera a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintituna horas, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria, previa convocatoria y orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Alfonso Gallego Escua, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, sin que hayan justificado su ausencia los Concejales D. Francisco Berceña Domoro y D. José María Fernandez Lucillo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leída por mí el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos todos de su obligación de firmarla una vez transcrita al libro de actas de sesiones.

Provisión de la plaza de Director de la Banda de Música.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que, como es sabido por todos los Sres. Concejales, ha de procederse al nombramiento de Director de la Banda Municipal de Música, a cuyo fin se nombró en su día la Comisión calificadora de los méritos artísticos y profesionales de los concursantes a la indicada plaza y a la vista del informe de la expresada Comisión, conforme a los artículos 217 al 223 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, ha llegado el momento de efectuar el correspondiente nombramiento, uno principal por mayoría absoluta de votos, otro secundario y por último supletorio.

Visto el informe de la Comisión calificadora, previa deliberación la Corporación en Pleno por unanimidad de votos acuerda:

Primero: Conceder el nombramiento principal a favor del concursante D. Felix Manchón Manchón.

Segundo: En defecto del nombrado con carácter principal, conceder nombramientos secundarios en el orden siguiente a los concursantes D. Angel Arroyo Martínez, D. Eugenio Macián Cervelló, D. Francisco Barbero Fernandez, D. Antonio Ruiz Orés, D. Guatimiano Martínez Fernandez y



D. Andrés Ortega García.

Excmo: Nominamientos supletorios al resto de los concursantes con exclusión del concursante D. Felix Condeiro Feza, al que no se le considera idóneo para el desempeño de la plaza, ya que mientras fue director de la Banda de Zalamaca de la Orquesta (Badajoz), no tuvo capacidad para organizar la Banda que quedó disuelta y él en excedencia forzosa.

### Escrito de la Junta Rectora del Colegio de 2.<sup>o</sup> Enseñanza sobre cuota becarios.-

Se da lectura al escrito de la Junta Rectora del Colegio de I.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Magdalena de esta Villa solicitando con todo respeto y consideración y alternativamente que se equipare la cuota de los becarios a la de los restantes alumnos, es decir, de ciento once pesetas mensuales a doscientas veinticinco, en su defecto que se rebaje el número de becarios hasta hacer coincidir las cuotas de becarios y libres y caso de no ser viables las dos soluciones anteriores, que el Ayuntamiento no se oponga a que el Colegio cobre directamente a los becarios una cuota en concepto de desgaste de material y permanencia en estudio, independientemente de la asignación del Ayuntamiento.

Puestas a discusión las proposiciones que se indican, la Corporación en Pleno y por unanimidad acuerda: Desestimar en su totalidad las peticiones de la Junta Rectora del Colegio de 2.<sup>o</sup> Enseñanza de I.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Magdalena y que por otra parte el Ayuntamiento siempre dispuesto a colaborar y fomentar la enseñanza, conceda al expresado colegio con carácter circunstancial y por una vez, la subvención de cuatro mil pesetas. Asimismo por unanimidad se acuerda que se notifique a la expresada Junta Rectora, de que según el acto de constitución del Colegio, forman parte de la misma en calidad de vocales natos, el Alcalde, Concejal Delegado de Enseñanza y el Secretario, y por consiguiente la necesidad de convocar a los mismos a cuantas reuniones celebre la Junta.

### Solicitudes de becas para el Colegio de 2.<sup>o</sup> Enseñanza.-

Se da lectura a las instancias de los vecinos de esta Villa Manuel Lopez Feza y Juan Terradas Custodio solicitando para sus hijos Eduardo y Antonia sendas becas para cursar los estudios en el Colegio de 2.<sup>o</sup> Enseñanza de I.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Magdalena de la Villa. La Corporación por unanimidad acuerda: Que se anuncie convocatoria para cubrir los vacantes de becarios a la mayor



brevidad por estar encima el comienzo del curso y que a fin de proceder con la mayor imparcialidad se constituya un tribunal de exámen con personas extrañas a la villa, figurando entre las mismas el Sr. Secretario del Ayuntamiento.-

### Instancia de Inés Sánchez Bena sobre Consumo de Lujo.-

Se da lectura a la instancia expresada solicitando que, en virtud de haberse dado de baja en la contribución industrial y de comercio a partir de 1.º de Marzo pasado y haber pedido en la misma fecha la baja en el Gremio local a efectos del impuesto de consumos de lujo, no se le considere obligado al pago de este último impuesto como pretende el Frenio. La Corporación previa deliberación y por unanimidad, teniendo en cuenta de que realmente la solicitante no ejerce la industria de confitería y tan solo se dedica a la venta de caramelos, acuerda: Que por el Frenio Fiscal se tenga en cuenta esta circunstancia y en consecuencia proceda a rebajarle la cuota que antes de 1.º de Marzo venía tributando en proporción justa por ser así de justicia y que se notifique el presente acuerdo a la interesada y al Frenio.

### Amojonamiento del término común a Castuera, Campanario y Quintana de la Leca.-

Se da cuenta del Oficio del Instituto Geográfico y Catastral a fin de que por este Ayuntamiento se nombre la Comisión Correspondiente que el día 23 de Octubre a las 10 de la mañana concurre al mojón común a los tres términos, sitio denominado "Pared de Machombo" "Dehesa Marina". La Corporación se da por enterada.

### Instancia del Director de la Banda de Música.-

Se examina la instancia suscrita por el Director de la Banda de Música D. Julio Pérez Cortés solicitando una subvención con destino a los actos que tendrá lugar con motivo de la festividad de Sta. Cecilia el día 22 de Noviembre próximo. Por unanimidad la Corporación acuerda conceder a la Banda de Música la cantidad de 500 pts.

### Recepción definitiva de las obras de la Plaza de España.-

Habiendo transcurrido el plazo de garantía de cuatro meses a partir de la recepción provisional que tuvo lugar el 15 de Abril pasado, vista la certificación del Arquitecto D. Francisco Ransco por la que se acredita



se encuentran en perfecto estado los obras realizadas en la Plaza de España, la Corporación por unanimidad acuerda recibir definitivamente los mismos, que por Depositaria sea devuelta la fianza que al efecto se constituyó en su día.

### Baja de Fomento Municipal.-

Por Intervención se da cuenta de que teniendo esta Corporación un agente Representante en la capital de la nación que viene desempeñando a entera satisfacción su cometido, resulta sin finalidad el servicio de Fomento Municipal y por otra parte por razones de economía, conviene darse de baja en esta última. La Corporación por unanimidad acuerda que se dé de baja a la Fomento Municipal.

### Vacantes de Alguacil y Barrenderos municipales.-

Por Secretaría se expone la necesidad de proceder en forma reglamentaria al nombramiento de Alguacil y Barrenderos municipales, cargos que quedaron a disposición del Ayuntamiento por la Junta de Destino Civil. La Corporación por unanimidad acuerda que se convoque concurso-oposición para la provisión de expresadas plazas.

### Gestión recaudación de arbitrios.- 1

Por Intervención se da cuenta de la necesidad de convocar un concurso para la recaudación de arbitrios municipales teniendo en cuenta que el contrato vigente ha sido afectado por la reforma de los Ordenados Fiscales. La Corporación previa deliberación por unanimidad acuerda: Que por Intervención se formule las variaciones correspondientes en cuanto a los ingresos que deberá efectuar la Fomento de acuerdo con el contrato vigente teniendo en cuenta las reformas fiscales y que sean comunicadas las mismas al Fomento.

### Pavimentación de calles.-

De conformidad con el acuerdo municipal adoptado con fecha 15 de Abril último por el Arquitecto D. Francisco Carrero, han sido redactados los correspondientes



proyecto de acerado y pavimentación de las calles Divino Morales, M. Nieto y Espronceda de esta población por un importe total de ejecución por contrata de 508.544'59 pts., habiendo confeccionado una parcial de la calle D. Morales por 168.530'55 pts. con vistas a la ejecución del mismo con cargo al crédito que figura en el Presupuesto extraordinario que tiene en ejecución este Ayuntamiento, aprobado por el mismo en 11 Julio 1953 y por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 2 de Agosto de 1954, en cuyo capítulo 2º, Artículo Único, consta la partida 7 en la siguiente forma: "Para pago de los gastos de pavimentación de las calles Santa Ana, Mártir, Generalísimo, Plaza de España, José Antonio y E. de Llano, según proyecto del Arquitecto Sr. Carrero delidamente aprobado ..... 171.535'25 pesetas"

Que dado el tiempo transcurrido entre la confección de aquel presupuesto y la del crédito correspondiente por el Banco de Crédito Local de España, aquellas pavimentaciones han sido realizadas con cargo a varios presupuestos ordinarios dada su urgencia por lo que la consignación del extraordinario, con la debida autorización superior, puede ser dedicada a esta nueva calle de Divino Morales.

Que para realizar el resto del proyecto se cuenta con la consignación del Presupuesto ordinario en vigor y las cantidades recibidas del impuesto para la prevención del paro obrero cuya existencia actual de 35.217'73 pts. puede ser invertida con la autorización del Ministerio de Trabajo.

La Corporación después de amplia deliberación y por unanimidad.

Acuerda: Aprobar el proyecto de obras de acerado y pavimentación de las calles D. Morales, M. Nieto y Espronceda de esta población y que para su ejecución se apliquen los créditos del presupuesto extraordinario, del ordinario y los fondos del impuesto para la prevención del paro obrero con que actualmente se cuenta y como todo ello no es suficiente, que se aplique igualmente



el crédito de reparación de calles del presupuesto del próximo ejercicio y los fondos que se vayan percibiendo de referido impuesto.

Que para disponer del crédito del presupuesto extraordinario que en principio se figuró para otras calles se solicite permiso del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y para los del paro obrero del de Trabajo, facultando al Sr. Alcalde para que dirija instancias documentadas a los mismos deduciendo las peticiones expresadas.

### Suplementos de créditos por transferencia.-

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Interventor de Fondos, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 5 del actual.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas de referencia no dejen indotados los servicios a que están afectos, ni constan que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos 4º, 5º y 6º del título 3º, Libro IV de la Ley de Régimen Local en su texto refundido de 24 de Junio de 1955.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las transferencias propuestas que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artº	Partida	Consignación original Ptas. Cts.	Deducción por transferencia Ptas. Cts.	Quedan Ptas. Cts.	Capítulo	Artº	Partida	Consignación que talan Ptas. Cts.	Aumento por transferencia Ptas. Cts.	Total Ptas. Cts.
10	6	128	34.000'00	22.500'00	11.500'00	5	1	55	17.000'00	2.000'00	19.000'00
						6	1	96	8.550'00	8.000'00	16.550'00
						6	1	98	10.000'00	2.000'00	12.000'00
						7	1	108	25.000'00	2.000'00	27.000'00
						9	3	116	124.000'00	2.000'00	126.000'00
						10	3	134	18.000'00	4.000'00	22.000'00
						11	6	134	22.174'11	2.000'00	24.174'11



Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de referida Ley.

### Cuentas de ferias de Mayo y Septiembre.-

Se da lectura a las que rinde la Comisión de Festejos de los pagos ocasionados con motivo de la celebración de las ferias de esta localidad que, tiene lugar en los días 15 al 20 de Mayo y 7 a 11 de Septiembre que ascienden a la suma de pesetas 29.088'35 según aparece debidamente justificado con el de cada pago y por unanimidad.

Se acuerda: aprobar las cuentas que han sido leídas y que se formalice su pago con cargo a la consignación del presupuesto ordinario para estas atenciones.

### Cuentas Depositaria 3<sup>er</sup> trimestre año actual.-

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 3<sup>er</sup> trimestre del año actual y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorable a su aprobación, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

### Relación de facturas.-

Liquidamente por Intervención se da lectura de las facturas pendiente de pago, las que por unanimidad son aprobadas, acordándose su pago y son las que figuran en la siguiente relación:

1	Dacia Industrial.-	Aferición pesas y medidas	37'35
2	Diputación	Suscripción B.O. de la Provincia	120' -
3	id	Revista Estudios Extremeños	20' -
4	id	Anuncio B.O. de la Provincia	65' -
5	Auto Caballero.	Servicio coche Sr. Alcalde	50' -
6	Fedosa.-	Reparaciones en alumbrado	210' -
7	D.P. Sindicatos	Costa seguro libre de agosto	2.015' -
8	Municipalidad	Impresos contribución rústica	210'55



9. Municipalia.-	Impresos recetas Beneficencia	208'05
10 id .-	" patente nacional	129'65
11 Ca M. Extra.-	Material oficinas Secretaría	413'-
12 S. Educativa.-	Legislación Contencioso-Administrativa	150'-
13 J. de Instr. Crim.-	Dotación Música ferial	1.000'-
14 Hijo C. Carrion.-	Accesorios Banda Municipal	3.610'-
	Total	8.229'60

Fuera del orden del día por la Alcaldía se propone que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación a la Excmo. Diputación Provincial y su Presidente por la aprobación del proyecto de campo de deportes en esta localidad que ha de realizar la referida Corporación Provincial y por unanimidad así se acuerda y que se comuniqué al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, este acuerdo.

Igualmente se acuerda que dado el mal estado para el tránsito de la travesía que recientemente se ha abierto, mediante compra de tres casas y su recibo por este Ayuntamiento, para comunicar a la calle Calvario con la del Sr. Mola, lo que podía ser resuelto, al menos su gran parte, con el acerado de la misma y teniendo en cuenta que tales obras han de ejecutarse con cargo a los propietarios afectados, por unanimidad se acuerda que se comuniquen a los propietarios de casas limítrofes con la travesía del Sr. Mola a Calvario que si en el plazo de tres meses no construyen el acerado de sus casas, con arreglo al trazado que se les señale por la Comisión de Obras, será ejecutado por este Ayuntamiento a su cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se ordenó levantar la sesión siendo las veintidos horas y quince minutos, extendiendo yo, el Secretario este acta que firman todos los asistentes de que certifico.

Alfredo Berdejo

León

Miguel Quintanilla

Juan José



Antonio

Manuel

Manuel

Benito



Acta de la sesión celebrada por el Pleno el día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

Margen que se expresa

Alcalde

D. Alfonso Gallego Zema  
Alcalde

D. José M<sup>o</sup> Sierra Sanchez

Concejales  
Miguel Fuente Fernandez

D. Pedro Donoso Sanchez

Juan Cortés Huertel

Hipólito Vasquez León

Benito Zema Fernandez

Cesario Hidalgo Martinez

Miguel Amoros Casero

Mamuel Martín de la Vega

Mamuel Lopez Sanchez

Interventor

D. Pablo Miguel Muñoz Mota

Secretario

D. Florencio Jimidi Sagatogoza

En Castuera a primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria y orden del día, siendo las veinte horas y en las Casas Consistoriales, se reunió la Corporación Municipal en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Zema, y con la asistencia de los Sres. Concejales para celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento del Decreto de 18 de Octubre pasado sobre elecciones municipales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leído el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

A continuación por secretaría se da lectura al Decreto de referencia y las Circulares del Gobierno Civil y por el Sr. Alcalde se da cuenta de que conforme al orden del día corresponde hacer constar en acta que Concejales han de cesar y en consecuencia que vacantes han de cubrirse. Previo exámen de los antecedentes obrantes en la Corporación y estado de las disposiciones vigentes, la Corporación por unanimidad acuerda:

1<sup>o</sup>.- Que corresponde cesar los elegidos en 1952 D. José M<sup>o</sup> Fernandez Morillo, D. José M<sup>o</sup> Sierra Sanchez y D. Francisco Benito Donoso, procedentes del Grupo de Cabanas de Familia, Sindical y de Entidades respectivamente.

2<sup>o</sup>.- Que asimismo corresponde cesar a D. Hipólito Vasquez León, D. Mamuel Lope Sanchez y D. Benito Zema Fernandez, por los Grupos Familiar, Sindical y de Entidades respectivamente para haber entrado a cubrir las vacantes existentes y haber tenido menor número de votos.

3<sup>o</sup>.- En consecuencia corresponde declarar seis vacantes en total, correspondiendo dos a cada grupo electoral remitiendo certificación del presente acuerdo al Gobierno Civil de la Provincia y la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se

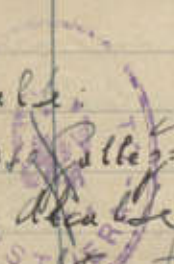


levanta la sesion siendo las veintituna horas del expresado dia, firmando los asistentes de que yo, el secretario certifico.

~~Alfonso Gallego~~ ~~Capitán Hidalgo~~ ~~Miguel Amaro~~  
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~Bento Leme~~ ~~Capitán Hidalgo~~ ~~[Signature]~~  
~~Manuel Lopez~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

- Alcalde
- D. Alfonso Gallego
- D. Miguel Amaro
- D. Manuel Lopez
- D. Manuel Martine
- D. Manuel Lopez
- D. Manuel Martine
- Interventor
- D. Miguel Nave
- Secretario
- D. Placido Puente



En Cortesera a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta siete, por la presente se acuerda convocar a la sesion ordinaria de la Comision de la Ley de la Caza, siendo las veintuna horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Alfonso Gallego Leme, con asistencia de los señores concejales expresados al margen, del Sr. Interventor, y del Sr. Secretario

No asisten los señores don Juan Cortes, don José Ayala, don José M. Fernandez, don Francisco Benito Lemos, sin que hagan excusas ni asistencia.

Abierta la sesion por el Sr. Alcalde y leído por mí el acta de la anterior, fue aprobado por unanimidad, quedando advertidos los señores concejales de su obligacion de firmar una vez levantado el libro de sesiones del Pleno de la Corporacion

Instancia del Director de la Banda de Música. - Le da



lectura a la instancia del Director de la Banda de Mineros, solicitando aumento de la remuneración de los mineros por ser insuficiente la que actualmente vienen disfrutando. La Capta- ción, previa discusión e informe del Sr. Intendente, acuerda testificar por unanimidad la solici- tud por no contar con crédito suficiente en el presupuesto.

Confederación hidrográfica del Guadiana.

Por mi, el Secretario, se da lectura de los Estatutos de la Asociación Española de Distribidores de Aguas. Seemina los debidamente los mis- mos, considerando los beneficios que reporta el ser miembro de la misma, por unanimi- dad acuerda asociarse a la misma en soli- dad de miembros colectivo, y que por interve- ción se habilite el crédito correspondiente para el pago de la cuota anual de quinientos pesetas y que se notifique este acuerdo a la Asocia- ción Española de Distribidores de Aguas.

Pavimentación de las calles Espronceda y Moreno Nieto. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber en- tregado al proyecto técnico de pavimentación de las calles Moreno Nieto, Espronceda, Biznaga Mo- reales, redactado por el arquitecto Sr. Francisco Comares, haber sido redactados las condiciones económicas administrativas. Considerando que el crédito existente no cubre la totalidad de los obras, corresponde actualmente proceder a la pavimentación de las primeras, habiéndose- se pedido la autorización correspondiente al Pri- nicipio de Hacienda para hacer uso del crédito del presupuesto extraordinario para dedicarla a la



calle D. D. Morales. Examinados los condiciones económicas-administrativas, por unanimidad se acuerda aprobarlos, que porigen los términos del expediente. En ningún caso se acuerda la imposición de contribuciones especiales en la medida máxima que autorizan las disposiciones vigentes.

Impuesto para la prevención del paro obrero. Se le refiere a la Dirección del Servicio Provincial de Inspección y Encuentro de los Trabajadores locales, respecto al mantenimiento del impuesto para la prevención del paro obrero. La Corporación teniendo en cuenta que prevén las circunstancias que obligan a su establecimiento, acuerda por unanimidad mantener el impuesto para la prevención del paro obrero, que por el conducto correspondiente se notifique tal acuerdo a los Ministros del Trabajo y de Hacienda.

Limpieza de las Escuelas Nacionales. - Por el Sr. Alcalde se le acuerda de la creación de los encargados de la limpieza de las escuelas, quienes hasta la fecha vienen prestando por su trabajo la cantidad de cien pesetas anuales, lo que indudablemente supone una remuneración muy escasa, por lo que propone a la Corporación un aumento de remuneración a doscientos pesetas al año. La Corporación por unanimidad acuerda: llevar a doscientos pesetas anuales la remuneración de los encargados de la limpieza de las escuelas de la villa.

Suspensión becaario municipal. - Por el Sr. Alcalde se le acuerda de que en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Beca, se suspenda en un día provisionalmente a los benefici-





cios de la beca a la niña Sr<sup>a</sup> del Carmen  
Lavajal Urillo por haber tenido dos sus  
puntos en los exámenes de Septiembre, por  
lo que propone a la Corporación acuerde lo  
pertinente respecto al caso. La Corporación  
por unanimidad acuerda suspenderle de  
finitivamente los beneficios de la beca  
a la niña Sr<sup>a</sup> del Carmen Lavajal Urillo  
y que se notifique tal acuerdo a la inte-  
resada y al Sr. Director del Colegio  
Sta. Maria Magdalena de esta villa.  
Recurso nivelador

Por Secretario se da cuenta de la notifi-  
cación de la Diputación Provincial  
sobre el acuerdo de la misma de haber  
sido concedida a este Ayuntamiento la  
cantidad de (250.379'75) docientos  
sesenta mil trescientas setenta y nueve  
pts con setenta y cinco céntimos en  
concepto de recurso nivelador para cu-  
brir el déficit del presupuesto de  
1955. La Corporación se da por enterada  
y conforme. Así mismo se da cuenta  
de las variaciones ordenadas en el ante-  
proyecto del presupuesto municipal, de-  
bajo en la parte de gastos y altas  
en la de ingresos. Examinadas determi-  
namente estas variaciones la Corporación por  
unanimidad acuerda: aceptar los siguientes aumentos en  
ingresos: arbitrio sobre consumiciones 5.000 pts  
más y consumo 20.000. Arbitrio sobre con-  
sumo de bebidas 10.000, así mismo, por



unanimidad se acuerda elevar de 200.000 a 235.000 pts al año el importe del concierto premial por bebidas y similares y que se notifique a los individuos del mismo y que en cumplimiento del artículo 736 de la ley de Régimen local y orden del Ministerio de la Gobernación del 21 de Diciembre de 1954, deberá constituirse el premio conforme a lo expresado orden, dentro de la organización sindical, como premio o sueldo del Ayuntamiento sujeto a la finalización directa del Interesado del Ayuntamiento.

Igualmente se aceptan por unanimidad por la Corporación los aumentos de 4.800 pts por la Tasa de puertos públicos, 500 pts por licencia para indios callejeros y ambulantes y 7000 pts por el arbitrio sobre el consumo de carnes, acordándose que se notifiquen tales aumentos al Sr. Jefe de Apoyados, para en su día practicar las liquidaciones correspondientes.

#### Creación de escuelas

Por Alcaldía se da cuenta de la visita del Sr. Inspector de Enseñanza Primaria y de los deseos del mismo de que en esta villa se proceda a la creación de nuevas escuelas, cinco en total, dos de niños, una de niñas, y dos de párvulos, siendo de cuenta del Ayuntamiento el facilitar locales, mobiliario y material para las escuelas. Puesta a discusión la propuesta y vista la situación económica del Ayto.





por unanimidad se acuerda: Que se noti-  
fique al Sr. Inspector de Hacienda Primi-  
ria que este Ayuntamiento está dispuesto  
en la medida de sus fuerzas a la creación  
de nuevas escuelas, pero recupe que por  
parte de la organización oficial se presta  
la correspondiente ayuda económi-  
ca, ya que por sus medios no puede  
suficiar los gastos.

Aprobación de facturas.

Por Intervención se de lectura a las  
facturas pendientes de pago, las que por  
unanimidad son aprobadas, acordán-  
dose su pago y con las que se firmaron  
en el expediente.

Fallo del Tribunal Económico-administrativo

Por Secretaría se de lectura de la  
sentencia dictada por el Tribunal Econó-  
mico Administrativo Provincial de Ba-  
dajoz en la reclamación interpuesta  
por los tiles contra la liquidación girada  
por este Ayuntamiento por el concepto de  
la tasa de carga y descarga de mercancías  
dentro del término municipal,  
sentencia que extirpa el recurso y anula  
la liquidación efectuada por el Ayuntamiento.  
Disputada ampliamente la anterior senten-  
cia, en cumplimiento del artículo 338  
del Reglamento de Organización, Funciona-  
miento y Régimen Jurídico de las En-  
tidades Locales de 17 de Mayo de 1952  
y previo dictamen del letrado José M.  
Fernández-Petral, Benítez-Dourado, por



unanimidad se acuerda: Que el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la sentencia del Tribunal Provincial de Badajoz - Administración de fecha del 20 de Setiembre pasado notificada con fecha 24 de Octubre, resolviendo reclamación económica-administrativa contra la liquidación por el concepto de derecho o tasa por carga y descarga de mercancías dentro del término municipal, firmada por este Ayuntamiento. Que por el Sr. Alcalde se otorguen los poderes notariales a favor de los señores que estime oportunos.

Y no habiendo más asuntos, de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las señoras horas del expresado día, firmando los asistentes conmipto de que certifico.

~~Antonio Ferraz~~ Miguel Quintas  
~~Antonio Ferraz~~  
 Rafael Ferraz  
 Manuel Ferraz

Manuel Ferraz

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Alcalde:  
 D. Alfonso Gallego  
 1.º Alcalde  
 D. Miguel Fuente  
 Concejales  
 D. Pedro Bonoso  
 D. Miguel Amaro  
 D. Hipólito Vázquez  
 D. Manuel López  
 D. Ceferino Hidalgo  
 D. Manuel Martín  
 D. Benito Tena  
 Interventor  
 D. Miguel Nuñez  
 Secretario  
 D. Florencio Junco

En la villa de Cartmora a treinta de noviembre  
 de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocación  
 al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Alfonso Gallego Tena, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en los  
 locales Capitulares, compuesto de los señores concejales que al  
 margen se expresan, al objeto de promover a la discusión y  
 aprobación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento  
 para el año 1958, cuyo proyecto ha sido firmado por la  
 Presidencia, asistido del Secretario e Interventor, recibiendo  
 llenado las formalidades legales y determinadas por la Comisión  
 de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el  
 impreso Secretario, se ordenó del mismo, procediéndose a  
 la lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los  
 artículos de ingreso y gastos que en dicho presupuesto se  
 detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose  
 en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto  
 de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los  
 capítulos que se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1.º	Obligaciones generales	286.029'25
" 2.º	Representación municipal	41.000' -
" 3.º	Vigilancia y seguridad	193.412'28
" 4.º	Policia urbana y rural	139.670'
" 5.º	Recaudación	57.973'64
" 6.º	Personal y material propios	382.528'84
" 7.º	Salubridad e higiene	136.664'46
" 8.º	Beneficencia	183.239'41
4 9.º	Asistencia social	149.900



Capítulo 10	Instrucción pública	138.133'75
" 11	Obras públicas	149.725'80
" 13	Fomento intereses comunales	25,000 -
" 18	Imprevistos	15,000 -
Total presupuesto gastos		1898.277'50

## Presupuesto de Ingresos

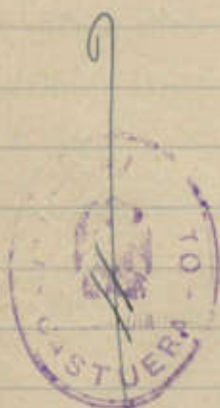
Capítulo 1º	Rentas	4857'01
" 5º	Eventuales y extraordinarios	40.606'90
" 6º	Arbitrios no fiscales	33,000
" 7º	Contribuciones especiales	40,000
" 8º	Derechos y tasas	300,500
" 9º	Cuotas, recargos, participaciones	181,850
" 10	Arbitrios municipales	473,633'60
" 11	Recargos y part en arbit. prov.	58,500
" 12	Amortización presupuestaria	260.379'75
Total presupuesto Ingresos		1898.277'50

## Resumen

Importan los gastos por todos conceptos 1898.277'50  
 Importan los ingresos por todos conceptos 1898.277'50

En mismo modo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Sr. D. Juan de la Cruz de la Hazienda, copia certificada del mismo, en unión de los reclamaciones que en contra del mismo pueden interponerse, las que serán precisamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las siguientes disposiciones.

A continuación, todo que en la forma que aparece redactado el Presupuesto, presentaría el finit inicial de no aumentar los ingresos





en el ejercicio de Comarterios, se propone la apro-  
bación de nueva ordenanza fiscal para regular  
el mismo que presenta redactada de la Presidencia  
de conformidad con el apartado 3 del artículo 218  
del Reglamento de Haciendas Locales.

Visita la referida ordenanza y las disposicio-  
nes legales de aplicación, por unanimidad  
se acuerda: Aprobar la Ordenanza presente-  
da para regular el derecho o tasa sobre Ejerci-  
cio de Comarterios en la forma en que aparece re-  
dactada y que se exponga al público por el mis-  
mo plazo y forma que el Reglamento.

Y no habiendo más que tratar se levanta la se-  
sión siendo las veintitris horas, firmada la acta en  
esta que continúa.

~~Adolfo Jasso~~ Miguel Quintanilla  
~~[Signature]~~ Manuel Martín

Adolfo Jasso

Manuel Martín

[Signature]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Margen que se expresa  
Alcalde

D. Alfonso Gallego Ezua  
1.º Alcalde

D. José M.ª Sierra Sanchez

D. Miguel Fuentes Fernandez  
Concejales

D. Pedro Douso Sanchez

• Juan Cortés Huertas

• Miguel Amaro Casero

• Manuel Lopez Sanchez

• Cipriano Hidalgo Martinez

• Manuel Martin de la Vega

• Hipolito Varques Leon

• Benito Ezua Fernandez

Secretaria

D. Florencio Jurado Lagastagoza

En Castuera a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintuna horas, se reúne en sesión extraordinaria convocada al efecto, previa orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Ezua y con asistencia de los Sres. expresados al margen y del infrascripto Secretario. No asisten, sin que se hayan excusado, los Concejales D. Francisco Benito Douso, D. José M.ª Fernandez Morillo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leído por mí el acta de la anterior, fué aprobado por unanimidad.

**Expropiación forzosa de los terrenos afectados por la construcción del campo de deportes municipal.**

Por el Sr. Alcalde se expone, que, como ya consta en el expediente, en sesión de cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, fué aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización y Ensanche de este Villa.

El citado proyecto, una vez aprobado por la Corporación, fué remitido, conforme al art.º 132 de la Ley de Régimen Local, a la Comisión Provincial de Termino Técnico, quien prestó así mismo su aprobación en sesión del 10 de Agosto del mismo año, según oficio n.º 3678 del día 12 del mismo mes que obra en el expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 143 de la Ley de Régimen Local, la aprobación del proyecto, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios que en aquel se determinan a efectos de expropiación forzosa.

Procede, pues, que una vez declarada la utilidad de la obra y la necesidad de la ocupación de los inmuebles, se entre en el tercer período que para la expropiación señala la Ley que la regula, es decir, el justiprecio, que conforme al art.º 85 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 se practicará con arreglo a la misma.

Por ello propone la Corporación, se acuerde proceder al justiprecio de las fincas y para ello cumplir con lo que ordena la nueva Ley.

Vistas la Ley de Régimen Local, Ley y Reglamento de la Expro-



piación Forzosa, Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, por unanimidad se acuerda:

Que de acuerdo con las disposiciones señaladas, por la tarde se requiera a cada uno de los propietarios afectados por la construcción del Campo de Deportes Municipal para que presenten la hoja de aprecio en el plazo señalado por la Ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas del día arriba expresado firmando los asistentes conmigo de que certifico.

M. Arfuer

Severo

Miguel Quintanilla

Manuel Castro

- Alcalde
- D. Alfonso Gallego
- 1.º Alcalde
- D. Miguel Fuentes
- Concejales
- D. Pedro Douro
- D. Miguel Añero
- D. Cefelino Hidalgo
- D. Manuel López
- D. Juan Cortés
- D. Benito Bana
- D. Hipólito Vargas
- D. Manuel Martín
- Interventor
- D. Miguel Civer
- Secretario

En Castuera a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas y media, previa convocatoria y orden del día, se reunió en los Casas Consistoriales en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde, el Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, del Señor Interventor y del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde y leída por mí el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos de su obligación de firmarla, una vez transcrita al libro de actas.

Instancia del Director de la Biblioteca: Por mí, se da lectura a la instancia suscrita por don Gonzalo Louhier, solicitando aumento de gratifica-



D. Pascual Guiridi

con por los servicios que viene prestando como Director de la (Banda) digo Biblioteca Municipal. La Corporación, previo informe de Intervención, de que el crédito consignado no permite aumento alguno, por unanimidad acuerda: Desestimar la solicitud.

Cese y toma de posesión del Director de la Banda de Música: Por mi, se da lectura a la carta que dirige al Señor Alcalde, el Director de la Banda recante Don Julio Pérez-Cortés Coronado dando su más cordial y afectuoso saludo de despedida que hace extensivo a toda la Corporación y funcionarios y dando los gracias por las atenciones que siempre recibió por parte del nuevo pueblo de Costuera. La Corporación agradece las elogiosas frases de Don Julio Pérez-Cortés, al mismo tiempo que lamenta su marcha, por sus grandes simpatías y valer que acorda conste en esta el agradecimiento de este pueblo por los trabajos realizados al frente de la Banda de Música y el sacrificio que se puso por su parte permanecer en Costuera, lejos de sus familiares.

Por Secretaría se da cuenta de haber tomado posesión el nuevo director de la Banda Don Antonio Ruiz Osés con fecha del 18 de Diciembre pasado. La Corporación se da por enterada.

Instancia de Manuel Calderón.- A continuación se da lectura a la instancia que suscribe el Guardia municipal Manuel Calderón solicitando una indemnización por los gastos que ha tenido con motivo de su intervención quirúrgica en Badajoz, donde tuvo que permanecer





quince días en una pensión para poder ir  
discrecionalmente a curarse. La Corporación, por una-  
nidad, acuerda: Conceder a Manuel Caldera la  
cantidad de quinientos pesetas como indemnización  
por los gastos habidos en esta operación.

Fecha del concurso examen a las plazas  
de Alguacil y Barrenderos Municipales.-

Por Secretaría se da cuenta de que pide  
que por la Corporación se designe fecha y composi-  
ción del Tribunal que ha de fallar los exámenes  
a las plazas de Alguacil y Barrenderos Municipales.  
La Corporación, previa deliberación y por unani-  
midad acuerda: Señalar la fecha del día 25 del  
actual para la celebración de los exámenes corres-  
pondientes y que el Tribunal se constituya, presidi-  
do por el Sr. Alcalde o Concejál en quien dele-  
gue, siendo vocales el Concejál Don Juan Cortes  
el funcionario Don José María Fernández Petrayal, actuan-  
do de Secretario el de la Corporación o funcionario  
en quien delegue, y que se comuniquen al Gobierno  
Civil para que nombre representante de la Dirección  
General de Administración Local.

Expediente de expropiación.- Por Secretaría  
se da cuenta del estado del expediente de ex-  
propiación forzosa de los terrenos destinados al  
Campo de Deportes Municipal, habiéndose requiri-  
do a los propietarios de los fincas afectadas Don  
Juan Antonio y Don José María Muñoz-Benegas para  
que en el plazo de veinte días, presente la hoja  
de aparición en que valore sus fincas de referen-  
cia. La Corporación se da por enterada.

Pavimentación de Calles.- Seguidamente se  
da cuenta de que se prosigue actualmente a la



presentación de plicas para optar a la subasta de los obras de pavimentación de los calles de Espromceda y Moreno Vuelto, terminando el plazo de presentación el próximo día veintidos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna.

**Aprobación del Presupuesto Municipal.** - Se da cuenta de haberse recibido oficio de la Delegación de Hacienda, dando cuenta de que ha sido aprobado por la misma sin modificación alguna el presupuesto municipal para el ejercicio vigente de este año. La Corporación se da por enterada.

**Escrito del Gestor Afianzado.** - Por Intervención se da lectura al escrito-liquidación que presenta el gestor afianzado de los arbitrios municipales en la que se da cuenta del resultado obtenido en la retardación del arbitrio de Plus-Valía que asciende a la cantidad de 48.041'06 pesetas durante 1957, no habiendo por tanto llegado a la cota concertada para obtener premio de cobranza. Al mismo tiempo se da cuenta de que a consecuencia de la política seguida por el Ayuntamiento de desgravar durante los fines de los correspondientes derechos a los cascos de feriantes, se ha perjudicado en más de 15.000 pesetas. Que el censo de permisos a efectos del arbitrio no fiscal sobre los mismos da una diferencia en menos de cerca de 8.000 pesetas sobre los concertados; por todo ello se plica (reb) dijo se acuerde rebajar la cantidad annualmente concertada en 28.130'75 pesetas y se le conceda un premio de cobranza por la retardación del arbitrio de Plus-Valía. La Corporación, previa discusión y deliberación, por unanimidad, acuerda: Conceder como premio





de cobranza, el diez por ciento de los 48.041'06 pesetas mandados por tal concepto y rebajar la cantidad de 14.065'35 pesetas, de la anualmente concertada, todo con efectos para el año 1.957.

A continuación se da lectura a la cuenta-liquidación del año pasado y que arroja el siguiente resultado:

Importe de los recibos expedidos...	269.420'35	
Impresos en efectivo.....		184.199'30
En la Caja Municipal, procedente del depósito de Hacienda de la Serena, en recurso económico-administrativo fallado a favor del Ayuntamiento.....		42.689'00
Valores en poder del agente ejecutivo auxiliar D. Francisco Regalado, todos relativos al Monte de Piedad y Caja General de Ahorro de Badajoz.....		25.260'00
<u>Totales.....</u>	<u>269.420'35</u>	<u>252.098'30</u>

De forma que, no excediendo el importe de la recaudación efectiva en más de un diez por ciento, es la cantidad mínima garantizada, que es el premio de cobranza fijado, no procede hacer ni que de más cantidad.

Examinadas detenidamente la anterior cuenta-liquidación y previo informe de Intervención por unanimidad, se acuerda, aprobar en todos sus partes la anterior liquidación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, firmando conmigo los asistentes de que certifico.



Macfren  
 Manuel Quintanilla  
 Manuel Quintanilla  
 Manuel Quintanilla

Pab  
 Pab

En Castuera a dos de febrero de mil novecientos  
 cincuenta y ocho, siendo las doce horas, previa con-  
 vocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consi-  
 torial, los señores concejales que continúan en sus  
 cargos, los que deben cesar y los elegidos con arreglo  
 al Decreto de 18 de octubre de 1957, bajo la Presidencia  
 del señor alcalde Don Alfonso Gallardo Peña y con  
 asistencia del infrascripto secretario, al objeto de proce-  
 der a la constitución del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el señor alcalde, se dió lec-  
 tura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen  
 Local, así como de los artículos 22 al 28 del Reglamento  
 de organización.

Primera parte: Leída el acta de la sesión anterior,  
 fue aprobada por unanimidad y previa unas palabras  
 de agradecimiento a los servicios y colaboración pres-  
 tados por los señores concejales salientes, se retiraron  
 estos de sus escaños, dando así por terminada esta  
 primera parte, de cuyo resultado se extiende la  
 presente acta parcial que firman los señores que  
 han actuado, de que go el secretario, certifica.



## Segunda parte:

Dióse lectura de los nombres de los Concejales que han de constituir la Corporación, así como de los que en esta renovación deben continuar en sus cargos, y que son:

**Cabezas de familia:** Continúan don Pedro Donoso Sanchez y don Miguel Amaro Cores. Nuevos, don Camilo Amaro Cores y don José Rodríguez Blau.

**Representación Judicial:** Continúan don Efrain Roldano Martínez y don Manuel de la Hoya Sanchez. Nuevos don Eusebio Donoso Sanchez y don Nicolás González Alonso.

**Procuradores:** Continúan don Miguel Fuentes Ferrnandez y don Juan Cortes Fuentes. Son nuevos don Enrique Rodríguez Roldano y don Benito Ruiz Ferrnandez.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los Concejales electos en 1957 anteriormente relacionados, el juramento que prevé el artículo 84 del Reglamento de Organización, contestando: Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener en competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo. El Presidente contestó: Si así lo hacen, Dios y España os lo premiarán, y si no, os lo demandarán.

A continuación se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados, resultando ser todos legales todos ellos, por lo que se declara constituida definitivamente esta ayuntamiento con los señores Concejales arriba indicados. El Sr. Presidente manifestó que en uso de



las facultades que le confieren los artículos 15 y 88 del Reglamento de organización, había tenido a bien designar para los turnos de alcaldía a los siguientes concejales:

Primer Teniente Alcalde: Don Pedro Douro Sánchez

Segundo Teniente Alcalde: Don Miguel Puerto Fuentes

De conformidad con los artículos 19, 30 y 88 del Reglamento, se acordó la designación de los siguientes comisiones informativas, con arreglo al procedimiento observado en otras ocasiones:

Comisión de Hacienda: Don Juan Cortes Fuentes, Don Nicolás González Alonso y Don Enrique Rodríguez Hidalgo; Idem de Gobernación: Don Miguel Puerto Fuentes, Don Celso Hidalgo Martínez y Don Aurelio Douro Sánchez; Idem de Estijos: Don Camilo Aunós Careros, Don Vicente Veliz Fernández y Don Miguel Aunós Careros; Idem de Fomento: Don Pedro Douro Sánchez, Don Manuel Martín de la Hoya Sánchez y Don José Rodríguez Blán.

Regidor Sindico: Don Juan Cortes Fuentes

Delegado de Beneficencia: Don Vicente Ruiz Fernández; Idem de Enseñanza: Don Pedro Douro Sánchez; Idem de Obraj: Don Enrique Rodríguez Hidalgo; Idem de Mercados: Don Camilo Aunós Careros.

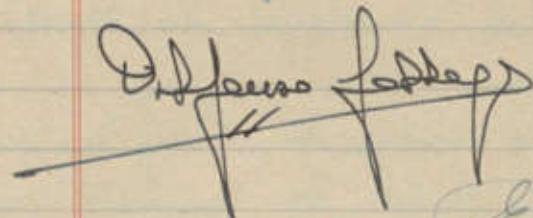

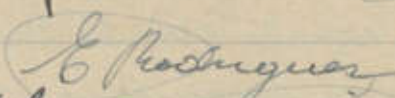

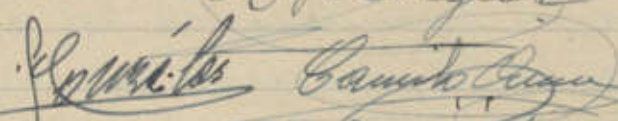
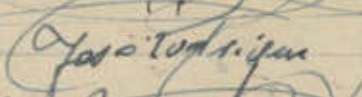

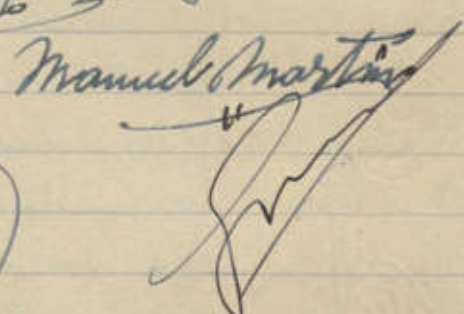

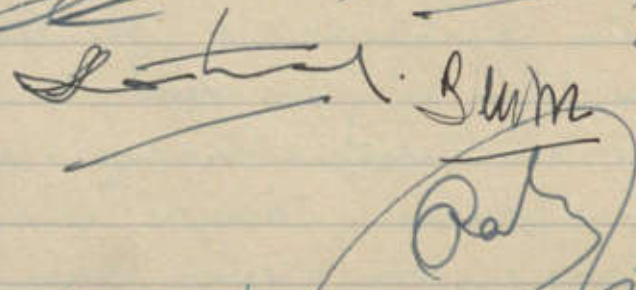
Por último con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y artículo 88 del Reglamento de organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones: Pleno, una vez al trimestre en los primeros quince días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. La Comisión Permanente, todos los sábados de cada semana.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la





Presidencia, levantó la sesión a las cuatro horas, de que yo el Secretario certifico


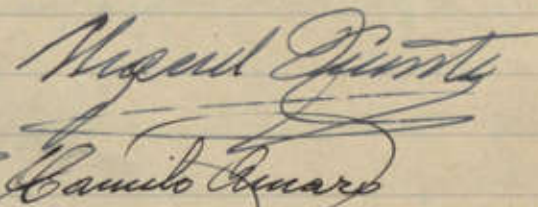

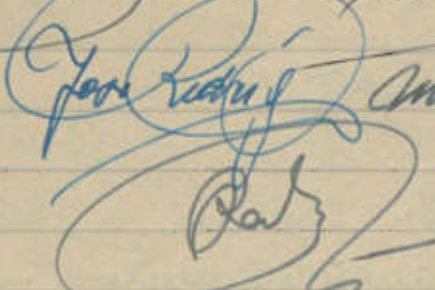



  


  

  

  

  

  

  


- Señores asistentes
- Alealde  
Don Alfonso Gallego
- Concejales
- D. Miguel Fuentes Pineda
  - D. Juan Cortes Fuentes
  - D. Cecilio Alonso Cáceres
  - D. José Rodríguez Blán
  - D. Gerardo Alonso Fuentes
  - D. Nicolás Fuentes Alonso
  - D. Enrique Rodríguez Hidalgo
  - D. Basilio Ruiz Fuentes
- Secretario  
D. Francisco Jurado Sagastapuz

En Castuera a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiseis y ocho, siendo la hora de los diez de la mañana, se reunieron en la Sala de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alealde Don Alfonso Gallego Bena, con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la presidencia, el infante Secretario dió lectura al decreto de veintinueve de Febrero pasado, por el que se convocan elecciones de diputados provinciales, para el próximo día treinta; así mismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el decreto de convocatoria de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes. Debiendo pues elegirse un suplente de entre los miembros de la corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, resultando elegido el Sr. Alealde Don Alfonso Gallego Bena por ocho votos.



Y cumplido el inicio punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a los diez horas y media, acordando se expidan las credenciales y certificaciones que procedan de que certifico.

Sección Existente  
Alcalde

D. Alfonso Gallego  
Concejales

- D. Miguel Fronte Fernández
- D. Juan Cortés Quintanilla
- D. Camilo Cuervo Cuervo
- D. José Rodríguez Velasco
- D. Sebastián Durán Fernández
- D. Nicolás Fronte Cuervo
- D. Enrique Rodríguez Gallego
- D. Juan Cortés Quintanilla

Secretario  
D. Francisco Quintanilla Quintanilla

En Estuñera a veintidos de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo los diez y media de la mañana, se reunieron en la sala de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zera, los señores Concejales que el margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia el Sr. Secretario secretario dió lectura al Decreto de 21 de Febrero pasado por el que se convocan sesiones de Procuradores en Cortes, para el próximo día treinta. Así mismo dió lectura de la Circular del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores Concejales. Debiendo pues decidirse un compromiso de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papelote y en votación secreta, dando el siguiente resultado: Don Alfonso Gallego Zera ocho votos; Don Miguel Fronte Fernández un voto.

Por lo que queda proclamado y elegido compromiso al Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Zera, sin que se haya de renovar ninguna incidencia.







el plazo de un año anterior al fallecimiento de la misma, condición precisa para la transmisión de la pensión.

Escrito de vecinos de la calle Campanario.- a continuación se da lectura del escrito que dirigen los vecinos de la calle Campanario solicitando se prohíba el uso de los eras en aquella zona edificada por los daños y molestias que ocasionan en las personas y viviendas. La Corporación, previo estudio del problema e informe de Secretaría, acuerda que quede pendiente de estudio.

Banderero Municipal cesante.- Se procede a estudiar el escrito del que fue Banderero Municipal interino Emilio Caballero Jarama quien solicita de que por el Ayuntamiento se le asigne una cantidad mensual como subsidio de vejez, teniendo en cuenta que ha prestado más de ocho años de servicio y el Ayuntamiento, conforme al Reglamento de funcionarios, sería obligado a afiliarse a los seguros sociales. La Corporación, previa deliberación acuerda por unanimidad que se tramite por la Hermandad Sindical Local la obtención del expresado subsidio como obra agrícola que fue durante muchos años y en su defecto que por el Ayuntamiento se le asigne la cantidad que ley y equidad le correspondan.

Solicitud de gratificación.- Por Secretaría se da cuenta del escrito del auxiliar administrativo Rafael Ferris, en solicitud de gratificación por los servicios que viene prestando al Ayuntamiento en cometidos que exceden de su misión de auxiliar administrativo. La Corporación, previa informe de Intervención, por unanimidad acuerda destinar



la petición.

Recursos Contencioso-Administrativos- Por Secretaría se da cuenta de los antecedentes de los recursos contencioso-administrativo provincial de 30 de Marzo de 1957, dictada en la reclamación número 4 de 1957, por la que se desestimó la reclamación interpuesta por José Vaquero Dor contra la sentencia del Tribunal Económico Administrativo provincial de 30 de Marzo de 1957, dictada en la reclamación nº 4 de 1957, por la que se desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente contra el arbitrio de carga y descarga de mercancías girado por este Ayuntamiento, y del interpuesto por "Chocinera de la Señera" S.L. contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo provincial dictada en reclamación número 6 de 1957, interpuesta contra acta de aforo, imputante de 24.111'20 pesetas levantada por este Ayuntamiento.

La Corporación, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su interposición así que se haya dado trámite correspondiente y a fin de que los mismos sean resueltos a la brevedad posible, previo dictamen favorable del letrado Don José María Fernández Petrayal, por unanimidad acordó: Resolvase en auto de conformidad con el artículo 66 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y facultar al Sr. Alcalde para que pueda otorgar el poder, tan simple como en derecho proceda a favor de los abogados y procuradores que juzque oportuno.

Escrito del fester oficializado: - Dada cuenta del escrito que dirige al Sr. fester oficializado de la Recaudación Municipal, exponiendo que al expedirse los guías por los señores veterinarios



municipales, no se cumple la ordenanza de Resurgimiento Sanitario, que impone el gravamen de 0.50 pesetas por cabeza que se pagase previamente a la extinción de la guiso, sin cuyo requisito no podrán expedirla los Inspectores Veterinarios, que serán subsidiariamente responsables; que se sigan exigiendo guiso así al propio peso en lo que resulta infructuosa la labor de la gestoría. La Corporación, previa deliberación e informe de Intervención, por unanimidad acuerda: Que se requiera a los señores veterinarios el cumplimiento de la ordenanza fiscal con la comisión de girar a su cargo los liquidaciones que procedan.

Recurso de Ricardo Mendes Romero, - se procede a la lectura del escrito que dirige Ricardo Mendes Romero contra la liquidación girada por este Ayuntamiento a los sucesos de faldada correspondiente a la casa n.º 5 de la calle General Jaque de esta villa en virtud a que no está terminada la obra correspondiente hasta pendiente de la confección del proyecto oportuno. La Corporación, previa informe de Intervención, por unanimidad, acuerda: Anular por el momento la liquidación girada y concederle el plazo de un mes para la terminación de la obra y caso contrario proceder a la liquidación girada.

Circulación de vehículos. - En el buen Consejo del Ayuntamiento de Badajoz se expone la necesidad de que se cumplan las disposiciones del Adip de Circulación y principalmente en lo que se refiere a la circulación invernal en la calle Santa Ana a la Plaza de España. La Corporación,



88  
será amplia deliberación y por unanimidad acordada: Que por el Señor Alcalde y por medio de los Guardias Municipales, se castiga el incumplimiento de la circulación única por la calle expresada y tan sólo se tomen la doble circulación desde los diez de la noche a las seis de la mañana.

Contribuciones especiales. - Por el Señor Alcalde se expone que como es sabido de los Señores Concejales con fecha once de Octubre pasado, se acordó la aprobación de los proyectos técnicos de pavimentación de las calles Moreno Vico, Espronceda y Divino Niño, estando ya en ejecución los obras de las dos primeras calles habiéndose acordado solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la correspondiente autorización para habilitar el crédito del presupuesto extraordinario en vigor de 171.535'25 pesetas para la pavimentación de la calle Divino Niño.

Con fecha del 24 de Mayo pasado el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha tenido a bien autorizar la habilitación del crédito de 168.530'35 pesetas para la pavimentación de la calle Divino Niño. Por ello y contando ya con fondos suficientes para seguir los obras, procede que por la Corporación se acuerde su ejecución.

1.º La Corporación, por amplia deliberación y por unanimidad acordada: Que por la Comisión de obras se proceda a la formación del pliego de condiciones económico-administrativas que será sometido a la aprobación de la Comi-



ción permanente y que se sigan los demás trámites legales de exposición, adjudicación y ejecución.

2.º Imponer contribuciones especiales por beneficio especial en el importe máximo autorizado del 50% del coste total de los obras, constituyendo base de reparto el metro lineal de fachadas y que se instruya en este sentido el expediente de contribuciones especiales, ajustándose a la Ley de Régimen Local y Reglamentos de las Haciendas Locales.

Inventario de bienes. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de haber quedado formalizado el inventario de los bienes que determina el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 23 de dicho Reglamento, el Pleno de esta Corporación es competente para acordar la aprobación de dicho Inventario, su rectificación y comprobación, y a tal somete al mismo a la consideración de la Corporación:

Visto dicho Inventario, la Corporación por unanimidad acuerda darle su aprobación y que se cumpla lo determinado en el Reglamento de Bienes citado.

Relación de facturas: seguidamente por Intervención se da lectura a la relación de facturas correspondientes al mes de Mayo, siendo aprobadas las que a continuación figuran

1	Sr. Alcalde	Gastos viajes a Badajoz	2.000'00
2	Antonio Ramos	De viajes coche a estación	70'00



3	Jedra	alumbrado calles Jelen	5.916'00
4	id.	id Plaza id	289'30
5	id	id Ofirius id	219'35
6	id	Reparar lamparas alumbrado publico	30'00.
7	Renfe	Exempto accesorio alumbrado	138'00
8	L. Jimena	Material oficina Secretaria	779'30
9	La M. Estancia	id id id	459'00
10	Jedra	Fluido motor agua Jelen	446'90
11	Jedra	Instalacion 16 vidrios	11.458'00
12	C. Doct. Calderon	Analisis beneficencia	350'00
13	D. Benito Ruiz	11 Radioscopias a p. alis	560'00
14	H <sup>o</sup> San Rafael	Socorro	25'00
15	Cipriano Antin	id	15'00
16	S <sup>o</sup> E. de Alimentacion	Envasas queros	582'00
17	Hijo J. Jara	Exempto estacion Badajoz queros	156'50
18	Renfe	id Badajoz a esta	969'70
19	Jedra	alumbrado 1 grupo solo Jelen	31'90
20	id	id otro " " "	34'80
21	id	id Academia Bandu id	115'85
22	Jedra y otro	Jornales otros edificios	1.580'00
23	Felix Ruiz	Exempto para otro	60'00
24	Jarama E. Davila	Medicamentos 2 cuentes 1957	13.639'31
Total			39.945'91

Cuenta General y liquidación de presupuesto. -  
 Dada cuenta del expediente de cuentas municipa-  
 les correspondientes al ejercicio de mil novecien-  
 tos cincuenta y siete comprensivo de la cuenta de pre-  
 supuesto, de valores auxiliares o independientes del  
 presupuesto y de propiedades o administración  
 del patrimonio del municipio, en cuya difi-  
 gencia consta el dictamen favorable de  
 la Comisión Permanente y certificación de no  
 haberse interpuesto reclamaciones de ningún



quero.- Considerando que, con arreglo a los artículos 121 y 191 de la Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de los cuentas de valores auxiliares y de patrimonio y la provisional de la de presupuesto; Considerando, que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de (observación) dicho, exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad, se acordó: Aprobar los cuentas municipales del ejercicio de 1957, sin reparos ni responsabilidades, con carácter definitivo las de valores auxiliares o independientes del presupuesto y la de patrimonio y con carácter provisional la de presupuesto que deberá ser elevada al Servicio de Inspección y Ejecución de las Corporaciones Locales, quedando fijadas en los propios cifras con que aparecen redactados y que son asimismo aceptados por la Comisión; a saber:

Resumen

Cargo . . . . .	1.936.027'05
Data . . . . .	<u>1.710.150'34</u>
Excedencia . . . . .	225.876'71

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas treinta minutos del día arriba indicado, firmando los asistentes conmigo el Secretario de que Certifico.

*[Handwritten signatures]*  
 D. *[Signature]*  
 D. *[Signature]*  
 D. *[Signature]*





~~Miguel Ángel Puentes~~

José Cortes  
Manuel Martín Balza

Ciferino Hidalgo

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

alcalde

D. Alfonso Gallego  
6<sup>tes</sup> alcalde

D. Miguel Trueta

D. Pedro Dorezo

Concejales

D. Miguel Amaro

D. Ciferino Hidalgo

D. Juan Carlos Huete

D. Emilio Amaro

D. José Rodríguez

D. Cesario Dorezo

D. Nicolás González

D. Enrique Rodríguez

D. Benito Ruiz

Instituto

D. Miguel Ruiz

Secretario

D. Francisco Jardi

En Castuera a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintinueve horas previa convocatoria y orden del día, se reunió en los Casas Consistoriales, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, el Pleno de la Corporación municipal, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, del Sr. Interventor y del inscrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. alcalde y leída por mí el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos de su obligación de firmarla, una vez transcrita al libro de Actas.

Recurso Contencioso-Administrativo.- Por el Sr. alcalde se da cuenta de que, con fecha veintiseis de mayo pasado se ha dictado sentencia por el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por los señores Escrivá de Romaní y de Lascán, contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 1956, requiriendo



do a los mismos sobre desalojo de muebles y enseres de la casa número dos de la Plaza de España, objeto de expropiación, sentencia que ha sido favorable a este Ayuntamiento.

Y como quiera que los recurrentes señores Escrivá de Romani han apelado ante el Tribunal Supremo procedo que por la Corporación se acuerde lo pertinente sobre la comparecencia de esta Corporación en dicha apelación.

La Corporación, previa deliberación y por unanimidad, previo informe favorable del Letrado Don José María Fernández Retroyel, acuerda comparecer como apelado en el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, designando a Don Francisco Bernalba Soteras y a Don Manuel Hidelgo Sanchez, como abogados este último y procurador el primero, para que represente y dirija técnicamente los intereses de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, firmando conmigo los asistentes de que certifico

~~Alfonso Ferrer~~

Concejal

Barral

José Rodríguez

Manuel Amador

Manuel Martín

Agustín Ferrer

Cepeda Hidelgo

Red

[Signature]



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal con fecha del doce de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Sr. alcalde  
D. Alfonso Gallego  
2º alcalde  
D. Miguel Fuente  
Concejales  
D. Miguel Amaro  
D. Carlos Amaro  
D. Defenso J. Hidalgo  
D. Benito Ruiz  
D. Manuel Martín  
D. José Rodríguez  
D. Nicolás Fernández  
Interventor  
D. P. Miguel Martín  
Secretario  
D. Florencio Jurado

En Castuera el doce de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintuna horas y media, previa convocatoria y orden del día, se reúne en la Sala de actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego 2º, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan y del Sr. Interventor de Fondos Municipales y del insustituido Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los Señores Concejales de su obligación de firmarla una vez transcrita al libro de actas de sesiones.

Adjudicación de obras de pavimentación de la calle Divino Morales.- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de obra de pavimentación de la calle Divino Morales, del que resultó adjudicado provisionalmente al contratista José Fernández Sánchez, con fecha nueve del actual, no habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo reglamentario. La Corporación, previa amplia deliberación y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y siendo la única proposición presentada y ajustada a los pliegos de condiciones, por unanimidad, acordó adjudicar definitivamente la



substa de los otros expresados e favor de José  
Fernandes Sanchez, a quien se le notificará en  
forma y se cumplirá los demás trámites para  
el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Campos de Deportes.- Por Secretaría se decidió  
que por resolución de fecha 21 de abril pasado,  
el Jurado Provincial de Expropiación Forosa se  
fijó el justiprecio de los terrenos destinados a la  
construcción del campo de deportes en la cantidad  
de 181.352,15 pesetas para don José M<sup>o</sup> Mendez Bue-  
gossi y 329,25 pesetas para don Juan Antonio  
Mendez Buegossi, incluidos el precio de ejecución

Contra dicha resolución y por los propietarios  
afectados ha sido presentado ante el Tribunal  
Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Ba-  
dajoz, recurso contencioso-administrativo, regis-  
trado con el n.º 16 de este año lo que se anunció  
en el Boletín oficial de la provincia de fecha del  
año del actual para conocimiento de cuantos  
tengan interés en el negocio y quieran compare-  
cer a la administración.

La Corporación, por su informe favorable del  
Letrado don José M<sup>o</sup> Fernandez-Petruyel y después  
de amplia deliberación, por unanimidad acuerda:  
personarse en el mencionado recurso contencioso-ad-  
ministrativo, facultando al Sr. Alcalde para  
obtener el poder Notarial al poder notarial  
don Simplicio como en derecho preceda al  
abogado del Ilustre Colegio de Badajoz don  
Serafín Berz de Ovesado y a favor de Procura-  
dor de Madrid don Francisco Bualda Estévez.

Sentencia del Tribunal Supremo en el Re-  
curso Contencioso-Administrativo.- Por Secretaría





13  
se da lectura de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de veintiseis de Mayo pasado en la apelacion interpuesta por Juan Antonio Mander-Buenyssi y Javia Mora contra la expropiacion efectuada por este Ayuntamiento de la finca urbana numero uno de la Plaza de España, sentencia que confirmando la dictada por el Tribunal Provincial de Badajoz y esti mandando la incompetencia de jurisdiccion, declaro no haber lugar a resolver sobre el recurso deducido por Juan Antonio Mander-Buenyssi, contra el Ayuntamiento de Caceres de diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete por el que se denegó la declaracion de nulidad solicitada del expediente de expropiacion.

Por Secretaria se hace constar lo dispuesto en el articulo 204 del Reglamento de organizacion, funcionamiento y Regimen juridico de las Corporaciones Locales, por lo que el Concejal don Cayetano Amaro Caceres, se abstiene de tomar parte en la deliberacion y acuerdo correspondiente.

La Corporacion, teniendo en cuenta que la Sentencia del Tribunal Supremo es firme, que fue depositado el justiprecio del valor de la finca y cubierto la misma con fecha del diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta, por unanimidad acuerda: Requerir a don Juan Antonio Mander-Buenyssi y Javia Mora para que deje libre a disposicion del Ayuntamiento la finca urbana objeto del expediente e igualmente al precarista don Antonio Martin Vellanda en el plazo de cinco meses, aperihiendole de levantamiento en caso contrario dentro de los cinco dias siguientes.



Escrito de Don Angel Jimenez. - Por Secretaría se da cuenta del escrito que dirige Don Angel Jimenez solicitando la anulacion o en su caso la reduccion de la cuota correspondiente al derecho o tasa por la ocupacion del subiendo municipal con tuberia en la longitud de 471 metros. Examinados los fundamentos en que se apoya su reclamacion, resultan los mismos inconsistentes, ya que la base de la imposicion no es la utilizacion de la expresada tuberia, utilizacion que dice ser de dos meses al año, sino la ocupacion del subiendo por la tuberia, ocupacion que es continua, constante y permanente; por todo ello falta razon legal para conceder la exencion o reduccion de la correspondiente cuota.

No obstante, los anteriores molestias que se le ocasionan al solicitante y las facilidades que concede a este Ayuntamiento para la realizacion de los diversos servicios municipales, la Corporacion, previa deliberacion, e propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, acuerda; Reducir la cuota girada a la mitad de su importe, quedando esta fijada en consecuencia en 2.355 pesetas.

Escrito del Director de la Banda de Musica. - a continuacion se da lectura a la instancia suscita por el Director de la Banda en solicitud de que se le conceda una gratificacion, subvencion o aumento de sueldo, ya que el sueldo que viene percibiendo de 1.333 pesetas mensuales, sin ninguna otra remuneracion, es manifiestamente insuficiente incluso para pagar la manutencion de la Corporacion previa amplia deliberacion y, reso-





83  
notando que efectivamente es insuficiente la remuneración que percibe y que por otra parte los servicios que viene prestando son del todo satisfactorios para la Corporación y para todo el pueblo, acuerda, previo informe del Sr. Interventor solicitador de la Dirección General de Administración Local, la autorización correspondiente para que se le aumente el sueldo a la cantidad de 1.750 pts. mensuales, o como ripianda.

Escrito del meritorio José Fernández, se da lectura a la instancia suscrita por el meritorio José Fernández, solicitando aumento de gratificación por los servicios que presta en los Oficios Municipales. La Corporación por unanimidad acuerda: aumentarle la cantidad de cien pesetas mensuales en su gratificación a partir del mes de Agosto.

Adjudicación del Concurso de confección de uniformes. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que aunque la adjudicación corresponde a la Comisión Permanente, ha parecido oportuno traer al Pleno, para conocimiento de todos los Concejales y mejor adjudicación. Examinadas las distintas propuestas y ajustándose al crédito de 18.000 pesetas que figuran en el presupuesto, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda: adjudicar la confección de 14 uniformes de guardia municipal, ordenarse y consignar a Mariano Vazquez Jander por el importe de 1.100 pesetas por uniforme, haciendo un total de 15.400 pesetas.

Adjudicar a Juan Juizado Muñillo, la confección de los uniformes de para, en destino



no a un Comandante Municipal y al Encargado del servicio de jardinería, por el importe de 909'70 pesetas por uniforme, total 1.819'40 pesetas.

Cuentas Semestrales de los Arbitrios de Rustica y urbana. - Por Intervención se da lectura a la cuenta que rinde el Recaudador de la Zona en nombre de la Excmo. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Castuera, al Ayuntamiento de Castuera por los valores en recibos telemáticos correspondientes al primer semestre de 1.958, por el concepto de Arbitrios Municipales sobre rustica y urbana y que arroja el siguiente resultado total: Rustica 284.901'72 pesetas y urbana 86.186'80 pesetas. La Comparación previa infiere favorable del Sr. Interventor de Fondos, la aprueba por unanimidad.

Cuentas de depositaria del segundo trimestre. - Por Intervención se da igualmente lectura de los cuentas de caudales que rinde el Sr. Depositario del segundo trimestre del año actual y que arroja el siguiente resultado

Cargos .....	639.919'10
Deuda .....	<u>571.836'26</u>
Existencias	68.082'84

Vistos los cuentas de caudales de este Municipio correspondientes al segundo trimestre del año actual y el informe de Intervención que en la misma se emite, favorable a su aprobación, después de examinada y hallada conforme, la comparencia acuerda por unanimidad prestarle en aprobación definitiva.

Cuentas de la feria de Mayo: Acto seguido y por el mismo Sr. Interventor se da lectura a la cuenta que ha rendido el Sr. Delegado





de festejos de este Ayuntamiento de los gastos ocasionados con motivo de la feria que ha tenido lugar en esta población durante los días del 15 al 20 de Mayo del año en curso y que asciende a la cantidad de Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con ochenta y cinco centimos y cuyos gastos aparecen debidamente justificadas con facturas y recibos de los perceptores.

Visto el contenido de dicha cuenta y el informe favorable, previa deliberación y por unanimidad:

Se acuerda: Prestarle su aprobación y que se fundice el pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se ordenó levantar la sesión siendo las veintita horas, extendiendo yo el Secretario la presente acta que forman todo los existentes conmigo de que certifico.

D. J. Ferrero Ferrer

Margarita Ferrer

~~M. Ferrer~~ ~~Camacho~~ E. Soral

Cesario Hidalgo

Buñ

Manuel Aratona

M. Ferrer

J. Ferrer

Pabre

*[Signature]*





Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Margen que se expresa

Dr. Alcalde

D. Alfonso Gallego Escua  
Pres. Concejales

D. Pedro Douro Sanchez

D. Ceferino Hidalgo Martin

D. Miguel Tuentz Fernandez

D. Camilo Amaro Cañero

D. Jose Rodriguez Blom

D. Eusebio Douro Sanchez

D. Nicolas Fontale Alonso

D. Enrique Rodriguez Hidalgo

D. Benito Ruiz Fernandez

D. Miguel Amaro Cañero

Interventor

D. Pablo Miguel Nunez Moto

Secretario

D. Juan M. Fernandez Petrejal

En la Villa de Castuera a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintuna horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas horas Consistoriales, los Pres. ex-porados al margen, como miembros de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Alfonso Gallego Escua, con la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario que reproduce, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Dado comienzo el acto, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, advirtiéndose a los Pres. concurrentes su obligación reglamentaria de firmarla.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

Seguidamente se da lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente, posteriores a la última sesión de Pleno, los que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial. -

A continuación se da lectura a la correspondencia oficial e instancias de trámite, de las que queda enterada la Corporación. Entre ellas una de Don Juan Ant. Mendez Benegasi y otra de Don Vicente Sanchez Fernandez.



Se da lectura a las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio, acordándose por unanimidad la prórroga de las mismas, excepto la de "Exempto Urbanos y carga y descarga de mercancías y otros artículos en la vía pública y la de Tránsito de animales por vías públicas del término", que son aprobadas en la nueva forma que se redactan, acordándose su exposición al público y demás trámites reglamentarios. El Concejal Don Alfonso Hidalgo salvó su voto.

Expediente suplemento de crédito.-

Visto el expediente instruido con motivo de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor por el total de setenta y una mil doscientas pesetas, con cargo al superávit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada de 71.200 pts. a que el expediente se contrae y que se exponga al público dicho



expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la referida Ley, en armonía con el número 3º del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal.

Oficio de la Dirección Gral. de Admón. Local sobre Director de la Banda.-

Se da lectura a oficio de la Dirección Gral. de Admón. Local, remitido por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, fecha 19 de Agosto pasado, por el que se comunica en relación con el escrito de esta Alcaldía dirigido a dicho Centro en solicitud de autorización para aumentar el sueldo al Director de la Banda Municipal, que la Dirección General no autoriza ningún aumento de sueldo base de los funcionarios municipales, pudiendo no obstante el Ayuntamiento asignar la cantidad que estime justa en concepto de gratificación.

El Ayuntamiento acuerda, darse por enterado, estimando no procede fijar gratificación a dicho funcionario, por sentar un precedente y poder los demás funcionarios solicitar igualmente dicha gratificación, ello no obstante si en algún momento hubiera posibilidad y las circunstancias económicas del Municipio lo permitieran, el Ayuntamiento vería con agrado el poder gratificar a sus funcionarios, siempre que lo permita, como ya se dice, la situación económica del Municipio.

Concurso gestión a fianzada - Arbitrios.-



13

Se da lectura a instancia de D. José Fernán Casado, Sector afianzado de arbitrios de este Ayuntamiento, en el que se dice que finalizando su gestión el 31 de Diciembre próximo y no pudiendo continuar su gestión por desempeñar otras recaudaciones, solicita la prórroga por dos años de dicho contrato, si bien transfiriendo dicha gestión a D. Manuel Boraita Córdoba, auxiliar e inspector de arbitrios, basando su petición en el artículo 52 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Con la advertencia en contra del Sr. Interventor, que estima la improcedencia de tal solicitud, por cuanto el artículo 52 del Reglamento de Contratación se refiere exclusivamente a la subasta y no a las otras modalidades de contratación y por ello no procede la cesión pedida ni prórroga dicha, previa deliberación y por unanimidad.

Se acuerda: Acceder a lo solicitado teniendo en cuenta el comportamiento que el Sr. Moraita, que de hecho ha llevado durante estos años de vigencia del contrato, la gestión, comportamiento que se ha traducido en una gestión feliz tanto para el Ayuntamiento, como para el contribuyente, si bien se ha de constituir la correspondiente y legal garantía hipotecaria por el Sector.

Solicitud de Recurso Nivelador. -

Auto seguido se da lectura al



anteproyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el proximo ejercicio de 1959, que ha sido confeccionado por Intervención y en que aparecen nivelados los ingresos y gastos en la cifra de dos millones doscientas veintitres mil quinientas veintitres pesetas con veintiocho céntimos, habiéndose sido preciso para ello fijar por recurso nivelador la cantidad de quinientas ochenta y tres mil seiscientos una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que debe solicitarse de la Excm. Diputación Provincial siguiendo las disposiciones de la Ley de 3 de Diciembre de 1953 y Decreto de 18 de igual mes y año incorporado al texto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955.- Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, así como el documento expresado que se encuentra conforme, previa deliberación y por unanimidad.- Se acuerda: aprobar el anteproyecto de presupuesto, memoria y demás documentos que le acompañan y facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de esta Corporación solicite de la Provincial el Recurso Nivelador del Presupuesto en la cuantía de 583.601'45 pts. acompañando a la instancia los documentos exigidos.

Preguntas y preguntas.-

En preguntas y preguntas, por el Sr. Alcalde se manifiesta, que el aforo último y final que se ha hecho de los pozos de captaciones de agua para el abastecimiento de la población,



ha resultado ser trece litros por segundo, la Corporación acoge con satisfacción las palabras del Sr. Alcalde, ya que al tener un manantial de gran potencia puede ser la solución del problema tan vital para Castuera de su abastecimiento de agua y a propuesta del primer Teniente de Alcalde D. Pedro Douso Sanchez, por unanimidad, se acuerda conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que de la forma y en las fechas que estime oportunas, realice cuantas gestiones estime procedentes al fin de dar el mayor ritmo a la realización de las obras de la traida de aguas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión, siendo las veinticuena horas y cuarenta minutos, y yo, el Secretario, extiendo este acta que firman todos los concurrentes, de que certifico.

Alcalde *D. Pedro Douso Sanchez*  
 1.º Teniente *Miguel Jimeno*  
 2.º Teniente *Francisco Rodriguez*  
 3.º Teniente *Miguel Jimeno*  
 Secretario *Francisco Rodriguez*  
 Uniquo *Francisco Rodriguez*  
*Miguel Jimeno*  
*Francisco Rodriguez*



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Margen que se cita  
Alcalde

D. Alfonso Gallego Ferna  
Tres Alcaldes

D. Pedro Donoso Sanchez

D. Miguel Fuentes Fernandez  
Concejales

D. Juan Cortés Huertas

D. Miguel Amazo

D. Cesario Hidalgo

D. Manuel Martin

D. Eusebio Donoso

D. Benito Ruiz

D. Enrique Rodriguez

D. José Rodriguez

D. Nicolás de Alonso

Interventor

D. Miguel Nuñez

Secretario

D. Florencio Guzidi.

En Castuera a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintuna horas, previa convocatoria y orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Gallego Ferna, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial en sesión ordinaria la Corporación Municipal, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, del Sr. Interventor y del infrascrito Secretario.

Excusa su asistencia el Concejel D. Camilo Amato Cáceres.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leida por mí el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos todos los asistentes de su obligación de firmarla una vez transcrita al libro de sesiones.

Reglamento de Becas para estudios de Segunda Enseñanza.-

Por Secretaría se da lectura al proyecto del Reglamento de Becas de estudio de Segunda Enseñanza en el Colegio de Santa M<sup>a</sup> Magdalena de esta villa, el que una vez discutido ampliamente por los señores Concejales, es aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

Reglamento de Becas del Ayuntamiento para estudios de 2<sup>a</sup> Enseñanza en el Colegio de Sta. M<sup>a</sup> Magdalena de esta villa.

Art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.- El Ayuntamiento de Castuera destinará todos los años la cantidad de 18.000 pesetas para la concesión de becas de estudio de 2<sup>a</sup> Enseñanza en el Colegio de Sta. M<sup>a</sup> Magdalena de esta villa, a favor de quienes reúnen las condiciones que determina este Reglamento.

Art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>.- La cantidad determinada en el artículo anterior, se distribuirá en seis becas de tres mil pesetas cada una.

La concesión de las becas se hará por el Ayuntamiento antes del comienzo del curso escolar y con la antelación suficiente para la práctica de los ejercicios para la obtención de las becas.

Si la cuantía de la beca obtenida no fuera suficiente para sufragar los gastos de enseñanza, será el beneficiario el obligado a pagar la diferencia al Colegio.



Art.º 3.º.- Una vez obtenida la beca, el beneficiario tendrá derecho a disfrutarla hasta la terminación de los estudios de 2.º Enseñanza y siempre que con arreglo al presente Reglamento sea acreedor por su conducta, aplicación y aprovechamiento.

Art.º 4.º.- El pago de las becas se hará directamente al Colegio en el tiempo y forma que acuerde la Corporación Municipal.

Art.º 5.º.- Los solicitantes de las becas habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener diez años cumplidos y menos de doce.
- b) Tener aprobado el Ingreso de Bachillerato o Ingreso y primer curso si lo han hecho simultáneamente en un curso.
- c) Ser natural de Castuera o hijo de funcionario público en servicio en esta villa y estar empadronado en concepto de domiciliado en la misma.
- d) Pertenecer al Frente de Juventudes.
- e) Tener el solicitante o sus padres ingresos anuales inferiores a veinticuatro mil pesetas.

Art.º 6.º.- Las instancias, suscritas de puño y letra del solicitante, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la convocatoria y en las que se acreditarán los extremos señalados en el artículo anterior, mediante la siguiente documentación:

- 1) Partida de nacimiento.
- 2) Certificado de empadronamiento municipal.
- 3) Certificado de pertenecer al Frente de Juventudes.
- 4) Certificado de tener aprobado el ingreso o primer año de bachillerato en su caso.
- 5) Declaración jurada de los padres o tutor en su caso de tener ingresos inferiores a veinticuatro mil pesetas.

Art.º 7.º.- Los ejercicios a realizar por los solicitantes serán dos: Uno escrito y otro oral sobre materias propias de ingreso de bachillerato, excepto para los que tuvieran aprobado el primer año a quienes se examinará con materias de primer curso.



Artº 8.- Los ejercicios serán compuestos por el Tribunal que se reunirá con la antelación al examen y se mantendrán en sobre cerrado hasta el mismo del examen, procediéndose por insaculación a la designación de la materia del examen.

Artº 9.- El Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde como Presidente o Concejál en quien delegue y por los siguientes vocales: Un Concejál designado por el Ayuntamiento, el Delegado Local del Frente de Juventudes, El Director del Colegio y el Secretario del Ayuntamiento quien actuará además como Secretario del Tribunal.

Artº 10.- Para la actuación válida del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y dos vocales.

Artº 11.- Los miembros del Tribunal calificarán independientemente cada uno adjudicando a cada concursante de 0 a 5 puntos en el ejercicio oral e igualmente en el escrito, proponiendo para la beca a quien mejor media aritmética obtengan; en caso de empate se hará un nuevo examen comparativo de igual forma.

Artº 12.- El Tribunal examinador remitirá al Ayuntamiento las propuestas correspondientes a las becas a cubrir, que a su vista otorgará las mismas.

Artº 13.- Conforme el artículo tercero, para que los becarios tengan derecho a seguir disputando de las becas, será requisito indispensable que en sus estudios demuestren ampliamente buena conducta y aplicación que se acreditará con las notas del Colegio.

Artº 14.- Será motivo de pérdida de la beca:

- a) Dejar de presentarse a los exámenes de fin de curso sin causa justificada.
- b) Tener un suspenso en los exámenes de junio.
- c) Cuando el examen de reválida se realicen en Junio seguidamente del curso, el suspenso en aquel no será motivo de pérdida de la beca, pero sí en el examen de Septiembre.

#### Disposiciones transitorias

Primera.- El presente Reglamento se aplicará desde el próximo curso 1.958 a 1.959.

Segunda.- Los alumnos que actualmente vienen disfrutando de las becas, y mientras sean acreedores a ello, con arreglo al pre-





ente Reglamento, seguirán en sus beneficios en la forma establecida por el Reglamento anterior.

Tercera.- Siendo seis las becas establecidas, no se convocará examen para su concesión hasta tanto las actuales quedan reducidas a meros de seis.

Compra de solares para la construcción de Mercado de Abastos.-

Por Secretaría se da lectura a la instancia suscrita por el vecino de esta villa D. Antonio Hidalgo Nuñez, ratificándose en el contrato privado de venta por ciento cincuenta mil pesetas de los solares números dos y cuatro de la calle Moreno Nieto de esta villa a favor del Ayuntamiento, con destino a la construcción del Mercado Municipal de Abastos, contrato otorgado en mayo de mil novecientos cincuenta y tres y accediendo a su elevación a escritura pública, siempre que el Ayuntamiento le abone los perjuicios sufridos, que estima se elevan a noventa y cinco mil pesetas, derivados de la revalorización de aquellos solares y de no haber podido utilizar el precio convenido desde aquella fecha. Al mismo tiempo solicita que en la escritura pública se haga constar, se reserva el derecho de retracto sobre los solares expresados en el caso de que el Ayuntamiento no destinara los mismos a la construcción del Mercado Municipal de Abastos.

La Corporación, después de amplia deliberación, visto el artículo 121 de la Ley de Régimen Local e informe de Secretaría, por unanimidad acuerda:

1.º.- Comprar a nombre del Ayuntamiento los solares números dos y cuatro de la calle Moreno Nieto de esta villa, propiedad de D. Antonio Hidalgo Nuñez, en el precio de ciento cincuenta mil pesetas, más otras cuarenta mil pagaderas estas últimas en cuatro plazos anuales de diez mil pesetas cada uno, el primero en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, el segundo en 1960, el tercero en 1961 y el cuarto en 1962, reconociéndole al vendedor el derecho de retracto en el caso de que el Ayuntamiento no destinara esos solares a la construcción del Mercado Municipal de Abastos en el plazo de cuatro años.

2.º.- Que por el Sr. Alcalde, acompañado del Secretario de



la Corporación, de conformidad con los artículos 141 y 143 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Reglamento de Funcionarios respectivamente, se otorgue la correspondiente escritura pública.

Igualmente por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas para la compra del solar, también destinado a la construcción del Mercado Municipal de Abastos, sito de la calle Moreno Nieto nº 6, propiedad de Comercial Industrial de la Serena S. A. Enterada la Corporación de las condiciones expuestas por el Sr. Alcalde, previa deliberación e informes correspondientes, por unanimidad acuerda:

1.<sup>o</sup>.- Comprar en el precio de ciento treinta mil pesetas el solar propiedad de Comercial Industrial de la Serena S. A. sito en la calle Moreno Nieto nº 6, de ciento sesenta y siete metros cuadrados de superficie que linda por la derecha entrando con los solares de Antonio Hidalgo Muñoz, izquierda con casa de herederos de Manuel Fernandez Donoso y al fondo con Manuel Martín Zena.

2.<sup>o</sup>.- Facultar al Sr. Alcalde, para que acompañado del Secretario de la Corporación, otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa del expresado solar.

Quinquenios Funcionarios Municipales.- Por el Sr. Secretario se da cuenta que por equivocación del Interventor, tanto para el año en curso como para el próximo ejercicio, se han consignado los quinquenios con arreglo a los sueldos antiguos, siendo como es obligatorio el establecerlos sobre los sueldos nuevos.

Por esa equivocación, los funcionarios vienen percibiendo cantidades inferiores a sus legítimos derechos y procede obligatoriamente que por la Corporación se acuerde abonar los quinquenios dejados de percibir durante el presente año, así como consignar en el presupuesto para 1.959 sobre los sueldos nuevos. La Corporación, previa aclaración del Sr. Interventor de que no consigno los quinquenios sobre los sueldos nuevos por desconocer el porcentaje de gastos de personal, aclaración absurda porque necesariamente ha de saberse y expresarse en el mismo presupuesto el porcentaje de gastos de personal, por unanimidad sin discusión





acuerda: Que se haga la corrección correspondiente abonando a los funcionarios las diferencias que quinquenios dejadas de percibir en lo que va del año, así como se consignen en el presupuesto para 1.959 los quinquenios para los sueldos nuevos.

Habilitación y Suplemento de Crédito.- Visto el expediente instruido con motivo de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de cincuenta y siete mil setecientas sesenta y ocho pesetas, con cargo al superavit del ejercicio anterior y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la Memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada a que el expediente se contrae y que se exponga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 683 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal.

Cuentas Depositaria Tercer Trimestre.- Por Intervención se da lectura a la expresada cuenta que importa:

Cargo	54.341'78	pts.
Data	449.531'48	"
Existencia	91.809'70	"

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año actual y el informe de Intervención que en la misma se emite, favorable a su aprobación, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Relación de Facturas.- Por Intervención se da lectura de las facturas a cargo del Ayuntamiento por diversos servicios y que importan en total la cantidad de treinta y tres mil ciento veintinueve pesetas con setenta y cinco céntimos. La Corporación, una vez examinada detenidamente la anterior relación la aprueba por unanimidad.

Cuentas de la Feria de Septiembre.- A continuación se da lectura de las cuentas de



la feria de septiembre pasado y que rinde el presidente de la Comisión de festejos D. Camilo Amaro y que ascienden a la cantidad de veinte mil cuarenta y cuatro pesetas. La Corporación, previo informe de Intervención, las encuentra conformes y las aprueba por unanimidad.

Fallecimiento del Papa Pio XII.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del fallecimiento de S.S. el Papa Pio XII, de santa memoria, con lo que el mundo católico ha sufrido la pérdida de uno de los Papas más santos y sabios que en su historia ha tenido la Iglesia; propone se haga constar el sentimiento de Esta Corporación en acta y se haga llegar a la Nunciatura Apostólica el sentir del pueblo entero, haciendo votos para que termine pronto la horfandad de la Iglesia.

Obras de saneamiento de la Calle de los Arcos.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en el Consejo de Ministros celebrado a fines de Septiembre pasado, se aprobó el Proyecto de saneamiento de la calle de los Arcos de esta villa con un presupuesto de más de dos millones novecientas mil pesetas, proyecto tantas veces suspirado por el Ayuntamiento y por fin convertido en realidad.

Manifiesta las facilidades dadas por el Excmo. Sr. Director General de Arquitectura D. José Manuel Brungas Vega, quien tomó desde un principio con todo cariño la expresada obra y si no se aprobó antes el proyecto fue debido exclusivamente a la falta de disponibilidades económicas. Los beneficios que la realización del proyecto reportará a la villa son extraordinarios tanto en el orden material como en el moral; en el primer aspecto porque desaparecerán los malos olores y un foco de posible infección, tanto más de lamentar por tratarse del centro de la población; y en el aspecto moral, porque supone, gracias a la ayuda de los organismos oficiales, un triunfo de la actividad municipal frente a maquinaciones e intereses bastardos, opuestos sistemáticamente a toda mejora intentada con la mejor voluntad por el Ayuntamiento, por el hecho de unas expropiaciones llevadas con toda legalidad y con el mejor tacto para no lastimar intereses particulares.





Por todo ello, el Sr. Alcalde propone que se haga constar en acta el más sincero y expresivo agradecimiento de la Corporación y del pueblo entero al Excmo. Sr. General de Arquitectura D. José Manuel Bringas Vega por la feliz aprobación y realización en curso del expresado proyecto, agradeciendo también al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda D. Antonio Masa por su decidida colaboración y que se notifique a los mismos.

Por unanimidad es aprobada por el Pleno de la Corporación.

Por el Teniente-Alcalde D. Pedro Donoso Santos se propone que también se haga constar en acta un voto de gracias al Sr. Alcalde por sus gestiones brillantemente realizadas y la Corporación aprueba la propuesta por unanimidad.

Adquisición de terrenos y edificio propiedad de la Dirección General de Arquitectura.-

Por el Sr. Alcalde se expone la urgente necesidad de vivienda en la villa, así como de una Escuela de Trabajo, estimando solares adecuados para ello los comprendidos en la barriada de Regiones, así como edificio Escuela de Trabajo el grupo escolar que posteriormente en 1955 fue adaptado por Regiones Devastadas para Centro Secundario de Higiene, cuya creación no se ha podido obtener de la Dirección General de Sanidad.

La Corporación, previa amplia deliberación, por unanimidad acuerda: Solicitar de la Dirección General de Arquitectura la cesión de los terrenos propiedad de la misma, sito en la barriada de Regiones Devastadas, así como del edificio que se pensaba destinar a Centro Secundario de Higiene, para destinar por este Ayuntamiento a completar la urbanización de aquella zona y adaptar el edificio de referencia a otro servicio o edificio público.

Solares expropiados de la Plaza de España.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las diversas gestiones realizadas en Badajoz para la mejor utilización de los solares de la Plaza de España, expropiados por este Ayuntamiento, expropiación que ha sido confirmada por diversas sentencias del más alto Tribunal de la Nación. Es manifiesta la mala instalación de distintos edificios públicos y la falta absoluta de otros, lo que podía subsanarse con las construcciones correspondientes en los solares de referencia, siendo lo más natural que se empiece por tener una



Casa Consistorial adecuada a la importancia de la villa. La Corporación, después de amplia deliberación y por unanimidad acuerda: Que por técnicos competentes se estudie los problemas técnicos y jurídicos que las obras puedan plantear y desde luego se redacte el proyecto correspondiente a la construcción de la Casa Consistorial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidos horas, firmando los asistentes de que certifico,

~~Alfonso Gallego~~  
E. Donoso

E. Rodríguez

Miguel Fuentes

Manuel Martín

*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. X

Margen que se cita

Alcalde Presidente

D. Alfonso Gallego Fern  
Concejales

D. Pedro Donoso Sanchez

D. Miguel Fuentes Fernandez

D. Juan Cortés Huertas

D. Miguel Amaro Caceres

D. Enrique Rodriguez Hidalgo

D. Nicolas Gonzalez Alonso

D. Eusebio Donoso Sanchez

D. José Rodriguez Blasco

D. Benito Ruiz Fernandez

D. Celestino Hidalgo Martinez

En Castuera a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y la votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.959; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la me-



por modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulo I	Personal activo	1.150.903'08
• II	Material y diversos	457.260'00
• III	Clases pasivas	90.445'43
• IV	Deuda	-----
• V	Subvenciones y participaciones en ingresos	72.094'83
• VI	Extraordinarios y de capital	138.184'57
• VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisto	37.750'00
• VIII	Resultas	-----
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.936.637'91</u>

Presupuesto de Ingresos

capítulo I	Impuesto directo	854.019'87
• II	Impuesto indirecto	324.000'00
• III	Tasas y otros impuestos	427.800'00
• IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	281.853'91
• V	Ingresos patrimoniales	9.857'21
• VI	Extraordinarios y de capital	-----
• VII	Eventuales e imprevisto	39.106'92
• VIII	Resultas	-----
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>1.936.637'91</u>

Resumen

Importan los gastos	1.936.637'91
Importan los ingresos	1.936.637'91

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues



se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

~~Alfonso Gallego~~

E. Rodríguez

Miguel Fuentes

E. Donoso

Del

Alfonso

Cepiño Hidalgo

Luis



Margen que se Lita  
Alcalde Presidente

D. Alfonso Gallego Fern  
Corregales

D. Pedro Donoso Sanjee

D. Miguel Fuentes Fernández

D. Juan Cortes Huertas

D. Miguel Amaro Laceres

D. Enrique Rodríguez Hidalgo

D. Nicolás González Alonso

D. Eusebio Donoso Sánchez

D. José Rodríguez Blanc

D. Benito Ruiz Fernández

D. Cepiño Hidalgo Martínez

En Lituera a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria y orden del día, siendo las veintuna horas y en sesión extraordinaria se reunió la Corporación Municipal en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego Fern y con la asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, del Sr. Intendente de Fondos municipales y del inscrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leída por mí el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Construcción de tres Escuelas.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, ofreciendo la construcción de tres escuelas en esta villa, conforme el proyecto ER. 24, mediante aportación municipal de los solares correspondientes y de la cantidad de ciento una mil ciento veintuna pesetas y cincuenta y siete centimos. De conformidad con el acuerdo municipal de 13 de abril de 1953, se hicieron las gestiones correspondientes para la compra del solar al sitio San Benito por lo que es el momento oportuno para la expresada compra y cumplir los demás trámites necesarios para la construcción de tres escuelas.



La Corporación previa deliberación e informes preceptivos, por unanimidad acuerda:

Primero: Comprar en el precio de dos mil quinientas pesetas el terreno al sitio "San Benito", propiedad de Don Manuel y Don Miguel Doroso Dominguez, de ochenta y cuatro metros de superficie, que linda al norte con el cruce del camino de San Benito y carretera de Llave-lación, Sur cementerio viejo, Este con el citado camino y Oeste con la carretera.


Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde el otorgamiento para la correspondiente escritura de compraventa a favor de este Ayuntamiento.

Tercero.- Ofrecer el terreno que antecede, junto con otro propiedad del Ayuntamiento al mismo sitio "San Benito" a la Junta Provincial de Construcciones Escolares

Cuarto.- Aportar la cantidad de ciento una mil <sup>cientos</sup> veintuna pesetas y cincuenta y siete centimos para la construcción de las tres escuelas según proyecto E.R. 24.

Y para que así conste y surta los correspondientes efectos, extendiendo la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

~~D. Doroso~~ ~~Rodriguez~~  
~~Manuel Doroso~~  
~~Bern~~  
~~Cepiudalida~~





Acta de la sesión ordinaria con fecha del diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Margen que se cita

Alcalde

D. Alfonso Gallego Fern

Ete. Alcalde

D. Miguel Fuentes

Concejales

D. Juan Cortés

D. Cesario Hidalgo

D. Manuel Martín

D. Benito Pérez

D. Camilo Amaro

D. Eusebio Donoso

D. José Rodríguez

D. Nicolás González

D. Enrique Rodríguez

Interventor

D. Miguel Núñez Mto

Secretario

D. Florencio Guadalupe

En Castuera a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria y orden del día, en sesión ordinaria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno de la Corporación, siendo las veinte horas y media, con la asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, del Sr. Interventor de Fondos Municipales y del infrascrito Secretario. Excusar debidamente su asistencia los señores Don Pedro Donoso Sanchez y Don Miguel Amaro Cáceres.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leída por mí el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

**Instancia de abastecedores de agua:**

Se da lectura al escrito que dirigen los vecinos de esta Craguol Elena Martínez, José María Cáceres Cáceres y Manuela Holguín Fernández solicitando autorización de esta Corporación para aumentar el precio del agua de sus pozos particulares, dado el aumento de gastos de diversa orden en las instalaciones y personal a su servicio. La Corporación, previa amplia deliberación y por unanimidad acuerda: Autorizar a los industriales de referencia de aumento de 0'05 pesetas por cántaro y que los distribuidores y cuberos cobren a razón de 0'50 pesetas el cántaro.

**Rotulación de Calles:** Por Secretaría se da cuenta de que en la sesión del mes de octubre se hizo constar en acta el sentimiento de esta Corporación Municipal por el fallecimiento del Papa Pío XII, de santa memoria, que nos encontramos en la obligación moral de perpetuar su egregia figura para que nos sirva de recordatorio de la santidad y sabiduría que siempre rodeó a su persona y sirvan sus enseñanzas de ejemplo de constante a este pueblo que siempre demostró filial devoción a Su San-



idad. Para ello propone se de el nombre de Pío XII a alguna de las principales calles de la población, respetando, conforme el artículo 306 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las denominaciones religiosas o patrióticas.

La Corporación, previa deliberación y por unanimidad acuerda: Dar el nombre de Avenida de Pío XII a la Calle conocida tradicionalmente por la Carretera de la Estación y que se solicite del Ministerio de la Gobernación autorización expresa para la ejecución de dicho acuerdo.

### Cuenta Semestral de Recaudación de Rústica y Urbana.-

Por el Sr. Interventor se da lectura al estado de recaudación por los conceptos indicados y que arrojan un total de 419.797'68 pesetas correspondiente al segundo semestre del pasado ejercicio. Examinadas las mismas, fueron aprobadas por unanimidad por la Corporación.

Cuenta de Caudales 4º trimestre.- Igualmente por el señor Interventor se da lectura a las cuentas de depositaria correspondiente al 4º trimestre de 1.958 que arrojan el siguiente resultado:

Importa el Cargo	848.613'30
" La Data	<u>595.506'38</u>
Existencia	253.106'92

La Corporación encontrándolas conformes, las aprueba por unanimidad.

Cambio de Diócesis.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta que en virtud del Concordatorio suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno Español, se ha dictado la resolución del Ministerio de Justicia en cuya virtud se ha ordenado la desmembración de la Diócesis de Córdoba del arciprestazgo de Castuera y su agregación a la Diócesis



de Badajoz. Suponiendo ello, para esta villa de Castuera, mayores facilidades de relación con la capital de la provincia y Sede de la Diócesis, al mismo tiempo que la modificación redunde mucho en provecho y firmeza de la Religión Católica, propone el Sr. Alcalde se haga constar en acta la satisfacción de la Corporación y de la villa entera por el cambio mencionado y se transmita a los Excmos. y Redmos. Sres. Obispos de Badajoz la felicitación y agradecimiento, con los mejores votos de devoción filial y colaboración para el mayor servicio de Dios y España. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta, en todos sus términos.

**Liquidación del Presupuesto de 1.958.** - Por el Sr. Interventor se da lectura a la liquidación de Ingresos y Gastos del presupuesto del ejercicio extinguido y que arroja el siguiente resultado:

### MOVIMIENTOS DE FONDOS

Ingresos liquidados realizados en el ejercicio	2.231,358'99
Pagos liquidados realizados en el ejercicio	<u>1.978,252'01</u>
Existencias en 31 de diciembre 1.958	253,106'92

### Liquidación

Exceso de ingresos sobre los calculados	176.030'16
Economía de gastos	<u>102.381'64</u>
Amulaciones en ingresos	<u>35.330'49</u>
Superavit	<u><u>243.081'31</u></u>

### Comprobación

Existencias en 31 de diciembre de 1.958.	253.106'92
Restos por cobrar al final del ejercicio	<u>158.678'39</u>
Restos por pagar al final del ejercicio	<u>168.704'00</u>
Superavit	<u><u>243.081'31</u></u>

Examinada por la Corporación, las encuentra conforme y por unanimidad queda aprobada.



Cuentas de la gestoria de recaudaciones.- Por el Sr. Interventor se da cuenta de la liquidación presentada por el Gestor afianzado, cuyo resumen arroja la cantidad de 258.300'00 pesetas como cantidad afianzada, habiendo sido recaudada la de 282.572'80 pesetas. No excediendo la recaudación en más de 10% de la cantidad mínima afianzada, no procede haber ingreso de más cantidad. La Corporación por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la anterior liquidación.

Curso de perfeccionamiento.- A continuación se da cuenta de que por el Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local, ha sido admitido a los cursos de perfeccionamiento de Interventores de Fondos municipales al Sr. Interventor de la Corporación y cuyo curso empezará el próximo día 3 de febrero próximo. La Corporación queda enterada y concede al Sr. Interventor el permiso reglamentario durante el tiempo que dure el expresado curso y con todos los derechos que el Reglamento de Funcionarios concede en este caso.

Urbanizaciones de calles.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haberse terminado el trazo correspondiente a Divino Morales, habiendo sido presentada la segunda y última certificación de obra que importa la cantidad de 48.398'95 pesetas. La Corporación la encuentra conforme y la aprueba por unanimidad.

Así mismo se da cuenta que procede a ejecutar el trayecto que falta en la misma calle conforme al proyecto que se hizo en su día y que fue aprobado por la Corporación y expuesto al público sin que se hubiera presentado reclamación alguna. Por ello, conforme a los pliegos de condiciones que fueron redactados, procede su anuncio a subasta por el importe de 105.114'69 pesetas. La Corporación, previo informe favorable de Secretaría e



da  
plad  
No  
ar-  
tar  
le  
Id-  
er-  
el  
á  
40  
230  
ios  
a  
y  
low  
/



